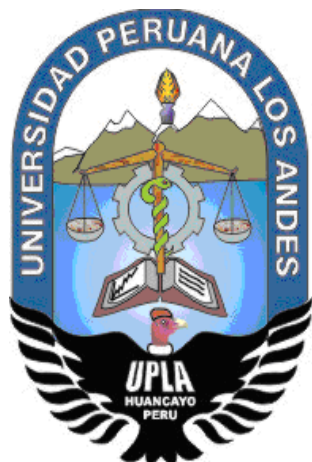


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y LA INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO INGENIA-T SAC, DISTRITO DE EL TAMBO - 2016

Para optar: Título Profesional de Contador Público

Autor: Mariluz Palacios Paraguay

Asesor: Mg. CPC Leonel Martín Valentín Elías

Línea de Investigación: Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio: 21.02.2018

Fecha de culminación: 20.02.2019

Huancayo – Perú

2018

HOJA DE APROBACION JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la influencia en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016

PRESENTADO POR:

BACH. MARILUZ PALACIOS PARAGUAY

PARA OPTAR EL TITULO DE:

CONTADOR PUBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE : _____
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

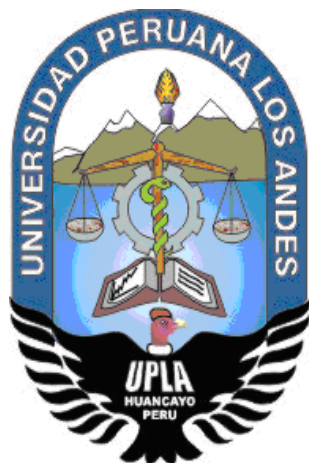
PRIMER MIEMBRO : _____
CPC. DIANA PARIONA AMAYA

SEGUNDO MIEMBRO : _____
CPC. ALBERTO WILLIAM HUAMAN CAMAC

TERCER MIEMBRO : _____
CPC. MARIA DEL PILAR MARTICORENA CORDOVA

Huancayo,..... de de 2018

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y LA INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO INGENIA-T SAC, DISTRITO DE EL TAMBO - 2016

Para optar: Título Profesional de Contador Público

Autor: Mariluz Palacios Paraguay

Asesor: Mg. CPC Leonel Martín Valentín Elías

Línea de Investigación: Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio: 21.02.2018

Fecha de culminación: 20.02.2019

Huancayo – Perú

2018

DOCENTE ASESOR

Mg. CPC Leonel Martín Valentín Elías

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida e inteligencia, a mis padres por sus consejos para ser una persona bien de la sociedad.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios por su infinita misericordia y permitirme culminar el trabajo de investigación.

A mis profesores por sus cooperaciones en juicio de experto y a mi asesor por guiarme en realizar en la presente investigación.

Agradezco a los dueños Frank y Andree de la empresa Grupo Ingenia-T SAC por su brindarme información en la ejecución de la investigación.

También infinitamente a mis amigos por su apoyo en la ejecución y a mi familia por su consejo para cumplir mi objetivo.

INDICE

HOJA DE APROBACION JURADOS	I
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	II
DOCENTE ASESOR.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
INDICE.....	VI
INDICE DE TABLAS	VIII
INDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN	XII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ...	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. Problema general.	13
1.2.2. Problemas específicos.....	13
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.3.1. Objetivo general.....	13
1.3.2. Objetivos específicos.	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.4.1. Justificación teórica.	14
1.4.2. Justificación práctica.....	14
1.4.3. Justificación metodológica.....	14
1.4.4. Justificación social.	15
1.4.5. Justificación de conveniencia.	15
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. Delimitación Especial.	15
1.5.2. Delimitación temporal.	15
1.5.3. Delimitación conceptual o temática.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO17

II. MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	17
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	17
2.1.2. Antecedentes nacionales.	18
2.2. BASES TEÓRICAS.....	20

2.2.1. Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	20
2.2.2. Liquidez	60
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	81
2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES	84
2.4.1. Hipótesis general.....	84
2.4.2. Hipótesis específicas.....	84
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	85

CAPITULO III

METODOLOGIA

III. METODOLOGÍA.....	87
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	87
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	88
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	89
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	90
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	91
3.5.1. Población.....	91
3.5.2. Muestra.	93
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	94
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	94
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	95
3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS (MODELO).....	99

CAPÍTULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACION

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	100
4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	100
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, FIGURAS Y FOTOS	101
4.2.1. Resultado descriptivo.....	101
4.2.2. Resultados Inferenciales.....	108
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	114
CONCLUSIONES	118
RECOMENDACIONES.....	119
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	120
ANEXOS	123

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Características del Impuesto General a las Ventas	25
Tabla 2 Características del impuesto general a las ventas	26
Tabla 3 Términos genéricos del tributo	30
Tabla 4 Requisitos sustanciales y formales que otorgan derecho a crédito fiscal del IGV	33
Tabla 5 Requisitos sustanciales y requisitos formales que otorgan derecho a crédito fiscal...34	
Tabla 6 Los requisitos sustanciales y formales determinan la existencia y la posibilidad de ejercer el crédito fiscal	35
Tabla 7 Requisitos para el uso del crédito fiscal, Art. 18° y 19° de la Ley de IGV	35
Tabla 8 Requisitos sustanciales y requisitos formales según la ley de IGV otorgan derecho al uso de crédito fiscal.....	37
Tabla 9 Los requisitos que otorgan derecho al crédito fiscal.....	37
Tabla 10 Los requisitos que otorgan derecho al IGV	39
Tabla 11 Principios técnicos del IGV	40
Tabla 12 Nacimiento de la obligación tributaria.....	42
Tabla 13 Nacimiento de la obligación tributaria.....	43
Tabla 14 Calculo y determinación del IGV	46
Tabla 15 Procedimiento de la determinación del IGV.....	47
Tabla 16 Cálculo y determinación del IGV	47
Tabla 17 Operaciones gravadas del IGV	50
Tabla 18 No gravadas Art 2	51
Tabla 19 Procedimiento para aplicar prorrata del crédito fiscal	53
Tabla 20 Determinación de las compras para aplicar prorrata del crédito fiscal.....	54
Tabla 21 Procedimiento de prorrata de crédito fiscal del IGV	56
Tabla 22 Estructura del estado de situación financiera.....	63
Tabla 23 Razones por las cuales se debe tener liquidez	81
Tabla 24 Población de la investigación	92
Tabla 25 Muestra de la investigación	94
Tabla 26 Baremo de interpretación para la variable 1y sus dimensiones	101
Tabla 27 Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	102
Tabla 28 Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV)	103
Tabla 29 Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	104
Tabla 30 Baremo de interpretación de la variable Y y sus dimensiones	105
Tabla 31 Liquidez	105
Tabla 32 Activo Corriente	106
Tabla 33 Pasivo corriente.....	107
Tabla 34 Chi Cuadrado de asociación para Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y Liquidez	109
Tabla 35 Chi Cuadrado de asociación para Débito Fiscal del IGV y Liquidez.....	111
Tabla 36 Chi Cuadrado de asociación para Crédito Fiscal del IGV y Liquidez.....	113

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución de la legislación del impuesto general a las ventas.....	4
Figura 2. Organigrama de Grupo Ingenia-T SAC.	7
Figura 3. Nacimiento de la obligación Tributaria del IGV.....	41
Figura 4. Nacimiento de la obligación tributaria del IGV, Art. 4° de la LIGV.	44
Figura 5. Operaciones gravadas con el IGV.	49
Figura 6. Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	102
Figura 7. Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), tabla 28.	103
Figura 8. Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas. Tabla 29.....	104
Figura 9. Liquidez.	106
Figura 10. Cuestionario de liquidez, dimensión 1: Activo corriente. Tabla 32.	107
Figura 11. Cuestionario de Liquidés, dimensión 2: Pasivo corriente. Tabla 33.	108
Figura 12. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y Liquidez.	110
Figura 13. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Débito Fiscal del IGV y Liquidez.	111
Figura 14. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Crédito Fiscal del IGV y Liquidez.	113

RESUMEN

La presente investigación fue con respecto a la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y la influencia en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016. Es así que se planteó como objetivo determinar la influencia de la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016. Las variables estudiadas fueron Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y Liquidez. Asimismo, la hipótesis fue Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.

El método general de la investigación fue científico, el enfoque de la investigación fue cuantitativo, el método específico fue el deductivo, el tipo investigación fue básica, el nivel explicativo, el diseño no experimental, el tipo de diseño específico fue el correlacionales-causales. La población objetiva fue finita y accesible igual a la muestra, fueron los 5 trabajadores de la empresa. El instrumento que se utilizó fue un cuestionario con alternativas tipo Likert.

Finalmente, los resultados fueron, se ha determinado que la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, puesto que ($p= 0.009 < 0.05$), donde 60% de los trabajadores de la empresa tienen bajo Cultura Tributaria del IGV y 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo. Chi Cuadrado =10.139.

Palabras claves: Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (Crédito Fiscal y Débito Fiscal del IGV) y la influencia en la Liquidez.

ABSTRACT

The present investigation was with respect to the Tax Culture of the General Tax on Sales and the influence on the Liquidity of the company Grupo Ingenia-T SAC, district of El Tambo - 2016. Thus, the objective was to determine the influence of the Tax Culture of the General Sales Tax on the Liquidity of the company Grupo Ingenia-T SAC, district of El Tambo - 2016. The variables studied were Tax Culture of the General Tax at the Sales and Liquidity. The hypothesis has been raised, Likewise, the hypothesis was Tax Culture of the General Tax on Sales significantly influences the Liquidity of the company Grupo Ingenia-T SAC, district of El Tambo – 2016.

The general method of the research was scientific, the research approach was quantitative, the specific method was the deductive, the research types was basic, the explanatory level, the non-experimental design, the specific type was the correlational-causal. The objective population was finite and accessible equal to the sample, were the 5 workers of the company. The instrument that was used a questionnaire with alternative types Likert.

Finally, the results were, it has been determined the the Tax Culture of the General Sales Tax (IGV) significantly influences the Liquidity of the company Grupo Ingenia-T SAC, district of El Tambo – 2016, since $(p=0.009<0.05)$, where 60% of the workers of the company have low Tax Culture of the IGV and 60% of the workers perceive that the Liquidity of the company is low. Chi square =10.139.

Keywords: Tax Culture of the General Sales Tax (Tax Credit and Tax Debit of the IGV) and the influence on Liquidity.

INTRODUCCIÓN

Respecto al estudio Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la influencia en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, se realiza debido a que los trabajadores de la empresa desconocen las normas tributarias como ley de Impuesto General a las Ventas, no realizan planeamiento tributario y financiero, por ende tienen muchos problemas con el Impuesto General a las Ventas lo cual afecta la Liquidez, el problema general es ¿Cómo influye la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC en El Tambo - 2016?, se realiza la investigación por su valor teórico y práctico porque sirve para dar a conocer el problema a los interesado como gerente o dueños de la empresa para que tomen decisiones respecto al resultado obtenido y conozcan la LIGV, luego realicen planeamiento tributario y financiero para una buena gestión y mayor liquidez, también de guía a futuras investigaciones; se realiza con el objetivo de determinar la influencia de la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016.

La presente tesis está conformada por cuatro capítulos, que se detalla a continuación:

En el **capítulo I** se desarrolla el planteamiento y formulación del problema, el objetivo, la justificación y delimitaciones.

En el **capítulo II** se menciona los antecedentes internacionales y nacionales, luego las bases teóricas que definen las variables cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y la liquidez, además de la definición de términos desconocidos, el planteamiento de hipótesis y la operacionalización de las variables.

En el **capítulo III** se mencionas la metodología de la investigación científica, enfoque cuantitativo, método deductivo, tipo básica, nivel explicativo, el diseño transeccional, de tipo no experimental, diseño específico correlacional-causal. La población es finita y accesible, donde la muestra es igual a la población siendo no probabilística, que conforman los 5

trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, la técnica es cuestionario de encuesta autoadministrado a los sujetos de la muestra.

En el **capítulo IV** se analiza e interpreta el resultado obtenido, a través de las técnicas de procesamiento y análisis de datos software estadístico SPSS, se procesa la información para analizar el resultado en tablas y figuras, con el baremo el nivel de las variables y dimensión, la contrastación de hipótesis por Chi Cuadrado y discusión de resultados con estudios anteriores.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

(OCDE, 2015) en su guía *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía* menciona que, las administraciones tributarias de los 28 países en desarrollo del mundo ofrecen ideas e inspiración a las autoridades fiscales para la educación cívica-tributaria divulgando la información a través de la tecnología de la información y comunicación con el fin de fortalecer la moral tributaria y su cumplimiento. Debido a que cada país necesita ingresos fiscales para realizar gastos, inversiones se escasea, se debe generar ética fiscal en los contribuyentes. (p. 15-16)

(OCDE, 2015) afirma que:

En Latinoamérica el 50% de los ciudadanos no pagan debidamente sus impuestos, sólo 47% considera el pago de los tributos. El 34% de latinoamericanos considera la evasión

fiscal “nunca justificable” frente al 62% de los ciudadanos de las economías de la OCDE, mientras que 20% justifica la evasión fiscal frente al 7 % de los países de la OCDE. (p. 17) Por ello, (OCDE, 2015) a través del ministerio de la educación (colegios, escuelas y universidad) informan, sensibilizan, concientizan la educación fiscal a los presentes y futuros contribuyentes en fomentar una conducta fiscal responsable con el Estado, sirve para incentivar, enseñar proceso de tributación, fortalecer compromiso e involucrar a las personas a tener vínculo con la tributación y pagar los impuestos. (p. 18)

Asimismo, en el Perú la cultura tributaria surge (SUNAT, 2012)

En el pre Hispánico se dio en la sociedad y economía andina la reciprocidad (parentesco) y la redistribución (comunidad). En la etapa Colonial por “las ordenanzas y los mandatos del rey, las tasas o regímenes establecidos.” En la república del siglo XIX se mantuvieron las leyes y prácticas, recaudaba el gobierno local pero no daban cuenta al Gobierno Central. “los tributos eran tributos directos e impuestos indirectos, pero a partir de 1840 sólo se cobró renta por la exportación del guano aboliendo la tributación directa e indirecta. En el Siglo XX se dio recesión económica. En 1991 se lleva a cabo una reforma del sistema y de la administración tributaria con la creación de la SUNAT el objetivo fue “la racionalización y simplificación del sistema tributario.”

La promoción de la cultura tributaria es una tarea de la SUNAT, también debe ser de los ciudadanos el compromiso de tener la cultura tributaria como influenciador positivo en su entorno familiar y social para el desarrollo del país. En el país desde 2017 se implementa los NAF, el 2018 Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF) capacita a 2160 estudiantes a nivel nacional en 42 universidades e institutos de 19 regiones del Perú, en temas tributarios y aduaneros de las carreras de contabilidad, administración, derecho, economía, negocios internacionales y afines. (SUNAT, 2012)

Indica el impacto del índice de la conciencia tributaria, donde el 96% de los encuestados tienen mayor impacto de procesos y normas internalizadas, 1% valores personales y 3% visión del mundo. (Burga, 2015)

Justamente Valdivia (Valdivia, 2013) Estudio Contable de la Tributación II, menciona la evolución del IGV:

Desde 1982 existe un impuesto general al consumo denominado Impuesto General a las Ventas (IGV), basado en la opción del Impuesto al Valor Agregado. Antes existió la Ley N° 9993 y la Ley N° 11833 “Impuestos de Timbres” y el Decreto Ley N° 19620, 21497, 21503 y 22574 “Impuestos a los Bienes y Servicios”. El Impuesto General a las Ventas vigente fue establecido a través del Decreto Legislativo N° 821 del 23 de Abril de 1996 y aprobado el TUO del IGV e ISC por medio del Decreto Supremo 055-99-EF con sus modificatorias. El reglamento del Impuesto General a las Ventas fue aprobado por el Decreto Supremo N° 13696-EF del 31 de diciembre de 1996 y sus modificatorias. (p. 18)

También (Villar, 2017) en el diario “El Comercio”, ComexPerú: Mypes siguen aumentando, pero formalización no avanza, menciona que:

El 96,5% de las empresas que existen pertenecen al sector de Micro y pequeñas (Mypes). Va en aumento año tras año, pero las medianas y grandes empresas se ha reducido frente al 2016. Las Mypes es la fuerza de emprendimiento, pero el gran obstáculo es la formalidad, destaca Jessica Luna, la gerente general del gremio.

La tasa del IGV es 18%, los ámbitos de aplicación son las transferencias de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, importación de bienes a título oneroso

en el territorio del Perú con fines comerciales, realizados por personas naturales y jurídicas a efectos de deducir el IVA de las ventas contra el IVA de las compras lo que resulta impuesto por pagar al estado SUNAT para contribuir con el bienestar ciudadano del país.

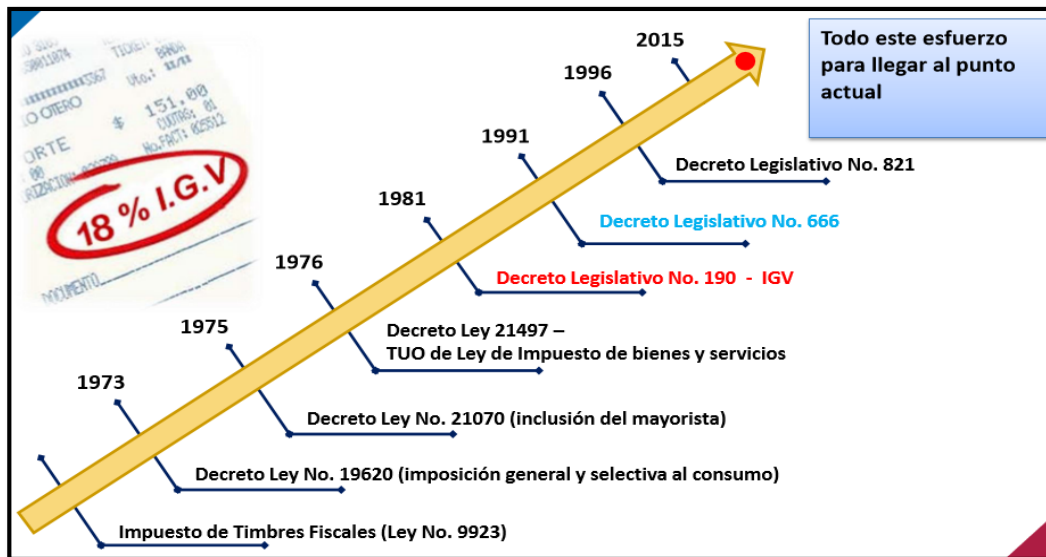


Figura 1. Evolución de la legislación del impuesto general a las ventas. Adoptado de “Impuesto general a las ventas,” por (Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.)

Precisamente los contribuyentes no tienen valores, creencias y principios fundamentales respecto a las normas y leyes tributarias en el país, por falta de una adecuada difusión de temas tributarios y conciencia ciudadana para involucrarse con el Estado.

Incluso, en la región Junín y en el Distrito de El Tambo los contribuyentes no tienen cultura tributaria del IGV, ya que desconocen leyes tributarias por lo cual, no practican valores éticos, ya que en su mayoría son micro y pequeñas empresas que realizan actividades comerciales y productivas con volumen de ventas bajos que las medianas y grandes empresas, que empiezan en su mayoría como negocio familiar. Donde los colaboradores y dueños desconocen las normas, leyes tributarias, la gestión financiera y tributaria de una

empresa, solo buscan generar rentabilidad, crecer y permanecer en el mercado sin importar como repercutirá la situación financiera de su empresa en el futuro. Por lo tanto, no realizan planeamiento tributario para calcular correctamente los impuestos, no realizan presupuesto y la gestión financiera.

La historia de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, surge debido a que los dueños tuvieron la experiencia de trabajar en las entidades que proveen alimentos, programas como Qali Warma, responsable de entregar alimentos para las escuelas y colegios públicos previo. Crearon la empresa con el fin proveer alimentos como granos y abarrotes a través de intermediarios, que cumplen las condiciones de calidad. (Castillo, 2017)

Se constituye según la partida N° 11184283 con personería Jurídica, por la Ley General de Sociedades - Ley 26887 Grupo Ingenia-T SAC mediante escritura pública el 09/08/2013, ante notario público de Huancayo, Dra. Ela Balbin Segovia, con domicilio fiscal en Jr. Aguirre Morales 1193, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, el pacto social y estatuto, los socios: Frank Joel Castillo Melgar, con DNI N° 45615915, peruano, y Andree Américo Ramos Arancibia, con DNI N° 44483391, peruano; cada uno suscribe 500 (Quinientos) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un y 00/100 Sol), los aportes de bienes dinerarios (Efectivo). El monto del capital social fue S/ 1000 representado por 1000 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1.00 íntegramente suscrito y totalmente pagado. (Castillo, 2017)

El objeto social: (...) Asistencia Técnica y capacitaciones en cuestión empresarial, procesamiento de alimentos, otros; Comercialización, importación y exportación de bienes y servicios (...) y otros. El Gerente general: Frank Joel Castillo Melgar, con DNI N° 45615915. Por tiempo indefinido; con las facultades que estipula el estatuto. La ejecución

de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los actos a solo firma. (Castillo, 2017)

El 25 de marzo de 2015 se realiza un Aumento de capital social y Modificación del estatuto, por la suma de S/ 96,000.00 suscribe 192 acciones de un valor nominal de S/500 cada una, íntegramente suscrita y totalmente pagadas por los socios: Frank Joel Castillo Melgar y Andree Américo Ramos Arancibia cada uno la suma de S/ 48,000.00, de la siguiente forma S/18,360 en bienes dinerarios y S/ 29,640.00 en bienes no dinerarios, también se suma el capital existente de S/ 1,000.00, con lo que hace un nuevo capital social de S/ 97,000.00 (Noventa y Siete Mil y 00/100 Soles) representado por 194 acciones nominativas de un valor de S/500.00 cada una. Pero la empresa el 28/08/2014 se inscribió en la SUNAT, inició su actividad el 01/12/2014, con el objetivo de proveedor alimentos de calidad a programas sociales y generar rentabilidad, además de cumplir con las normas tributarias.

Misión

Somos una empresa procesadora y comercializadora de granos, frutas, verduras, productos andinos y derivados de ésta, de calidad, inocuos o innovadores, integrada por un equipo de excelencia y comprometidos con la satisfacción de nuestros clientes, proveedores y otros colaboradores, así como el desarrollo de la región y cuidado del medio ambiente. (Castillo, 2017)

Visión

Ser la organización líder e innovadora de la Región Centro en la producción y comercialización de nuestros productos, posicionando nuestras marcas en la mente de nuestros clientes como significado de bienestar. (Castillo, 2017)

Valores según (Castillo, 2017) justicia, disciplina, integridad, puntualidad, honestidad, responsabilidad, empatía y respeto.

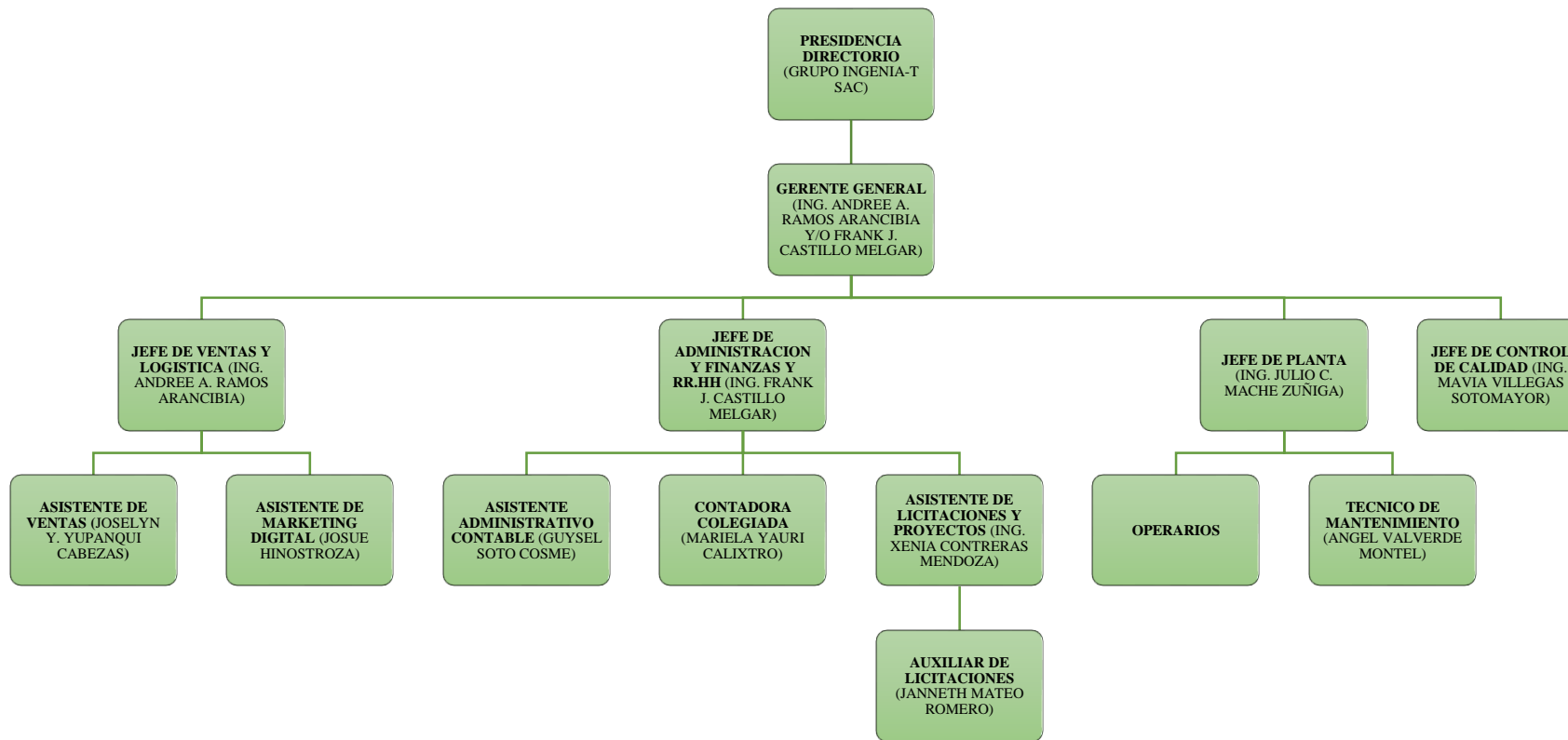


Figura 2. Organigrama de Grupo Ingenia-T SAC. Adoptado de “Grupo Ingenia-T SAC,” por (Castillo, 2017)

Al respecto, en la empresa Grupo Ingenia-T SAC hubo varias dificultades por la falta de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas por desconocer temas tributarios sus colaboradores. No comunican la anulación de la factura de venta en su momento; no se pidió comprobantes de pago al momento de realizar las compras de las mercaderías y obtener servicios de su proveedor; los comprobantes de pago como las facturas no cumplen los requisitos formales y sustanciales que exige la ley de IGV para el uso de crédito fiscal y el Reglamento de Comprobante de Pago, tiene errores en datos del proveedores y cliente y la condición estaba no habido DS N° 041-2006-EF en algunas; las facturas afectos a detracciones - SPOT DL 940 no se cumplen con depositarla en su momento menos durante los 12 meses, debido a que se realizó el pago total al proveedor; los comprobantes de pago no tiene un medio pago, por los importes que superaban los montos establecidos según la ley de bancarización, debido a que pagaron en efectivo al proveedor; también hubo errores al registrar las facturas de compra de dólares como si fuera en soles, además comprobantes gravados se registraron como exonerados; no se aplicó correctamente la prorrata del Crédito Fiscal del IGV. Por lo tanto, se pagó mayor IGV en varios periodos. La empresa está en el régimen MYPE tributario por lo que no es priorizada para recibir información constante como las grandes empresas, los trabajadores de la empresa se basan en lo que escucha de otras personas y no investigan.

Según el estudio exploratorio sobre la conciencia tributaria llevado a cabo en el año 2009, “los niveles de conciencia tributaria varían de una región a otra, en razones y argumentos. Donde el 77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, 13% un nivel alto y 10% un nivel bajo.” (SUNAT, 2012)

De la misma manera, (Pérez, 2016) en su tesis: *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo – 2015*, llegó a determinar que el 29% de los comerciantes ferreteros tienen un nivel bajo de cultura tributaria, y el 33% de encuestados reportan un nivel de cultura regular. No obstante, el 13% reportan tener un nivel de cultura alta y el 23% muy alta. (p. 54)

Asimismo, el investigador (Burga, 2015) en su tesis: *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* afirma que, el 82% de 40 personas encuestados creen que la empresa crecería si contaría con planeamiento tributario, el 10% no cree, y el 8% no sabe. (p. 64)

Pues, entre las causas del problema que está originando es la falta de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas, porque a los contribuyentes y a los ciudadanos no les gusta leer, investigar temas tributarios como ley de Impuesto General a las Ventas, ni asistir a charlas que brinda la SUNAT gratuitos, por factor de tiempo y trabajo, aunque tampoco son enfocados en temas básicos de impuestos, pero la SUNAT no sensibiliza a los ciudadanos en general por los diversos medios de comunicación y redes sociales temas tributarios, tampoco los contribuyentes quieren pagar por las actualizaciones en temas tributarios, no le dan mucha importancia; falta de actitudes y creencias de compromiso con la tributación para el bienestar del país, muchas veces por la corrupción sienten que no son retribuidos sus impuestos pagados. La situación financiera de la empresa que muestra cifras no es real para tomar decisiones adecuadas, es decir los activos corrientes que conforma la situación financiera y económica no son datos reales y pasivos corrientes del mismo modo, debido a los problemas anteriormente mencionados. Los contribuyentes buscan mejor negocio y dinero.

(Neyra, 2016) en sus tesis: *Impuesto general a las ventas y su influencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, de personas naturales en el distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*, sostuvieron que el 73.53% de los encuestados indicaron que la influencia del IGV en la liquidez no es buena. (p. 91)

De manera que, (Fernández, 2016) en su tesis: *El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y Pequeñas Empresas que venden al crédito en el distrito de los Olivos - Lima, año 2016*, llegó a la conclusión que, el 95.3% de los encuestados manifestaron que cumplir con el pago del IGV de las ventas al crédito les ha generado consecuencias: escasez de efectivo, deudas pendientes de cancelación y pocas posibilidades de invertir. Además, insiste que, el 41.9% de los encuestados manifestaron que sí dejaron de cumplir con el pago de obligaciones concernientes al proceso productivo de sus operaciones para cumplir en primer lugar con el pago del IGV al Estado; pero 58.1% señaló no priorizar el pago del IGV. (p. 68 – 69)

Por eso, (Wong, 1996) en sus apuntes del estudio *Finanzas en el Perú: Un enfoque de liquidez rentabilidad y riesgo* menciona que se ha visto:

Debido a la gran presión tributaria que sufren las empresas peruanas, sus directivos financieros se han dedicado a la elusión tributaria, con el fin de evitar legalmente pagar impuestos. Pero la planificación financiera permite que las empresas no paguen excesivos tributos. (p. 17)

Insiste, mientras el mercado de capitales no esté desarrollado, la liquidez será el criterio prioritario en las finanzas, inclusive con mayor peso que el riesgo y la rentabilidad, por tanto, los inversionistas en la Bolsa de Valores de Lima invierten en acciones muy líquidas.

Pero la capacidad de pago a corto plazo es el grado de liquidez de los activos más líquidos.
(p. 21)

También, el ideal para un financista es lograr negocios líquidos, seguros y rentables. Al menos dos casos se han dado: La divisa norteamericana, el dólar tomado como activo financiero en el período 1983-1985 fue muy líquido (podía transarse fácilmente), seguro (es dinero en mano) y rentable (la devaluación fue en promedio mayor a la inflación). El otro a la inversión en bolsa, la bolsa de valores, al menos para los activos financieros considerados como mejores durante los años 1980, 1986 y 1992, fue líquida (los valores se transaban fácilmente en el mercado) y rentable (la mayoría de los valores, en promedio, era más rentable que un depósito en un banco de prestigio). (p. 22)

Por consiguiente, que se declare el IGV de la factura anulada, los comprobantes de pago que no cumplen los requisitos sustanciales y formales no se utiliza el IGV, por las adquisiciones sin comprobante no hay IGV, registrar incorrecto el importe por el tipo de moneda el crédito fiscal del IGV resulta menor importe, y registrar operación gravada como exonerada se pierde el crédito fiscal. Por lo tanto, no se pueda deducir el crédito fiscal del débito fiscal correctamente en la liquidación de impuestos mensuales, que resulta mayor IGV a pagar. Ocasionando menor grado de liquidez, insuficiente y menor de lo esperado, por pagar en exceso el IGV mensuales a la SUNAT; prioriza pagar los impuestos, pero implica que no puede pagar inmediatamente las deudas a corto plazo por los bienes y servicios al vencimiento, invertir en mercaderías, pagar a personal (no pagan), podría rematar la mercadería, recurrir a préstamos, si le harían pedido en grandes volúmenes no podría atender y otros.

Las ratios de liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC indican lo siguiente, a Corto Plazo es 0.56 veces conformado por activo disponible efectivo y cuentas por cobrar menor a 1; Inmediata o Disponibilidad es 0.38 veces es el efectivo y equivalente de efectivo representa 37.8% de la deuda a corto plazo, aceptable 0.3; Media representa 3.46 veces de la deuda que puede cubrir con los activos disponibles y fácil de convertirse en efectivo las cuentas por cobrar; General o Corriente representa 3.83 veces del pasivo corriente total, favorable por ser mayor a 1; Capital de trabajo es S/119,905.00 favorable porque el activo corriente excede en dicho importe al pasivo corriente; Liquidez severa y prueba acida 0.56, representa los activos corrientes sin contar con inventarios y anticipos para cubrir los pasivos corrientes, el índice debe ser mayor a 1.

La falta de la cultura tributaria ocasiona el desconocimiento de las normas del Impuesto General a las Ventas, por lo cual, se comete errores involuntarios que perjudica la liquidez de la empresa, pudiendo ocasionar riesgo de fracasar o dejar de invertir en activos a corto plazo, por no tener mayor capacidad de pago o grado de liquidez. El personal de la empresa que no tiene cultura tributaria tampoco tiene conciencia tributaria, por consecuente no realiza planeamiento tributario, para evitar el riesgo. Es de vital importancia para la empresa tener la capacidad de pago para cubrir obligaciones a corto plazo.

Si los dueños y trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC tendrían la cultura tributaria, el profesional contable realizaría planeamiento tributario y de esa manera habría una correcta gestión financiera y tributaria como resultado de la política de la empresa; los colaboradores entre ellos se incentivarían a la lectura de las normas y leyes, asistir a charlas presenciales y virtuales para conocer sus derechos y exigir a terceros. Además, el organigrama de Grupo Ingenia-T SAC está mal estructurada, donde muestra que algunas

personas tienen cargos que no pueden cumplir las funciones, por ello debe replantear el organigrama para dar solución al problema, donde el área de contabilidad y fianzas deberán realizar en planeamiento tributaria y financiero.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿De qué manera influye la cultura tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016?
- b. ¿Cuáles son los efectos de la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar la influencia de la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.
- b. Determinar los efectos de la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC. Distrito de El Tambo – 2016.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación tiene un valor teórico porque la información recopilada, procesada sirve para enriquecer el marco teórico y el contenido de conocimientos que existe del tema, es decir las bases teóricas sobre la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016 y sirve de sustento para futuras investigaciones similares.

1.4.2. Justificación práctica

La presente investigación tiene un carácter práctico ya que evalúa la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas en los trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, con instrumento válido y confiable.

1.4.3. Justificación metodológica

La presente investigación tiene un valor metodológico porque permite proporcionar como instrumento un cuestionario de Likert que son validados por expertos. Del mismo modo, puede ser utilizado por otros investigadores.

1.4.4. Justificación social

La presente investigación es un aporte porque permite tener una visión global sobre la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016. También es trascendental porque se beneficia los dueños de la empresa, ya que les permite tomar decisiones correctas sobre la cultura tributaria del IGV, como planeamiento tributario para que tenga liquidez suficiente a través de la gestión

1.4.5. Justificación de conveniencia

Este trabajo de investigación fue conveniente realizar para este espacio y tiempo porque permite conocer la influencia de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. Delimitación especial

La presente investigación se llevó a cabo en la unidad de análisis la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.

1.5.2. Delimitación temporal

La presente investigación se desarrolló durante el periodo 2016.

1.5.3. Delimitación conceptual o temática

Es estudio se enfocó en los aspectos de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez en la empresa Grupo Ingenia-T SAC.

La cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas. - Es un impuesto indirecto o tributo que grava el consumo, que asume el consumidor final. Al comprar y vender bienes o prestar servicio gravado con el IGV, la responsabilidad del contribuyente es recaudar y pagar a la SUNAT. Por otro lado, tiene dos componentes, el IGV aplicado a las ventas “Débito Fiscal” contra IGV aplicado a las compras “Crédito Fiscal” que resulta IGV por pagar.

Según (Atoche, 2016) su tesis que realizó: *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*, define:

La cultura tributaria “es un conjunto de valores, creencias y actitudes” de la sociedad respecto a la tributación y las leyes que rigen, es necesario las personas tengan conocimiento para comprender su importancia y responsabilidad. (p. 46)

El IGV grava actividades de bienes y prestación de servicios que se realicen en el Perú. (p. 36)

Liquidez. - Es la capacidad de pago con que cuenta la empresa con sus activos disponibles fáciles de transformarse en dinero efectivo para pagar obligaciones a corto plazo de bienes y servicios.

Según (Vásquez, 2016) quien realizó su tesis: *El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa Industrial & Comercial VU EIRL en la ciudad de Trujillo, año 2015* definió la liquidez “es la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo,” cumple pagar en el corto plazo. Las ratios permiten analizar la situación financiera de la empresa enfocado en el activo y pasivo corriente. (p. 20)

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

II.MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Jiménez, 2017), realizó la tesis de investigación titulada: *Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado y su efecto en la Liquidez*, para la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA, presentado en la universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil - Ecuador. Su objetivo fue analizar el efecto del crédito tributario del impuesto al valor agregado y su liquidez en la empresa Pacific Shrimp del Ecuador S.A. al analizar el periodo fiscal 2015.

Llegó a la siguiente conclusión:

- No hay planificación para el análisis del crédito fiscal del IVA con el fin de tomar decisiones al uso como activo circulante.

- La acumulación del crédito fiscal del IVA según los Estados financieros del 2015 ha influido en el total de activos en mantener fondos para cubrir las obligaciones a corto y largo plazo.
- Además, los contratiempos en la entrega de documentos al área contable retrasan los trámites para la solicitud de la devolución del IVA lo que ha ocasionado que no se obtenga activo circulante a tiempo para cubrir las obligaciones a corto plazo.
- Existe desconocimiento en base a la aplicación de las normas tributarias vigentes.

(Balladares S. M. y Santos, 2016), realizaron la tesis titulada: *Análisis de la devolución del IVA en los periodos 2013-2014, como herramienta financiera para mejorar la Liquidez de la Compañía Procesadora y Exportadora de Langostinos S.A.* para optar el grado de Ingeniería en Tributación y Finanzas, fue presentado en la universidad de Guayaquil - Ecuador. Su objetivo fue analizar los factores de la devolución del IVA como herramienta financiera en la Empresa Procesadora y Exportadora de Langostinos S.A., y su efecto en la liquidez.

Llegaron a las siguientes conclusiones:

- El personal manifestó que la devolución del IVA puede mejorar la liquidez de la empresa por lo cual iniciaron con instructivos de devolución de IVA.
- Analizaron los factores legales y financieros de la empresa que le llevó a solicitar la devolución del IVA, cuyo efecto principal se observó en el incremento de la liquidez del 1.88% en el año 2013, y de 5.03% en el año 2014, a favor de la empresa.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Burga, 2015), realizó la investigación titulada: *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014.* Para optar el

título profesional de Contador Público, ha sido presentado en la universidad de San Martín de Porres, Lima. El objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014.

Llegó a las siguientes conclusiones:

- La falta de la conciencia tributaria, no permite cumplir las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

(Atoche, 2016), realizó la tesis titulada: *La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Para optar el título profesional de Contador Público, presentado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura. El objetivo fue describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana.

Llegó a la siguiente conclusión: La falta de la cultura tributaria, más la falta de la conciencia tributaria conlleva al incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, ocasionando a presentar las declaraciones juradas de IGV-RENTA con datos falsos. También para el 26% de los comerciantes la falta de la cultura tributaria es por poca información del estado.

(Neyra, 2016), Realizaron la tesis titulada: *Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la Liquidez de las empresas de Transporte de carga pesada, de personas naturales en el distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*. Para optar el título profesional de Contador Público, presentado en la Universidad Nacional del Callao, Callao. El objetivo fue determinar la incidencia del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga Pesada, de Personas Naturales, en el distrito de San Vicente de Cañete en el periodo 2014.

Llegó a la siguiente conclusión:

- La influencia negativa del IGV en la liquidez de las pequeñas empresas de transporte se debió a la mala práctica crediticia, la SUNAT no tolera el incumplimiento de las obligaciones tributarios de corto plazo, exige que debe pagar.
- El débito fiscal influye negativamente en la liquidez de las empresas, debido a que otorgaron créditos mayores a 30 días por los servicios prestados para su cobro, debido al miedo de perder clientes por la competencia.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas

a. Concepto

La cultura tributaria es el conjunto de valores cívicos que orientan nuestro comportamiento y actitudes como contribuyente, conocer las normas tributarias. Comportamiento y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias de los demás. (SUNAT, 2012)

“La conciencia tributaria se refiere a las actitudes de las personas que motivan la voluntad de contribuir. Conocimiento de sentido común que las personas usan

para actuar o tomar posición frente al tributo.” Pueden ser negativo (no cumple) o positiva (si cumple). Los componentes que intervienen en la formación de la conciencia tributaria son justicia procedimental, justicia distributiva, reciprocidad y factores políticos. (SUNAT, 2012)

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. El IGV grava las ventas de bienes, importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Además, es un impuesto indirecto que el vendedor traslada al comprador. Solo si el comprador tiene un negocio o empresa podrá restar este crédito fiscal al débito fiscal por las ventas en el momento de calcular el impuesto mensual que debe pagar. (SUNAT, 2012)

La formación de la conciencia tributaria son actitudes y creencias de comportamiento de las personas con la motivación de contribuir el tributo al estado. (Tarazona, 2016) (p. 27)

(SUNAT, 2017) Impuesto general a las ventas señala el concepto de IGV, “Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.”

(Alva, 2013) Manual práctico del Impuesto General a las Ventas define el IGV, su estructura es plurifásico debido a que gravan todas las fases del ciclo de producción y distribución sólo sobre el valor que se agrega hasta llegar al consumidor final. Se deduce el impuesto trasladado que grava el IGV de crédito fiscal por las compras contra el débito fiscal que grava las ventas. (p. 19 - 20)

(Tribunal fiscal, 2011) RTF N° 05884-8-2011 el Impuesto General a las Ventas por la fiscalización se reparó el crédito fiscal por servicios de no domiciliados debido a que el proveedor no acreditó el pago del IGV necesario para realizar la deducción. El inciso b) del Art. 1° de la ley de IGV aprobada por DL N° 821, señala que el IGV grava entre las otras operaciones, la prestación o utilización de servicios en el país sujetos en calidad de contribuyente personas naturales y jurídicas. “Que Según los artículos 19° y 21° de la mencionada ley, en el caso de utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, el crédito fiscal se sustentaría con el documento que acreditara el pago del impuesto,” indica que solo se aplica el crédito fiscal cuando hubiera sido pagado.

Al respecto, Valero y Ramírez define que la cultura tributaria, es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes de los tributos, y el nivel de conciencia del cumplimiento de los deberes y derechos de los impuestos como ciudadanos. Citado en (Burga, 2015), p. 12)

(Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.) señala que, “el IVA es un impuesto indirecto al consumo que se aplica sobre el valor

agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios.” El usuario final es quien asume el 100% de pago del impuesto por las adquisiciones de bienes y servicios. (p. 4)

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) *Aplicación práctica del IGV*, sostiene que el IGV tiene incidencia en los aspectos: “Material (Hecho o circunstancia que grava), Espacial (Lugar de configuración del hecho), Temporal (Periodo que ocurre el hecho) y Subjetivo (Sobre quién recae la carga impositiva)”, insiste que, “el impuesto a pagar se determina por la diferencia entre un débito fiscal constituido por el impuesto aplicado sobre el monto de las ventas, y un crédito fiscal, constituido por el impuesto pagado por las compras de dicho periodo”. Añade según la Resolución del tribunal Fiscal N° 07116-5-2002 que, IGV está estructurado para gravar sobre la rentabilidad en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios. Es decir, en cada etapa se determina el impuesto del IGV, se deduce el débito fiscal que gravó a las transferencias el crédito fiscal que gravó las adquisiciones. (p. 12-15)

(Valdivia, 2013), *Estudio contable de la Tributación II*, asegura que el IVA o IGV, es un impuesto que grava las transferencias de bienes y servicios, es impuesto plurifásico no acumulativo, porque grava sobre el mayor valor agregado (rentabilidad) que adquiere el bien en cada etapa de producción, distribución y comercialización. (p. 17)

(Cachay, 2013) *Reglas para utilizar el crédito fiscal*, menciona que los contribuyentes del IGV son, “contribuyente de derecho es designados por el

legislador en la hipótesis de incidencia del IVA y contribuyente de hecho es consumidor final de los bienes y servicios afectos.” Aplica a todos los niveles del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios sólo al valor agregado en cada etapa. (p. 5)

b. Características

(SUNAT, 2012) *Cultura tributaria y aduanera* sostiene que, en el cumplimiento tributario intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Las dimensiones como proceso se refieren a la formación de la conciencia tributaria y como contenido se refiere a los sistemas de información de la tributación en que actúan. Las conciencias tributarias conforman:

Procesos y normas sociales internalizadas. - Creencias respecto al comportamiento e inducidas por sanciones sociales informales (que representan costos morales).

Valores personales. – Cada persona tiene razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales, de su ética personal.

Visión del mundo. - Los ciudadanos tienen grados de conciencia tributaria diversos en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos.

Según la (SUNAT, 2017) *Impuestos generales a las ventas* son:

- No es acumulativo debido a que solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

- Su estructura es el método financiero de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), porque es impuesto contra impuesto, es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

Las características del IGV para Risco como se citó en (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p. 13-14, Aplicación práctica del IGV) se traslada en el ciclo de producción y distribución de bienes y servicios hacia el consumidor final, de esa manera evita la acumulación que gravó en las etapas anteriores. El consumidor final paga en el precio o retribución si está gravado con el IGV el importe de la tasa. En el caso de contribuyente figura por separado en el comprobante de pago el valor y el IGV haciendo el precio o importe de la contraprestación

Tabla 1

Características del Impuesto General a las Ventas

Características del IVA	
Indirecto	Fenómeno de la traslación
De carácter general	Grava volúmenes globales de transacciones de bienes y servicios
Plurifásico	Alcanza a todas las transacciones del proceso de producción y distribución
No acumulativo	Permite deducir el impuesto abonado en la adquisición de bienes y servicio
Neutral en la configuración de los precios	Evita los efectos de piramidación y acumulación

Adaptado de "Impuesto general a las ventas," por (Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.), *características del IVA*, p. 6-7)

(Cachay, 2013) *Reglas para utilizar el crédito fiscal*, menciona las características del IGV, “impuestos plurifásicos no acumulativos, ya que se aplica a todos los niveles del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios, afectan solamente el valor agregado que se da a cada uno de ellos en cada etapa.” (p. 4)

Tabla 2

Características del impuesto general a las ventas

Características	
Indirecto	Grava sobre valor de la rentabilidad producidas de manera inmediata.
Proporcional	Se aplica sobre una tasa proporcional y no progresiva, de ahí que se tilda a este impuesto como regresivo.
Neutral	No se afecta a la situación preexistente del sujeto del Impuesto en cuanto a su posición relativa respecto del resto de contribuyentes.
No Acumulativo	Se aplica sobre una base que no contiene impuesto, con la cual se elimina el efecto piramidación o de “cascada”
Plurifásico	Grava todas las fases del proceso de producción, distribución y comercialización (circuito económico)

Nota: Adaptado de “Estudio contable de la tributación II,” por (Valdivia, 2013), *El impuesto plurifásico No acumulado*, p. 17

c. Importancia

(OCDE, 2015) *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía* sostiene que, “el objetivo radica en generalizar y expandir una cultura global del cumplimiento que se sustente en derechos y obligaciones”, los ciudadanos sean conscientes del pago de impuesto al Estado y éste a su vez para

contribuirla con el bienestar social. Por lo tanto, la educación del contribuyente es esencial, porque le permite conocer las leyes y normas de impuestos de su país, tener conciencia tributaria para tener compromiso de contribuir con la administración tributaria. Insiste, “las autoridades fiscales son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de impuestos.” (p. 16)

(Tarazona, 2016) sostiene que, la educación fiscal es más amplia que educación tributaria, porque fortalece el sentimiento del ciudadano. La conciencia es la responsabilidad de involucrarse con los conocimientos de las informaciones y herramientas en bien del país. La SUNAT y otras entidades deben realizar las acciones dirigidas a concientizar y comprometer a las personas destinatarios, a través de educación fiscal con las charlas presenciales y virtuales, compartir por redes sociales, canales de comunicación y otros sobre las normas y leyes tributarios. (p. 36-37)

Fue creado para brindar información de la responsabilidad como ciudadanos al pago de los impuestos para el bienestar social. Donde los niños conociendo el país y aprendiendo los valores, los jóvenes y adultos participando en el desarrollo, cumpliendo y exigiendo que todos contribuyan con el país. El cumplimiento se da al exigir la entrega del comprobante de pago al comprar un bien o en la prestación del servicio. Porque “los impuestos se invierten en las necesidades de la población y el desarrollo de nuestro Perú.” (SUNAT, 2012)

Es de vital importancia su recaudación del IGV por la Administración tributaria para contribuir con el bienestar social de los ciudadanos del país, invertir los recursos para realizar obras públicas, pagar gastos y otras. (SUNAT, 2012)

d. Tasa

Según el Art. 17° TUO de la Ley del IGV, aprobado *por D.S. 055-99-EF* y Art.1° - Ley N° 29666, se aplica “una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Desde el 01/03/2011. De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.” (SUNAT, 2017)

(Valdivia, 2013) la tasa del impuesto es 16% e impuesto promoción municipal 2%, ambos conforman la tasa de 18% del IGV. Base legal Art. 17° de la Ley de IGV. (p. 55)

(Ponce, 2016) la tasa del IGV que se aplica es 18% sobre la base imponible de las operaciones gravadas en ventas y compras de bienes y servicios.

(Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.) indica según la normativa tributaria la tasa de IGV en el Art. 17° del TUO de la ley del IGV, se aplica a cualquier operación gravada con el impuesto de 18% (IGV de 16% y IMP 2%) desde 01/03/2011. (p. 57)

e. Ámbito de aplicación

El cumplimiento fiscal provee de información de las normas tributarias, procedimientos de la detección e infracciones y recibir servicios. Estas medidas deben ser diseñadas para lograr efectivamente la conciencia tributaria y un mejor entendimiento. “A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.” La SUNAT que ha observado pone mayor énfasis en darles facilidades operativas al contribuyente de información, trámites y otros. (SUNAT, 2012)

Art. 74° Principio de legalidad indica el ámbito de aplicación del régimen tributario del impuesto, “los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.” (Perú, 1993)

(Ponce, 2016) el ámbito de la aplicación del impuesto, grava venta de muebles, prestación y utilización de servicios, contratos de construcción, 1ª venta de inmueble e importación, ejecutado por personas naturales, sociedad conyugal y personas jurídicas. Se aplica Sobre la base imponible la tasa del 18% que resulta el débito fiscal por la venta y el crédito fiscal por la compra, la diferencia resulta el impuesto a pagar o Saldo a Favor mes siguiente.

(Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.) sostiene el ámbito de aplicación es: Venta en el país de bienes muebles, contratos de construcción, prestación de servicios en el país, primero venta de inmuebles por

el constructor, importación de bienes y utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. (p. 12)

Tabla 3

Términos genéricos del tributo

Términos genéricos del IGV	
Impuesto	Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
Contribución	Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
Tasa	Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Nota: Adaptado de “Código tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF,” por (SUNAT, Legislación tributaria, 2016)

El TUO de la ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF, en el título IGV y capítulo I sostiene el ámbito de aplicación del impuesto según el Artículo 1°, es la venta de bienes muebles en el país, prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos e la importación de bienes. En el Artículo 3° ventas a título oneroso y retiro de bienes, venta de bienes muebles, prestación de servicio, contratos de construcción, importación de bienes. (SUNAT, Legislación tributaria, 2016)

(Valdivia, 2013) “El IVA (Impuesto al Valor Agregado) es el modelo que ha prevalecido en la mayoría de los países en el ámbito mundial.” (p. 15)

f. Crédito fiscal

(SUNAT, 2017) el crédito fiscal, está constituido por el IGV consignado por separado en el comprobante de pago, originado por la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones de bienes. “Se debe utilizar mes a mes el crédito fiscal deduciendo del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar.” Para que las adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado, deben ser gasto o costo de la empresa, según la legislación del IR y operaciones gravadas con el IGV.

(Ponce, 2016) afirma que está constituido por el IGV consignado por separado en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, importación de bienes o utilización de servicios en el país por no domiciliados. “Es el monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y lo cual podrá deducir del total de su deuda tributaria,” que resulta un importe menor a pagar al fisco o saldo a favor que seguirá deduciendo hasta agotar en los siguientes meses de liquidaciones del impuesto. Además, debe cumplir los requisitos sustanciales del Art. 18° y requisitos formales del Art. 19° de la Ley de IGV y que los Comprobantes de pago hayan sido anotados en cualquier momento en el registro de compras.

(Tribunal Fiscal , 2016) según *RTF N° 08084-8-2016 (25/08/2016)* reparó al crédito fiscal por los gastos de alquiler de un inmueble, porque no hay documentación sustentatoria que acredite que haya sido destinada para las labores de los miembros del Directorio, solo el contrato y la liquidación de gastos no acredita nada, por ello debe restar el crédito fiscal que consideró. (p. 13). En el

RTF N° 09872-10-2016 (19/10/2016) desconoce el crédito fiscal, porque el contribuyente no sustentó el derecho a crédito fiscal, debido a que anotó el comprobante en el registro de compras en la fecha posterior de la notificación de requerimiento por la SUNAT. (p. 14)

(SUNAT, 2012) “el IGV de las compras, crédito fiscal. Para que el comprador pueda deducir el IGV de las compras (crédito fiscal), la transacción debe cumplir ciertos requisitos establecidos por la ley, como una factura y que se encuentre desagregado el impuesto.”

(Gonzales, *Aplicación práctica del régimen de recuperación anticipada del IGV*, 2017) en la publicación especializada *Contadores & Empresas*, área asesoría tributaria, Sección A-18, sostiene que, “el crédito fiscal es el derecho que posee el contribuyente de deducir del impuesto lo que le tocaría pagar (débito fiscal) de sus ventas de un determinado período, impuesto pagado por sus adquisiciones (...)” insiste que el objetivo es gravar el consumo, porque incide económicamente al consumidor final de los bienes y servicios, con el fin de “evitar que los agentes intermediarios del proceso de producción y comercialización sean los que soporten la carga patrimonial del impuesto”

(Valdivia, 2013) señala que el crédito fiscal es el IGV, que aplica al valor de la rentabilidad del bien y servicio en cada una de las etapas en el ciclo de producción, comercialización, por las adquisiciones pagadas gravadas con el IGV, donde el crédito fiscal se resta del débito fiscal de las ventas, siendo un impuesto no acumulativo, además es un elemento de procedimiento de liquidación mensual.

También debe cumplir los requisitos de los artículos 18° y 19° de la LIGV sin los cuales no es válido la utilización del crédito fiscal por parte de los contribuyentes. (p. 61)

(Alva, 2013) indica, el crédito fiscal del IGV grava al valor agregado en cada etapa de las adquisiciones, exige en el Art. 18° requisito sustancial y en el Art. 19° requisito formal, sin los cuales no es válida la utilización de crédito fiscal por los contribuyentes, de lo contrario se cometería infracciones por el uso indebido de mayor crédito fiscal al que no se tiene derecho. (p. 189)

Tabla 4

Requisitos sustanciales y formales que otorgan derecho a crédito fiscal del IGV

Requisitos sustanciales que otorgan derecho al crédito fiscal, Art. 18	Requisitos formales para el ejercicio del derecho al crédito fiscal, Art. 19
<ul style="list-style-type: none"> - Que sea deducible como gasto o costo para efectos del Impuesto a la Renta - Este destinado a operaciones gravadas con el IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que el impuesto esté consignado en el comprobante de pago (CP). - Que se cumplan los requisitos formales del CP señalados en el artículo 1° de la Ley N° 29215. - Que sea anotado en el registro de compras en el mes de emisión del CP o en los 12 meses siguientes, debiendo ejercerse el derecho al crédito fiscal si fueron anotados.

Nota: Adoptado de “Crédito fiscal del IGV,” por (Asesor empresarial, s.f.), p. 5 y 6

Tabla 5

Requisitos sustanciales y requisitos formales que otorgan derecho a crédito fiscal

Art. 18 Requisitos Sustanciales	Art. 19 Requisitos Formales
<ul style="list-style-type: none"> - Sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al que establezca el Reglamento. - Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - El IGV esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, servicio afecto, contrato de construcción, nota de débito, documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes. - Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y RUC del emisor y estar habilitado, para contrastarla a través de los medios de acceso público de la SUNAT. - Los comprobantes de pago, documentos emitidos por la SUNAT, o el formulario donde conste el pago del impuesto por los servicios de no domiciliados, hayan sido anotados en el Registro de Compras, lo cual deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

Nota: Adaptado de “Impuesto general a las Venas,” por (SUNAT, 2017)

Tabla 6

Los requisitos sustanciales y formales determinan la existencia y la posibilidad de ejercer el crédito fiscal

Requisitos sustanciales art. 18	Requisitos formales art. 19
<ul style="list-style-type: none"> -Costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta -Destinado a operaciones gravadas 	<ul style="list-style-type: none"> -Discriminación del impuesto en el comprobante de pago (CP). -Emisión de CP conforme a la legislación de la materia. -Registro de Compras: Legalizado antes de su uso, anotación de los CP en el plazo señalado por el reglamento y cumplir con requisitos establecidos en el mismo.

Nota: Adoptado de “Estudio Contable de la Tributación II,” por (Valdivia, 2013), p. 65, 59

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) sostiene que, el crédito fiscal está constituido por el IGV gravado sobre el valor de las compras o adquisiciones de bienes y servicios pagados, siendo aplicado en cada etapa del ciclo de producción y comercialización sólo sobre el valor agregado del bien. Además, es impuesto no acumulativo, es el derecho que posee el contribuyente de deducir del impuesto de las ventas el crédito fiscal de un determinado periodo, se alcanza la neutralidad del IGV. El impuesto incide económicamente sobre el consumidor final de los bienes y servicios, se evita que los agentes intermediarios del proceso de producción y comercialización soporten el IGV. (p. 111)

Tabla 7

Requisitos para el uso del crédito fiscal, Art. 18° y 19° de la Ley de IGV

Requisitos sustanciales, Art. 18	Requisitos formales, Art. 19
----------------------------------	------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Que sean permitidos como gasto o costo de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta - Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Que el impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago. - Que los comprobantes de pago consignen el nombre y número de RUC del emisor de forma que no permita confusión. - Que los comprobantes de pago hayan sido anotados en el Registro de Compras (Legalizado antes de sus uso) y dentro del plazo de 12 meses de su emisión.
---	---

Nota: Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” por (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017),p. 113

(Cachay, 2013) menciona el crédito fiscal como, “el derecho que tienen los sujetos pasivos del impuesto para, una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes (preponderantemente los de corte sustancial), puedan deducir los impuestos previamente soportados en la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios.” (p. 8)

Caballero como citó en (Vásquez, 2016), señala que para usa el crédito fiscal lo acredita los comprobantes de pagos que cumplan las disposiciones de la Ley según los artículos 18° y 19° del TUO de LIGV y reglamento de comprobante de pago. (p. 16)

Tabla 8

Requisitos sustanciales y requisitos formales según la ley de IGV otorgan derecho al uso de crédito fiscal

Requisitos sustanciales, Art. 18	Requisitos formales, Art. 19
<ul style="list-style-type: none"> - Que sean gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta. - Destinadas a operaciones gravadas con el impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> - El impuesto debe estar consignado por separado en el comprobante de pago. - Los comprobantes de pago o documentos deben consignar el nombre y número del RUC del emisor y habilitado. El contribuyente debe estar habido - Los comprobantes de pago, deben haber sido anotados en su Registro de Compras, lo cual debía estar legalizado.

Nota: Adaptado de “Reglas para utilizar el crédito fiscal,” por (Cachay, 2013), p. 8, 17, 19, 20, 23

Tabla 9

Los requisitos que otorgan derecho al crédito fiscal

Requisitos sustanciales, Art. 18	Requisitos formales, Art. 19
<ul style="list-style-type: none"> - Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta. - Que sean destinadas a operaciones gravadas con el impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que el impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago. - Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor y estar habilitado para contratar la información a través de medios de la SUNAT. - Los comprobantes de pago, hayan sido anotados en su Registro de Compras, lo debe estar legalizado.

Nota: Adaptado de “Publicación especializada actualización IGV,” por (Contadores & Empresas, 2017), p. 17, *Ley de IGV, reglamento y normas de la Ley del IGV e ISC*

g. Débito Fiscal

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) sostiene que, el débito fiscal está constituido por el IGV aplicado la tasa de 18% sobre la base imponible de bienes y servicios cobrados a clientes. Como agente recaudador deduce del impuesto bruto que es el débito fiscal cobrado el crédito fiscal pagado para la liquidación del impuesto mensual, donde debe pagar o no el impuesto resultante. (p. 12)

(SUNAT, 2012) “el IGV de las ventas se llama débito fiscal.”

(Tribunal fiscal, 2011) según RTF N° 11783-3-2016 (20/12/2016) sobre el débito fiscal, reparos al importe de las exportaciones por diferencias en el tipo de cambio a consecuencia de la entrega de suministros de materiales a su cliente a título oneroso, porque la venta de bienes correspondía a operaciones gravadas con el impuesto.

(SUNAT, 2017) menciona, el débito fiscal, es el impuesto conocido como el IGV que grava sobre el valor de venta en la transferencia de bienes y servicios que se realiza al vender a un cliente, además deben cumplir los requisitos sustanciales y requisitos formales en los artículos 18 y 19 de la Ley de IGV.

(Valdivia, 2013) indica que, el débito fiscal es el IGV que se aplica a las operaciones gravadas que son habituales de acuerdo al objeto de la empresa, gravada sobre la base imponible de las ventas o transferencias de bienes y servicios, en las etapas en el ciclo de producción, comercialización; al débito fiscal del IGV cobrado se le resta el crédito fiscal pagadas por las compras

realizadas, es impuesto no acumulativo, liquidación de impuesto resultante a pagar. (p. 61)

En el TUO de ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF el ámbito de aplicación para el reconocer el débito fiscal del IGV, es por la venta, prestación de servicios, contratos de construcción e importación de bienes a título oneroso, que sean habituales realizadas por la empresas o personas en el territorio nacional, donde se aplica la tasa del 18% del IGV sobre la base imponible al momento de la transferencia al cliente, se cobra al consumidor final. Además, exige cumplir los requisitos para el uso del débito fiscal según los artículos 18° requisitos sustanciales y Art. 19° requisitos formales. (SUNAT, 2017)

Tabla 10

Los requisitos que otorgan derecho al IGV

Requisitos sustanciales, Art. 18	Requisitos formales, Art. 19
<ul style="list-style-type: none"> - Que sean gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta. - Sean destinadas a operaciones gravadas con el impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> - El impuesto debe estar consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la transferencia del bien. - Los comprobantes de pago o documentos deben consignar el nombre y número del RUC del emisor y habilitado para contrastarla la información a través de los medios de la SUANT. - Los comprobantes de pago y documentos emitidos por la SUNAT, hayan sido anotados en su Registro de Compras, lo cual debía estar legalizado y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

Nota: Adoptado de “TUO de la Ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF,” por (SUNAT, 2016)

h. Principios técnicos del IGV

Tabla 11

Principios técnicos del IGV

N°	Principios técnicos en el IGV peruano
01	Un impuesto estructurado bajo la técnica del IVA debe gravar única y exclusivamente el consumo.
02	El importe soportado por el consumidor final debe ser equivalente a la suma de los impuestos aplicados en cada una de las fases de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios.
03	El IGV grava únicamente las operaciones que se realicen en el ciclo producción y distribución
04	El IGV no puede discriminar en función al origen de los bienes y servicios.
05	El importe soportado por el consumidor final debe ser equivalente a la suma de los impuestos aplicados en cada una de las fases de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios sobre operaciones con consumidores finales.
06	Los únicos sujetos que no tiene derecho al crédito fiscal son los consumidores finales.

Nota: Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” por (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p. 13

i. Nacimiento de la obligación

El TUO de la Ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF en el título I del IGV, capítulo I del artículo 4° señala el nacimiento de la obligación tributaria del IGV, en la venta de bienes, cuando se emite comprobante de pago o fecha en que se entrega el bien; en el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante; en la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución; en los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones

periódicas; servicios en el país por no domiciliados, en la fecha en que se anote el CP en el Registro de Compras o en la fecha de pago. Todos los anteriores en lo que ocurra primero. (SUNAT, 2016)

(Alva, 2013) por su parte es aplicable a las actividades empresariales desarrolladas en el país por persona natural o jurídica afectos a IGV del Art. 1° de la LIGV: Ventas de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción, primero venta de inmuebles efectuados por el constructor, importación de bienes. En caso de la importación no se requiere desarrollar actividad empresarial, siempre aplica. (p. 147)

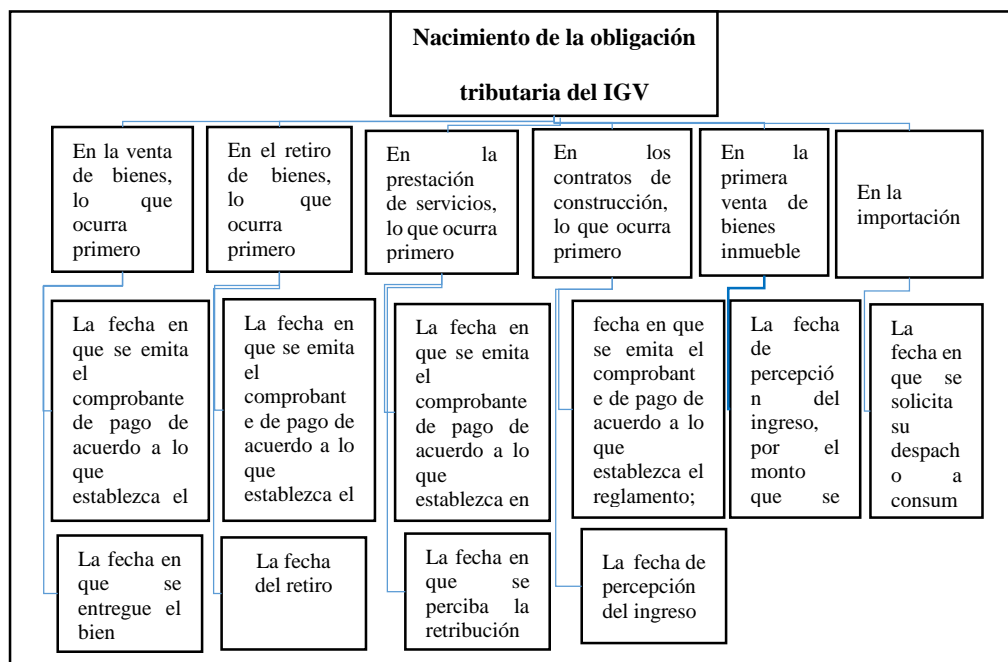


Figura 3. Nacimiento de la obligación Tributaria del IGV. Adoptado de “Impuesto General a las Ventas,” por SUNAT, 2017.

El Código tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del título I disposiciones generales, el nacimiento de la obligación tributaria en el Art. 2° indica, nace la

obligación al realizar las transacciones comerciales gravadas previstas en la ley, como generador de dicha obligación. (SUNAT, 2016)

Tabla 12

Nacimiento de la obligación tributaria

Operación gravada	Nacimiento de la obligación	Reglamento de la LIGV
Venta de muebles	- Fecha en que se emite comprobante de pago. - Fecha de entrega del bien.	Lo que ocurra primero
Prestación del servicio	- Fecha en que se emite comprobante de pago. - Fecha en la que se perciba la retribución	
Contratos de construcción	- Fecha en que se emite comprobante de pago. - Fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas.	
Primera venta de inmuebles	Fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.	
- Importación de bienes	- Fecha en la que se solicita despacho a consumo.	
- Intangibles de bienes intangibles	- En la fecha en que se pague el valor de venta, por el monto total o parcial; o cuando se anota el comprobante de pago en el Registro de compras, lo que ocurra primero.	

Nota: Adaptado de “Impuesto general a las ventas,” por (Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.), p.23-28

Tabla 13

Nacimiento de la obligación tributaria

Obligación tributaria se origina	
En la venta de bienes muebles	Fecha que se emite comprobante o entrega del bien lo que ocurra primero
En el retiro de viene	Fecha de retiro
En la prestación de servicios	Fecha de emisión de comprobante de pago o fecha que percibe la retribución.
Contratos de construcción	Fecha que percibe la retribución o en la fecha que se emite comprobante de pago.
Primera venta de inmueble	Fecha de percepción del ingreso total o parcial
En la importación	Fecha que se solicita despacho a consumo

Nota: Adoptado de “Estudio contable de la tributación II,” por (Valdivia, 2013), p. 28

Publicación especializada (Contadores & Empresas, 2017) la actualización de pioner IGV, ley de IGV e ISC, reglamento y norma relacionadas, capítulo III de los sujetos de impuesto, el artículo 9:

Los sujetos del impuesto son contribuyentes, las personas naturales y jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, (...) que desarrollen actividad empresarial de: Venta en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución; presten en el país servicios afectos; utilicen en el país servicios prestado por no domiciliados; ejecuten contratos de construcción afectos; ventas afectas de bienes inmuebles; importen bienes afectos. Tratándose de bienes intangibles se considera que importe el bien el adquirente mismo. (p. 15)

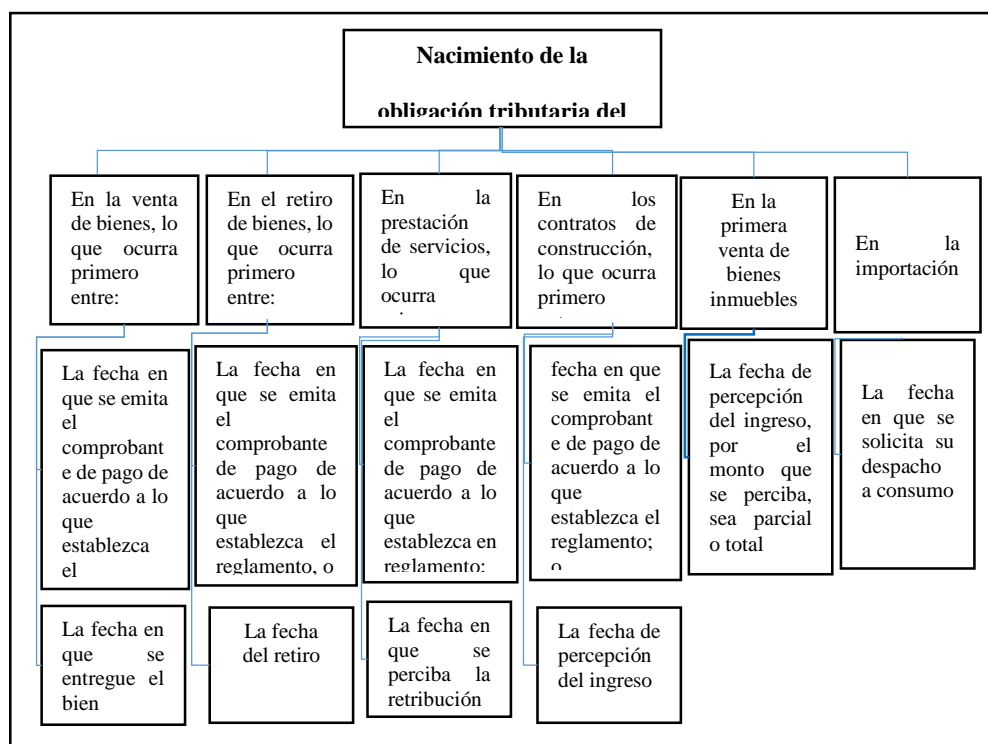


Figura 4. Nacimiento de la obligación tributaria del IGV, Art. 4° de la LIGV. Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” por (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p. 82

j. Habitualidad en el IGV

El TUO de la Ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF, en el título I del IGV, el capítulo III de los sujetos del impuesto, en el Art. 9° los sujetos del impuesto son, personas naturales, jurídicas y otros que desarrollen actividad empresarial de: venta de bienes en las etapas del ciclo de producción y distribución, presten servicios, utilicen servicios por no domiciliados, contratos de construcción, ventas de bienes inmuebles e importación afectos en el país, este último aunque no sea actividad empresarial. “La habitualidad se calificará en base a la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones, (...) la reventa.” (SUNAT, 2016)

(Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.) sostiene, “los sujetos del impuesto son, personas naturales, personas Jurídicas, entidades derecho público o privado y otros cuando sean habituales, además SUNAT calificará la habitualidad en base a la naturaleza, carácter, monto frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones,” según Art. 9° Num. 2 Ley IGV. (p. 48)

(SUNAT, 2016) sostiene según el Artículo 9° de la LIGV y artículo 4° del Reglamento los sujetos del impuesto habituales son: venta de bienes en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y comercialización, presten servicios, utilicen servicios por no domiciliados, contratos de construcción, ventas de bienes inmuebles, importación de bienes, este último, aunque no sea comercial, todos afectos y en el país, se calificará habitual en base a la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones.

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) señala según el artículo 9° de la Ley de IGV y el inciso 1) artículo 4° del Reglamento, para calificar la habitualidad será en función a la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones comerciales, deberá tributar con el IGV. (p. 73)

(Valdivia, 2013) los sujetos del impuesto personas y entidades que no desarrollan actividad empresarial de la venta de bienes y prestación de servicios afectos al IGV de forma habitual, se refiere al Art. 9° de la LIGV y num. 1 del Art. 4° del Reglamento para calificar habitual considerará la naturaleza, características, monto, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones. (p. 40)

k. Cálculo del Impuesto del IGV

El TUO de la Ley de IGV e ISC DS N° 055-99-EF, señala en el título I del IGV, del capítulo IV cálculo del impuesto según el artículo 11°, “el Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal” por operación afecta al IGV, se aplica en cada etapa del ciclo de producción y comercialización, donde al impuesto bruto débito fiscal se deduce el crédito fiscal para determinar impuesto a pagar mensual. (SUNAT, 2016)

Tabla 14

Calculo y determinación del IGV

Calculo del IGV Art, 11°	
Base imponible o valor de venta	
Tasa	18%
	Débito fiscal
	(Crédito fiscal)
Impuesto a pagar y/o saldo a pagar mes siguiente	=

Nota: adoptado de “TUO de la Ley de IGV e ISC DS N° 055-99-EF,” por (SUNAT, 2016)

Donde se aprecia, que a la base imponible de la transferencia (ventas) o adquisición (compras) de bienes o servicios se le aplica el porcentaje del IGV como impuesto resultante, por tanto, el importe de la base imponible y del IGV conforman el precio total del bien en el comprobante de pago. Además, el Débito fiscal (IGV) menos el Crédito fiscal (IGV) resulta el impuesto a pagar por periodo para el contribuyente ya que son recaudadores de dicho impuesto, su pago lo harán según las liquidaciones mensuales de impuestos.

(Ponce, 2016) calcula de la siguiente manera, el importe del IGV que respalda las ventas es el débito menos el importe que se posee el contribuyente que acredita la adquisición de bienes y servicios es el crédito fiscal que resulta el impuesto a pagar o saldo a favor que se utiliza hasta agotar en los meses siguientes.

Tabla 15

Procedimiento de la determinación del IGV

Cálculo del impuesto IGV			
Impuesto Bruto	=	Base imponible	x Tasa del impuesto
Impuesto a pagar	=	Impuesto Bruto	- Crédito Fiscal

Nota: Adoptado de “Impuesto general a las ventas,” por (SUNAT, 2017)

Gonzales (2017, p.12) sobre el valor del bien, servicio se aplica el IGV en función al valor agregado en cada etapa del ciclo de producción y comercialización, por lo cual el impuesto a pagar se determina por la diferencia entre un débito fiscal cobrado por las ventas menos el crédito fiscal pagado en las compras en el período que corresponda.

Tabla 16

Cálculo y determinación del IGV

Detalle	Base Imponible	IGV
Ventas	150.00	27.00
Compras	100.00	(18.00)
Impuesto a pagar		9.00

Nota: Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p.12

(Contadores & Empresas, 2017) abril, Ley del IGV, reglamento y normas relacionadas de la Actualización pioner IGV, en el artículo 11° determinación del impuesto, se deduce mensual del Impuesto bruto de cada periodo el crédito fiscal, al aplicar la tasa de IGV sobre la base imponible. El artículo 12° Impuesto bruto, corresponde a cada operación gravada, viene a ser el monto resulta de aplicar la tasa de IGV a la base imponible. Artículo 13° base imponible, está constituida por valor de venta de bienes e importaciones intangibles, retribución por prestación o utilización de servicios, valor de construcción, venta de inmuebles se excluye valor del terreno e importación de bienes. (p. 16)

(Valdivia, 2013) menciona sobre el cálculo de IGV según la LIGV:

En el Art. 11° el cálculo del impuesto, “el impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal.” Según Art.12° el impuesto bruto corresponde a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible. Según el Art 13° la base imponible está compuesto por: el valor de venta de bienes, total de retribución por la prestación o utilización de servicios, valor de construcción, venta de inmuebles e importación. (p. 52)

1. Operaciones Gravadas

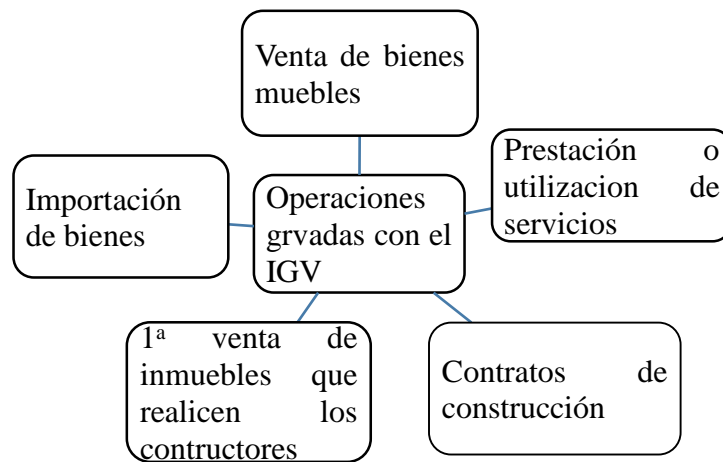


Figura 5. Operaciones gravadas con el IGV. Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” por (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p. 16

El TUO de la ley del IGV e ISC DS N°055-99-EF, en el título I del IGV y capítulo I según Art. 1° y el artículo 2° del Reglamento DS N°029-94-EF, señala que las operaciones gravadas son: venta de bienes muebles, prestación o utilización de servicios en el país, contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos e importación de bienes en el país. (SUNAT, 2016)

(Valdivia, 2013) en el Art. 1° de la Ley de IGV las operaciones gravadas son los siguientes: “venta de bienes muebles en el país, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos y posterior venta por las empresas vinculadas al constructor e importación de bienes.” (p. 19)

Tabla 17

Operaciones gravadas del IGV

Operaciones gravadas	
Ventas de bienes muebles en el País	a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, compraventa b) El Retiro de bienes
Prestación o utilización de servicios en el país	Toda prestación de servicios por cual percibe un ingreso renta de tercera categoría para los efectos del impuesto a la renta.
Los contratos de construcción	a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional y percibe ingresos.
Primera venta de inmuebles que realicen los constructores	a) La primera venta de inmuebles ubicados en el país que venden los mismos constructores, así como la posterior venta por las empresas vinculadas con el constructor.
La Importación de bienes	a) Cualquiera sea el sujeto que la realice está gravado con IGV (no se requiere habitualidad).

Nota: Adoptado de “TUO de la Ley de IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF,” por (SUNAT, 2016), *Art. 1° de la ley y Art. 2° del reglamento DS N° 029-94-EF*

m. Operaciones no Gravadas

(Valdivia, 2013) indica las operaciones no gravadas según el Art. 2° de la LIGV: Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles renta de primera categoría, transferencia de bienes usados que realicen las PN o PJ que no realicen actividad empresarial, transferencia de bienes a razón de reorganización empresarial, importación de bienes donados a entidades religiosas, uso personal, el BCRP por las operaciones de compra y venta de oro y plata, transferencia o importación de

bienes y prestación de servicios por las instituciones educativas para fines propios y otros. (p. 27)

Tabla 18

No gravadas Art 2

N°	Operaciones no gravadas
01	El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que constituya renta de primera o de segunda categorías.
02	La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial.
03	La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas
04	La importación
05	El Banco Central de Reserva del Perú por las operaciones
06	La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios
07	Los pasajes internacionales adquiridos por la Iglesia Católica para sus agentes pastorales
	Otros

Nota: Adoptado de “TUO de la Ley de IGV e ISC Secreto Supremo N° 055-99-EF,” por (SUNAT, 2016), *Título I, Capítulo I, Art. 2° conceptos no gravados*

n. Exoneraciones

(Valdivia, 2013) menciona las operaciones exoneradas basando en el artículo del 5° al 8° de la Ley de IGV, venta de muebles y servicios según apéndice I y II (p. 33).

(Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT, s.f.) menciona sobre inafectaciones que es inaceptación natural y legal según el Art. 2 de la LIGV. exoneraciones del IGV, el ámbito de aplicación del impuesto

objetivas o reales y subjetivas o personales, según el artículo 5° de la ley de IGV las operaciones contenidas en los Apéndices I y II. (p.30)

(Alva, 2013) indica que se encuentra exoneradas del IGV las operaciones contenidas según los apéndices I lista de bienes y II lista de servicios. (p. 131)

El *TUO* de la ley del IGV e ISC DS N°055-99-EF, en el título I del IGV y capítulo II según Art. 5° operaciones exoneradas, “están exoneradas del Impuesto General a las Ventas las operaciones contenidas en los Apéndices I y II.” Los contribuyentes que realizan exclusivamente las operaciones exoneradas o infectas se encuentran exoneradas del IGV por la transferencia de bienes para uso exclusivo de dichas operaciones. (SUNAT, 2016)

o. Prorrata de Crédito fiscal

(SUNAT, 2017) la prorrata del crédito fiscal del IGV, “son aplicables cuando, el contribuyente realice conjuntamente operaciones gravadas y no gravadas.” La proporción se aplican en un periodo de 12 meses incluyen el periodo del crédito fiscal, si es menor a 12 meses la actividad desde la fecha que inició. La fórmula para aplicar prorrata de crédito fiscal.

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Operaciones gravadas (12 últimos ms)} + \text{exportación (12 últimos ms)}}{\text{Operaciones Gravadas+exportaciones+Operaciones no gravadas (12 últimos ms)}} \times 100$$

Tabla 19

Procedimiento para aplicar prorrata del crédito fiscal

Procedimiento	
<p>Contabilizarán por separado la adquisición destinados exclusivamente a operaciones gravadas y de exportación, de las destinadas a operaciones no gravadas. se debe clasificar de la siguiente manera.</p>	<p>Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones gravadas y de exportación. Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones no gravadas, excluyendo las exportaciones. Destinadas a ser utilizadas conjuntamente en operaciones gravadas y no gravada.</p>
<p>A crédito fiscal destinado a operaciones gravadas y de exportación se le adiciona el crédito fiscal resultante del siguiente procedimiento, cuando el sujeto no pueda determinar las adquisiciones que han sido destinadas a realizar operaciones gravadas o no con el Impuesto:</p>	<p>a) Se determinará el monto de las operaciones gravadas con el Impuesto, así como las exportaciones de los últimos 12 meses, incluso el mes al que corresponde el crédito. b) Se determinará el total de las operaciones del período, considerando a las gravadas y a las no gravadas, sin exportación. c) El monto obtenido en a) se dividirá entre el obtenido en b) y el resultado se multiplicará por cien (100). El porcentaje resultante se expresará hasta con dos decimales. d) Este porcentaje se aplicará sobre el monto del Impuesto que haya gravado la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones que otorgan derecho a crédito fiscal, resultando así impuesto del mes.</p>

Nota: adoptado de “Impuesto general a las ventas,” por (SUNAT, 2017)

(Asesor empresarial, s.f.) señala que:

El crédito fiscal de prorrateo se aplica cuando el contribuyente realiza operaciones gravadas con el IGV y exoneradas o inafectas al mismo tiempo, debido a que las compras efectuadas estén destinadas a ventas gravadas y no gravadas y no puedan discriminar qué porcentaje de éstas corresponde a una u otra venta, de manera que se considera la aplicación de un coeficiente sobre el IGV de estas compras comunes, a efectos de determinar que parte podrá tomar como crédito fiscal y que parte deberá ser considerado como costo o gasto para efectos del impuesto a la renta. Además, el Num. 6.1 del Art. 6° del Reglamento de la Ley del IGV prevé del supuesto que se registre por separado. (p. 11)

Tabla 20

Determinación de las compras para aplicar prorrata del crédito fiscal

IGV de adquisiciones	Efecto en el IGV de las adquisiciones
Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones gravadas y de exportación.	Crédito fiscal
Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en realización de operaciones no gravadas, excluyendo las exportaciones.	Costo o gasto, según la naturaleza de la adquisición.
Destinadas a ser utilizadas conjuntamente en operaciones gravadas y no gravadas y que no pueden discriminarse.	Crédito fiscal, proporcional a las operaciones gravadas según procedimiento de la prorrata

Nota: Adoptado de “Crédito fiscal del IGV,” por (Asesor empresarial, s.f.)

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) indica para la prorrata de CF la siguiente formula. (p. 150)

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Operaciones gravadas (12 ms) exportación (12 ms)}}{(\text{Op. Gravadas} + \text{no gravadas} + \text{exportaciones}) (12 \text{ últimos ms})} \times 100$$

(Asesor empresarial, s.f.) muestra la fórmula donde se halla el coeficiente para efectuar la prorrata de crédito fiscal. (p. 15)

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Operaciones gravadas + exportación}}{\text{Operaciones Gravadas + no gravadas + exportaciones}} \times 100$$

(12 últimos meses incluyendo el mes de cálculo)

Tabla 21

Procedimiento de prorrata de crédito fiscal del IGV

Procedimiento	
<p>a) Contabilizaran separadamente la adquisición de bienes y servicios destinados exclusivamente a operaciones gravadas y de exportación, de las operaciones no gravadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones gravadas y de exportación. - Destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones no gravadas, excluyendo las exportaciones. - Destinadas a ser utilizadas conjuntamente e operaciones gravadas y no gravadas.
<p>b) Al crédito fiscal destinado a operaciones gravadas y de exportación se le adiciona el CF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se determina el monto de las operaciones gravadas con el impuesto y exportaciones de los últimos 12 meses, incluyendo el mes que corresponde el crédito fiscal. - Se determina el total de las operaciones del mismo periodo, considerando las gravadas y las no gravada, incluyendo exportaciones.
<p>c) Cuando el sujeto no puede determinar las adquisiciones que han sido destinadas a realizar operaciones gravadas o no con el impuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El monto obtenido en a) se dividirá entre el b) y el resultado de multiplicará por 100. El porcentaje se expresará con 2 decimales. - Este porcentaje se aplicará sobre el monto del impuesto que haya gravado la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones que otorgan derecho a crédito fiscal, resultando el crédito fiscal del mes.

Nota: Adoptado de “Aplicación práctica del IGV,” por (Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017), p. 149

p. Comprobantes de pago

Según el Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT del capítulo I disposiciones generales en los artículos 1° y 2°, los comprobantes de pagos acreditan la transferencia de bienes, prestación de servicios, además otorgan derecho a crédito fiscal facturas, notas de crédito, nota de débito, boleta de venta, tickets, liquidación de compra y otros documentos que emita la SUNAT. (SUNAT, 2016)

(Asesor empresarial, s.f.) sostiene que, los comprobantes de pago que no cumplen los requisitos legales y del reglamento, que califiquen como no fidedignos, no origina la pérdida del crédito fiscal siempre que tengan información mínima y medio de pago. Para el derecho a crédito fiscal se debe cumplir los requisitos sustanciales del Art. 18° y ya no los requisitos formales del Art. 19° de la LIGV. (p. 8)

Alva como se citó en (Vásquez, 2016) afirma que “los comprobantes de pago no fidedignos no ejercen el derecho al crédito fiscal.” Y debe cumplir requisitos legales y reglamentarios. (p. 19)

q. Bancarización

(Gonzales, Aplicación Práctica del IGV, 2017) indica, “la bancarización consiste en que los ciudadanos utilicen necesariamente vías o herramientas del sistema financiero para cumplir con sus obligaciones de pago.” Con la finalidad de evitar la economía ilícita por el origen de los recursos, luchar contra la evasión tributaria y formalizar la economía, la SUNAT tendrá acceso a la información de las

transacciones para los fines convenientes en la recaudación tributaria. La ley para la Lucha contra la Evasión y para la formalización de la economía, ley N° 28194, las obligaciones que se cumplan en efectivo cuyo importe sea mayor a S/ 3,500.00 o \$ 1,000.00 se deberá utilizar medios de pago, como: depósito de cuenta, transferencia de fondos y otros. (p. 139-141)

r. Sistema de detracciones

(Informativo Vera Paredes, 2016) *Manual práctico de los regímenes de detracción, percepción y retención del IGV*, el sistema de detracciones, conocido como SPOT, Decreto Legislativo N° 940, es un mecanismo administrativo que ayuda la recaudación de tributos, consiste en el descuento que efectúa el usuario del bien y servicio afecto, lo cual lo deposita en la cuenta del emisor Banco de la Nación para pagos de obligaciones tributarias administrados por la SUNAT. La operación mayor a S/ 700 en bienes y servicios, en transporte de carga mayor de S/ 400. Se aplica sobre, la venta interna de bienes y prestación de servicios; servicio de transporte de bienes por vía terrestre; servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado). (p. 7-10)

Publicación especializada (Asesor empresarial, s.f.) indica lo siguiente, DS N° 155-2004-EF que aprueba el TUO del DL N° 940 estipula el sistema de detracciones referente al sistema de pago de obligaciones tributarias, los adquirentes de bienes y servicios afectos a IGV están obligados a efectuar la detracción, para poder ejercer derecho a crédito fiscal o saldo. En el periodo que haya sido anotado los comprobantes en el registro de compras, cuando se haya

efectuado el deposito en los siguientes momentos: hasta la fecha de pago parcial o total dentro del 5 día hábil del mes siguiente cuando el obligado es el usuario y dentro del 5 día hábil siguiente de cobrar el total cuando sea el emisor. Caso contrario el derecho se ejercerá después de acreditar el deposito. (p. 25)

s. ***Ventas***

El TUO de la ley del IGV DS N° 055-99-EF, en el título I del IGV, capítulo I y Art. 3° señala que la venta es, “todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de los contratos o negociaciones que originen transferencia y condiciones pactadas por las partes. El retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa.” (SUNAT, 2016)

(Valdivia, 2013) menciona la venta en según los incisos a) y d) del artículo 3° de la ley, “todo acto a título oneroso que conlleve la transmisión de propiedad de bienes.” La venta es la transferencia de bienes, prestación de servicios en el país, a título oneroso (a cambio de un importe monetario en soles), retiro de bienes usados, con el fin de obtener ganancia a través de las ventas realizadas de la actividad principal para obtener el efectivo y seguir invirtiendo. (p. 20)

(Alva, 2013) define la venta, la transferencia de bienes a título oneroso, independiente de los contratos pactadas por las partes. (p. 55)

(Rajadell, 2014) *Contabilidad para todos: Introducción al registro contable* define, la venta e ingresos son las transacciones de donde se entregan el bien y prestan servicios a un tercero a título oneroso con el fin comercial. Las empresas

pueden vender mercaderías, productos terminados, semiterminados, subproductos y residuos, envases y embalajes, prestación de servicios incluyendo descuento, devoluciones en el ejercicio del desarrollo de la actividad empresarial. (p. 64)

t. Compras

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) *la Resolución CNC N° 043-2010-EF/94* en el elemento 6 gasto por naturaleza indica, las compras de bienes por las empresas para almacenar con el fin de vender como tal, materia prima para el proceso de la producción, prestación de servicios con el fin comercial de obtener ganancias, pero incluye compras, variación de existencias, gastos de personal, y otros gastos de terceros, tributos, gestión, y otros, y el costo de venta. (p. 166)

(Rajadell, 2014) la compra es la adquisición de bienes y servicios para satisfacer necesidades con el fin comercial en caso de la empresa, se realiza el aprisionamiento de mercaderías, materias primas, productos en curso, productos terminados, residuos y otros para tener en stock y venderlas en el momento preciso que soliciten los clientes. (p. 58)

2.2.2. Liquidez

a. Concepto

Wong como se citó en Grupo (Grupo Verona, 2016) *la Liquidez vs Rentabilidad: ¿Qué conviene más?* afirma que la liquidez, “es la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones, deudas o compromisos.”

El blog Gerencie.com como se citó en (Grupo Verona, 2016) Grupo Verona globales Soluciones la *Liquidez vs Rentabilidad: ¿Qué conviene más?* sostiene que, “los problemas de liquidez deben resolverse en el corto plazo”.

(Grupo Verona, 2016) insiste, las inversiones que tienen mayor liquidez tendrán menor rentabilidad. ¿qué conviene más? según el objetivo del inversor que se quiere lograr, que: si se tiene de cantidad de dinero estático que no se va usar en el corto plazo, se debe aportar en inversiones que ofrezcan alta rentabilidad, pero una menor liquidez. En caso contrario si el dinero se va necesitar en el corto o mediano plazo, es mejor apostar por inversiones que ofrezcan una mayor liquidez asumiendo menor rentabilidad.

(Wong, 1996) *Finanzas en el Perú: un enfoque de liquidez rentabilidad y riesgo* sostiene que:

Una cuestión de grado, ejemplo las cuentas por cobrar son activos más líquidos que los inventarios, pero menos líquidos que la caja. Puede afirmarse que, en el corto plazo, la relación entre liquidez y rentabilidad es indirecta. Un tesorero tendrá que pagar una mayor carga financiera por el financiamiento solicitado (menos rentabilidad) si desea tener mayor holgura para los pagos futuros (mayor liquidez). La problemática de la liquidez, es tan inadecuado no poder pagar las obligaciones a corto plazo como mantener una innecesaria liquidez; lo primero, porque se perdería imagen frente a los acreedores; y, lo segundo, porque el dinero tiene un costo y ello disminuiría la rentabilidad. (p. 21-22)

(Apaza, 2006) *Consultor Financiero* define la liquidez como, “la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, es decir, la capacidad potencial de pagar sus obligaciones en el corto plazo.” Menciona que los índices de liquidez, se usan según la característica de la empresa, si el valor es 1 puede cumplir las obligaciones de corto plazo (exigibilidad) sin inconvenientes, pero debe realizar con rapidez los cobros y vender los inventarios, porque los activos corrientes se deben convertir en efectivo. (p. 171)

(Flores, 2013) *Flujo de Caja* menciona que, “la liquidez es la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.” (p. 147)



(Actualidad Empresarial, 2017) *Valoración de empresas y negocios*, define que, la liquidez tiene capacidad de ser convertido en dinero o efectivo con mayor rapidez, pero sin perder su valor, si es más fácil de conversión, mayor liquidez presentará para la empresa; ya que se invierte el efectivo en bienes para vender a título oneroso, para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Las cuentas de los activos corrientes y no corrientes en la estructura están compuestas de acuerdo al grado de liquidez, en equilibrio cumpliendo el principio de “la partida doble”, donde las cuentas del pasivo corriente y no corriente están estructuradas en función al grado de exigibilidad, donde se debe pagar al proveedor de bienes y servicios, y otros. (p. 20)

(Actualidad Empresarial, 2017) *Análisis financiero en las empresas* menciona que, la liquidez se caracteriza como todo activo por la rapidez que tiene para

convertirse en dinero o efectivos de manera inmediata sin perder su valor. Cuanto más fácil sea su conversión, mayor liquidez presentará. “En el ámbito de las empresas, ello se aplica a las cuentas del activo del balance general, las cuales están ordenadas de acuerdo a sus grados de liquidez contrapuestos por los pasivos, estructurados en función del grado de exigibilidad.” Además, la liquidez mide el desempeño financiero de los recursos productivos, “la capacidad que tienen los activos frente a sus obligaciones más próximas a cancelar,” y refleja indicios para evaluar los niveles de riesgos de no pago frente a sus acreedores. (p. 19-20)

Tabla 22

Estructura del estado de situación financiera

	Activos	Pasivos	
	<u>Activos corrientes</u>	<u>Pasivos Corrientes</u>	
(+)	Efectivo	Sobregiros	(+)
	Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar	
Grado de Liquidez	Existencias	<u>Pasivos no Corrientes</u>	Grado de Exigibilidad
	<u>Activos no Corrientes</u>	Deudas a largo plazo	
(-)	Activos fijos	Ingresos diferidos	(-)
	Inversiones	<u>Patrimonio</u>	
	Inmobiliarias		

Nota: Adoptado de “Valoración de empresas y negocios,” por (Actualidad Empresarial, 2017), p. 20

Flores como se citó en (Vásquez, 2016) afirma que la liquidez es la capacidad de pago de una empresa de sus obligaciones según el vencimiento en el corto plazo. (p. 20)

(Castro, 2013) señala que la liquidez es la capacidad que tiene una empresa para convertir en dinero los activos disponibles por lo tanto pagar las deudas a su vencimiento en el corto plazo. También poseer efectivo en el momento oportuno. (p. 24)

(Farfán, 2014) *Finanzas I* define la liquidez que, el efectivo y las inversiones temporales son importantes para el capital de trabajo, cuando la empresa no genera flujo de efectivo en la actividad futuro de vida operativa no es seguro porque podría desaparecer, en cambio las empresas con alta generación de efectivo tendrán éxito porque entran con facilidad al mercado para satisfacer las necesidades de los usuarios ofreciendo productos y servicios de calidad a precio del mercado con amplio margen de utilidad pero a corto plazo, con lo cual que se genera se puede hacer se puede hacer frente a las obligaciones corto plazo.

Afirma que, “el activo disponible incluye el efectivo, las inversiones temporales de inmediata realización y en ocasiones, las cuentas por cobrar que se presumen pueden convertirse rápidamente en efectivo.” El resultado 1 o mayor entre el activo circulante sobre pasivo circulante representa que con cada sol de activos disponibles se responde a los pasivos circulantes, por ende, que los activos corrientes deben ser mayores que los pasivos corrientes o circulantes, ya que con los activos disponibles se puede cumplir las obligaciones a corto plazo. “En la información financiera, al referirse al efectivo, se está considerando la suma del efectivo en caja y bancos y de las inversiones temporales de inmediata realización, porque son valores negociables que pueden convertirse rápidamente en efectivo.” (p. 44-45)

$$\text{Razón acida o pago inmediato} = \frac{\text{Activo disponibles}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

b. Características

Para la característica de liquidez se toma en referencia a la (Actualidad Empresarial, 2017) que indican los siguientes:

- a. Conversión del activo corriente en efectivo o dinero
- b. No pierde su valor los activos corrientes
- c. Rapidez
- d. Se mide el grado de disponibilidad o realización de los activos corrientes según la exigibilidad
- e. Disponibilidad
- f. Ratios o índices
- g. Sector de la empresa

c. Importancia

(Apaza, 2006) menciona la importancia de los índices de liquidez que, “radica en el grado de realización de los diversos elementos del activo corriente que se tomen para su cálculo y del grado de exigibilidad del pasivo corriente.” (p. 171)

(Farfán, 2014) indica la importancia que, el efectivo e inversiones temporales son importantes del capital de trabajo, porque cuando la empresa “no genera flujo de efectivo tendrá que desaparecer, en cambio las empresas con alta generación de efectivo tienen éxito y penetran en el mercado con cierta facilidad.” (p. 44)

d. Ratios de liquidez

(Apaza, 2006) en (p. 172-173) clasifica en 4 índices de liquidez, los cuales son:

- a. Ratio de liquidez a corto plazo: Los componentes de efectivo y equivalente son más realizables, pero en menor grado las cuentas por cobrar para convertir en efectivo. El factor 1 es aceptable, pero si es menor puede existir el peligro de falta de activos corrientes o liquidez para cumplir los pagos, también cuando es mayor a 1 indica exceso de tesorería. Ninguno de los excesos es bueno.

$$\frac{\text{Efectivo en Caja y Bancos} + \text{Letras por cobrar}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- b. Ratio de liquidez inmediata o disponibilidad: Es la capacidad inmediata de la empresa para cumplir con sus obligaciones o deudas. Un valor muy bajo es peligroso porque implicaría problemas para realizar los pagos; un valor muy alto indica efectivo en exceso, lo cual es perjudicial porque el capital de trabajo no se estaría invirtiendo. “Por lo general, un valor alrededor de 0.3 se puede considerar aceptable.”

$$\frac{\text{Efectivo en Caja y Banco}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

- c. Ratio de Liquidez Media: Está compuesto por efectivo, cuentas por cobrar e inventarios que se convierte en efectivo.

$$\frac{\text{Efectivo en Caja y Bancos} + \text{Cuentas y Letras por cobrar} + \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- d. Ratio de Liquidez Total o General: El valor debe ser mayor a 1, lo cual indica que el total de activo corriente es mayor, por ende, se puede hacer frente a las obligaciones a corto plazo. “Un valor entre 1.5 y 1.9 es aceptable,” pero depende del sector y características de las empresas.

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

“Cuanto mayor sean sus resultados menores será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago en el corto plazo.” El valor menor que 1 indica que la empresa puede suspender no puede pagar sus obligaciones a corto plazo, por ello para hacer frente a sus deudas podría recurrir o tomar parte del activo fijo.

(Flores, 2013) (p. 147-148) clasifica los indicadores para medir la liquidez en los siguientes:

- a. Capital de trabajo: “Representa el exceso del activo corriente sobre el pasivo corriente, que indica la liquidez relativa de la empresa.”

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo}$$

- b. La Liquidez Corriente: “Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad.” Si el coeficiente es más elevado significa que la capacidad de pago de la empresa también será mayor para satisfacer las deudas que vencen a corto plazo.

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- c. La Liquidez severa: “Representa una medida más directa de la solvencia financiera de corto plazo de la empresa,” por los componentes del activo corriente porque el nivel de liquidez de convertirse en efectivo es rápido; significa si el coeficiente resulta mayor entonces será mayor la facilidad para cumplir las obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez severa} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario} - \text{gastos Contratados por anticipado}}{\text{Pasivo corriente}}$$

(Ricra, 2014) (p. 30-31) *Análisis financiero en las empresas* de la revista Actualidad Empresarial menciona que, “estos índices miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo,” entre las más conocidas tenemos:

- a. Razón de liquidez general: “Principal medida de liquidez ya que muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.” Indica el rango estándar es entre 1.4-1.8, donde si el resultado es mayor a 1, la empresa tiene buena capacidad para cumplir sus obligaciones a corto plazo sin dificultad, pero si es menor a 1 significa no tiene activos suficientes para cubrir sus obligaciones.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- b. Prueba ácida: El “indicador más exigente porque mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.” sin inventarios porque no es fácilmente de convertirse en efectivo; el estándar es entre 1.2 - 1.4, si el resultado es mayor a 1 indica que la empresa tiene activos líquidos para cubrir sus obligaciones, pero si es menor a 1 significa que no tiene activos líquidos suficientes para hacer frente sus obligaciones, también depende del sector de la empresa.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- c. Indicador caja: Indica en términos porcentuales, “la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus ventas

exclusivamente.” Un valor aproximado de 0.3 es aceptable, pero depende de las características del sector de la empresa; si el resultado es mayor significa que hay efectivo en exceso que perjudica a la empresa porque el dinero es improductivo al no generar interés.

$$\text{Indicador de aja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(Actualidad Empresarial, 2015) (p. 18-19) *Análisis financiero en las empresas* menciona que los índices de liquidez, “miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo,” los siguientes índices:

a. Razón de liquidez general: Principal medida, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas con los activos, de conversión rápida en dinero al vencimiento de las deudas. Cuando el resultado es mayor a 1, significa que la empresa tiene buena capacidad para afrontar sus obligaciones a corto plazo, pero si es menor a 1 significa que no tiene activos suficientes para pagar a sus acreedores. Adema el rango estándar entre [1.4-1.8].

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b. Prueba ácida: El Indicador más exigente, “mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.” Sin las existencias por factor de tiempo para convertirse en efectivo. Si el resultado es mayor a 1, indica que con los activos líquidos se puede cubrir obligaciones a corto plazo, pero si es menor a 1, significa que hay activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones con sus acreedores. El rango estándar entre [1.2-1.4], depende del sector de la empresa, pero se debe analizar la capacidad de pago.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Indicador caja: En porcentajes, “la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus ventas exclusivamente.” Un valor de 0.3 se considera aceptable, aunque depende del sector; pero si el valor es mayor significa que hay efectivo en exceso siendo judicial para la empresa, por ser improductivo que no genera interés.

$$\text{Indicador Caja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(Actualidad Empresarial, 2016) (p 19-20) *valoración de empresas y negocios* menciona, “estos índices miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo,” en el desarrollo de la actividad de la empresa, es decir en ciclo de vida, tenemos los siguientes índices:

a. Razón de liquidez general: Principal medida, “muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas con los activos” que posee la empresa, son capaces de convertirse en dinero en menor tiempo posible casi al vencimiento de las deudas. Lo adecuado para la empresa es mayor que 1, pero el rango es óptimo entre [1.4 -1.9]. Se muestra los siguientes escenarios.

Escenarios
Si ratio > 1, entonces tiene buena capacidad de pago.
Si ratio = 1, cubre el pago de sus obligaciones.
Si ratio < 1, muestra una mala capacidad de pago por la insuficiencia de liquidez.

A mayor valor, menor será el riesgo y la capacidad o solidez de pago en el corto plazo. Pero un valor muy alto implica una holgura financiera, exceso de dinero que queda inmovilizado,” lo que influirá negativamente en nivel de rentabilidad.”

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b. Prueba ácida: Un indicador más exigente, “mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.” No cuenta las existencias porque no es fácil de convertirse en dinero en comparación de otros activos líquidos. Cuando el resultado es mayor a 1 significa que hay activos líquidos para pagar las deudas, si es menor a 1 indica que no tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones, depende del sector y análisis de la capacidad de pago; el rango estándar es entre [1.2-1.4].

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Indicador caja: Valor en porcentaje, es la capacidad para afrontar las obligaciones con sus activos más líquidos, sin la venta en sí. Un valor de 0.3 se aceptable, depende del sector; si el valor es mayor significa que tiene efectivo en exceso, “improductivo porque no estaría generando algún interés o rentabilidad.”

$$\text{Indicador Caja} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(Actualidad Empresarial, 2017) y (Actualidad Empresarial, 2017) (p. 20-22) y (p. 21-23) respectivamente afirman que, “las ratios de liquidez miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, en función a la

capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones, derivadas del ciclo de producción.” menciona los ratios conocidos:

a. Razón de liquidez general: Principal medida, “muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas con los activos,” los cuales se convierte en efectivo en un tiempo al vencimiento de las deudas. El activo debe ser mayor que los pasivos para cubrir las obligaciones, además los activos se convierten con rapidez en efectivo. Cuando el índice es mayor que 1, menor será el riesgo y mayor la solidez de pago en corto tiempo. El valor alto indica efectivo en exceso inmovilizado sin generar el nivel de rentabilidad, el rango óptimo entre [1.4-1.9].

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se presenta los siguientes escenarios.

Escenarios
Si ratio > 1, entonces tiene buena capacidad de pago.
Si ratio = 1, cubre el pago de sus obligaciones.
Si ratio < 1, muestra una mala capacidad de pago por la insuficiencia de liquidez.

b. Prueba ácida: El Indicador más exigente, “mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.” Sin tomar en cuenta las existencias ya que demora en convertirse en efectivo. El resultado mayor a 1, significa que hay activos líquidos para cubrir sus obligaciones, si es menor a 1 indica que no hay activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones. El rango estándar entre [1.2 - 1.4].

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Indicador Caja: El valor en porcentaje, “la capacidad de la empresa para operar con sus activos líquidos, sin recurrir a sus ventas.” El valor de 0.30 es aceptable, dependerá del sector. El valor alto indica efectivo en exceso, ya que está siendo improductivo porque no estaría generando rentabilidad o interés.

$$\text{Ratio Caja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

d. Capital del trabajo: Muestra el dinero que posee la empresa en el desarrollo de la actividad, después de haber cumplido con sus obligaciones a corto plazo. Viene a ser la diferencia del activo corriente menos pasivo corriente, lo cual debe ser positivo porque refleja los “recursos necesarios para realizar sus actividades.”

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo}$$

También, (Ricra, Métodos de análisis financiero para su empresa I: Índices de liquidez, 2013) en la revista Actualidad Empresarial, área II indicadores económico-financiero, sección II-1, *Métodos de análisis financiero para su empresa I: Índices de liquidez*, afirma que los índices de liquidez, “muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función de la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción.” Son:

a. Razón de liquidez general: “Muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas con los activos,” que se convierte con mayor rapidez en efectivo al vencimiento de las deudas.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b. Prueba acida: Es aquel indicador, donde la capacidad del activo corriente es más exigible porque es fácil de ser realizable para cumplir las obligaciones a corto plazo, por ello no se toma en cuenta las exigencias.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Indicador caja: Valor porcentaje, “la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus ventas.”

$$\text{Indicar Caja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Coello (1ª quincena de Octubre 2015) en la revista Actualidad empresarial, área VII Finanzas y Mercado de Capitales, *ratios financieros* define, “las ratios, razones o indicadores financieros son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación entre sí de dos datos financieros directos permiten analizar el estado actual o pasado de una organización.” Insiste que, “las ratios indican la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo”, clasifica las ratios en los siguientes:

a. Índice General: “Indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Señalan la cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor plazo de vencimiento o de mayor exigibilidad.”

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

b. Capital de trabajo:

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

c. Prueba ácida: “Representa una medida más estricta de la disponibilidad financiera de corto plazo de la empresa.”

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

d. Liquidez-caja (tesorería): “Es un indicador que mide la liquidez más inmediata, pues responde ante obligaciones de corto plazo con su efectivo y depósitos bancarios.”

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

e. Activo corriente

(Rajadell, 2014) *Contabilidad para todos: Introducción al registro contable* menciona que, el activo corriente engloba los activos que están en continua transformación con facilidad de convertirse en dinero en corto tiempo (un año). "Se divide en existencias, realizable y disponible." (p. 36)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) *manual para la preparación de información financiera* sostiene que está representado por las cuentas del activo del elemento 1 y 2 realizables en corto plazo (1 año), como: efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones financieras, derechos por recuperar, activos realizables, activos biológicos, activos no corrientes mantenidos para la venta, gastos contratados por anticipado y otros activos, que se mantienen para fines de comercialización (negociación), consumo o servicios por recibir, se espera que su realización se producirá dentro de los doce meses después de la fecha del balance general o en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa. (p. 8)

f. Efectivo y equivalente de efectivo

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) la *Resolución CNC N° 043-2010-EF/94* en el elemento 1, menciona que el efectivo y equivalente de efectivo, “representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, entre otros, así como los depósitos en instituciones financieras, y otros equivalentes de efectivo disponibles a requerimiento del titular.” Pero algunos están sujetos a restricción en su uso. (p. 70)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) *manual para la preparación de información financiera* al respecto del efectivo y equivalente de efectivo: Los componentes del efectivo están representados por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y débito, giros etc.), depósitos en bancos y en instituciones financieras, así como los equivalentes de efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición. (p. 8)

(Rajadell, 2014) define el efectivo, la empresa debe tener una cantidad de efectivo para afrontar necesidades de su actividad a corto plazo. La caja contiene dinero disponible en efectivo para pagos diarios de montos pequeños, la cuenta corriente en entidades financieras sirve para realizar depósitos, transferencia, retiro cobro de cheques y otros, de ingreso y salida. (p. 44)

g. Cuentas por cobrar comerciales

(Rajadell, 2014) menciona que, las cuentas por cobrar, refleja el importe de las ventas de bienes y prestación de servicios de fines comerciales por ende facturados a los clientes o terceros, cuyo cobro aún no se ha realizado. Con la emisión de comprobante de pago a crédito, se acredita o formaliza el derecho de cobro, hasta que se realice efectivo éste según las condiciones del contrato pactado entre ambos. Pero las cuentas de cobranza dudosa hacen disminuir. (p. 40)

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) en la *Resolución CNC N° 043-2010-EF/94* en el elemento 1 indica que las cuentas por cobrar terceros, “representan los derechos de cobro a terceros que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su objeto de negocio.” (p. 74)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) “incluye los documentos y cuentas por cobrar que representan los derechos exigibles provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios de operaciones relacionadas con la actividad principal del negocio.” El anticipo a proveedores es por las existencias, gastos contratados por anticipado. Pero las cuentas de valuación cobranza dudosa reduce el importe bruto a su valor neto de realización y valor recuperable. (p. 8)

h. Existencias

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) en la *Resolución CNC N° 043-2010-EF/94* sostiene que la existencia agrupa las cuentas del 20 al 29 del elemento 2, los bienes y servicios acumulados propiedad de la empresa, su finalidad es la

venta. Conforman los bienes destinados al proceso productivo, adquiridos para la venta, manufacturados, recursos naturales y productos biológicos. Se incluye la cuenta 27 activos no corrientes mantenidos para la venta a través de la venta. (p. 88)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) existencias agrupa todas las cuentas del elemento 2 del 20 al 29, pero las cuentas de valuación disminuyen el importe bruto de los activos a su valor neto de realización y valor recuperable tales como desvalorización de existencias y activos biológicos. Comprende existencias los bienes que posee la empresa destinados a la venta, estén en proceso de fabricación, la utilización en la fabricación, para ser vendidos o consumo de la propia empresa, o en la prestación de servicios. También comprende productos agrícolas, que la empresa haya recolectado de sus activos biológicos. (p. 9)

(Rajadell, 2014) agrupa las cuentas del 20 al 29, son bienes de consumo o venta inmediata que integran el stock para la actividad productiva y comercial como objeto principal de la empresa. Son activos poseídos para ser vendidos o prestación de servicios en el desarrollo del ejercicio. Durante el ejercicio económico de la empresa se realiza el saldo inicial y final conocido el proceso de variación de existencias, existencias de servicios. (p. 36)

i. Pasivo corriente

(Rajadell, 2014) sostienen que, “el pasivo corriente comprende todas las obligaciones que la empresa ha de satisfacer dentro del ejercicio contable, y que tienen su origen en el tráfico comercial de la empresa.” (p. 51)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) agrupa todas las cuentas del elemento 4 como deudas a corto plazo, representa “todas las partidas de las obligaciones, cuyo pago o negociación se espera liquidar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance general.” (p. 13)

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) conforman las cuentas de 40 al 49 del elemento 4 pasivos a corto plazo. Las obligaciones presentes son resultados de hechos pasados, “respecto de las cuales se espera que fluyan recursos económicos que incorporan beneficios económicos, fuera de la empresa.” Sólo al final del cada ejercicio económico o a la fecha en que se presenten estados financieros se mostrará por separado la parte corriente de la parte no corriente. (p. 132)

j. Cuentas por pagar comerciales

(Rajadell, 2014) define, que las cuentas por pagar comerciales o proveedores refleja el importe por las compras o adquisiciones realizadas de bienes y servicios por el cual hay factura emitida, cuyo pago aún no se ha realizado, siendo una obligación de pago. Se sustenta con la emisión de comprobante de pago a crédito, como: facturas, letras de cambio y otras, dicha obligación hasta que se realice efectivo el pago según el contrato pactado con el proveedor para la actividad mercantil, además, es bueno aprovechar al máximo tiempo y económicamente el financiamiento. (p. 51)

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) las cuentas por cobrar, “agrupa los documentos y cuentas por pagar contraídas en la adquisición de bienes y

recepción de servicios proveniente de la actividad principal del negocio. Excepto los anticipos recibidos de clientes que deben presentarse en Otras cuentas por pagar.” (p .13)

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010) en el elemento 4 indica que las cuentas por pagar comerciales - terceros, “representan obligaciones que contrae la empresa derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.” Dichas transferencias son acreditadas con los comprobantes de pago pendiente de cumplir con la obligación de hacer efectivo su pago. (p. 137)

k. Otras cuentas por pagar

(Superintendencia del mercado de valores, 2018) comprende las cuentas por pagar proveniente de: tributos, remuneraciones, beneficios sociales, anticipos de clientes, garantías recibidas, participaciones, dividendos, intereses y otras cuentas por pagar diversas. Tributos son saldos de obligaciones tributarias del período actual y anterior. Los tributos son ingresos para el estado, donde la empresa en calidad de contribuyente y retenedor tiene la obligación de dárselo a la SUNAT. Las remuneraciones y beneficios sociales incluyen la obligación con los trabajadores por CTS, las obligaciones por jubilación establecidos por ley. Las participaciones y dividendos por pagar, representan el importe de las utilidades que hayan sido acordados su distribución o reconocidos en favor de los entes que tengan. (p. 14)

(Rajadell, 2014) sostiene sobre cuentas por pagar diversas, son aquellos gastos a crédito contraída de manera fehaciente con comprobantes de pago, que no tienen

vínculo directo con los proveedores en la producción, ventas de bienes, prestación de servicios con la empresa, tales como: servicios básicos, alquiler de local, transportes y otros depende de la actividad comercial. (p. 52)

l. Razones para tener liquidez

Tabla 23

Razones por las cuales se debe tener liquidez

Razones para tener liquidez
La liquidez es necesaria para realizar las operaciones diarias: compras planeadas de existencias y de inmuebles, maquinaria y equipo. Como medida preventiva y seguridad, es decir, tener la liquidez necesaria para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieren de la combinación pronosticada o proyectada. Con fines especulativos. Se considera que esta razón es la menos importante de las tres, en ocasiones puede conducir al incremento de las utilidades. Para aprovechar los servicios que brindan los bancos, cabe indicar que estos servicios incluyen la cobranza, compensación y transferencia de efectivo, así como privilegios de préstamos a corto plazo para las empresas comerciales.

Nota: Adoptado de “El Flujo de Caja,” por (Flores, 2013), p. 148

m. Control de liquidez

(Flores, 2013) menciona que, “para efectuar un buen control de liquidez el gerente financiero debe aplicar dos herramientas gerenciales importantes, las cuales son: el flujo de caja y la posición de caja”. (p. 149)

2.3. Definición de conceptos

Alícuota: Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.

Bancarización: Consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos.

Base de cálculo: Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

Compras destinadas conjuntamente a operaciones gravadas y no gravadas: En este supuesto resulta imposible lograr la discriminación para encontrar el destino de las adquisiciones relacionadas con las operaciones gravadas y no gravadas. En este caso se deberá utilizar el crédito fiscal que únicamente haya gravado las adquisiciones destinadas a las operaciones gravadas y las que son consideradas como exportación. Primero Alude a la posibilidad de identificación de las operaciones gravadas y las no gravadas, lo realizar el propio contribuyente. La segunda regla alude al hecho que no sea posible realizar dicha discriminación, es por ello que en este segundo supuesto se debe utilizar la regla denominada “prorrata”.

Condición de No Habido: La SUNAT procederá a requerir a los deudores tributarios que adquirieron la condición de no hallados para que cumplan con declarar o confirmar su domicilio fiscal, bajo apercibimiento de asignarle la condición de No Habido, mediante

publicación en la página web de la SUNAT (Padrones y Notificaciones) hasta el décimo quinto día calendario de cada mes, entre otros medios. Los contribuyentes así requeridos tienen hasta el último día hábil del mes en que se efectuó la publicación, para declarar o confirmar su domicilio fiscal.

Cultura: Cultura es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es.

Impuesto: Significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente. Las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos.

Índice de liquidez: Muestra la capacidad de la empresa para afrontar obligaciones de corto plazo o, en otras palabras, el nivel de cobertura de los pasivos de corto plazo con activos de corto plazo.

Internalizar: Interiorizar un pensamiento, un comportamiento o un sentimiento.

Prorrata: Es la parte proporcional que le corresponde a alguien cuando se realiza la repartición de algo en porciones relativas y vinculadas a ciertos cálculos. Estas proporciones indican qué porcentaje de un total debe recibir o abonar cada sujeto.

Tipo de cambio: El tipo de cambio publicado corresponde a la cotización de cierre de la SBS del día anterior. En los días que no se cuente con tipo de cambio publicado, se deberá tomar el del día inmediato anterior. Para efectos del Impuesto a la Renta, se deberá tomar el tipo de cambio de cierre, al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente.

2.4. Hipótesis y variables

2.4.1. Hipótesis general

La cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016

2.4.2. Hipótesis específicas

- a. La cultura tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo – 2016
- b. La cultura tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas genera efectos significativos en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016.

2.5. Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de medición
X: Cultura tributaria del General a las Ventas	(SUNAT, 2017) menciona que: “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.”	X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (SUNAT, 2012) <i>cultura tributaria</i> , “el IGV de las ventas se llama débito fiscal.” SUNAT (2017) <i>Impuesto general a las ventas</i> , es el impuesto conocido como el IGV que grava sobre el valor de venta en la transferencia de bienes y servicios al cliente.	Ventas gravadas y exoneradas	Cuestionario de encuesta / Ordinal
			Volumen de ventas	
			Emisión de comprobantes de pago	
			Error de comunicación sobre la anulación del comprobante de pago	
			Requisitos formales	
		X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (Gonzales, 2017) 1ª Quincena de Contadores & Empresas, <i>Aplicación práctica del régimen de recuperación anticipada del IGV</i> sostiene que, “El crédito fiscal es el derecho que posee el contribuyente de deducir del impuesto que le tocaría pagar (débito fiscal) de sus ventas de un determinado período, es el impuesto pagado por sus adquisiciones en el mismo lapso. (p. 18) (SUNAT, 2012) <i>cultura tributaria</i> , “el IGV de las compras, es crédito fiscal”.	Declaración mensual de PDT	
			Emisión de comprobantes de pago	
			Requisitos sustanciales	
			Requisitos formales	
			Bancarización	
			Depósito de detracciones de acuerdo al TUO de DL 940	
			El proveedor este activo y habido	
			Error al registrar CP en el registro de compras	
			Error en la aplicación de Prorrata de Crédito fiscal del IGV	
			Descuido de no pedir comprobante de pago del proveedor	
Declaración mensual de PDT				

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO / ESCALA DE MEDICIÓN	
Y: Liquidez	<p>(Apaza, 2006) La capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo (Flores, 2013) define, “es la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.” (p. 147)</p>	<p>Y1: Activo Corriente Rajadell, Trullas y Simo (2014) <i>Contabilidad para todos</i> mencionan que, el activo corriente engloba los activos que están en continua transformación con facilidad de convertirse en dinero en corto tiempo (un año). "Se divide en existencias, realizable y disponible." (p. 36)</p>	<p>Efectivo y equivalente de efectivo</p>	Cuestionario de encuesta / Ordinal	
			<p>Cuentas por cobrar comerciales</p>		
			<p>Existencias</p>		
			<p>Y2: Pasivo corriente Rajadell, Trullas y Simo (2014) sostienen que, “el pasivo corriente comprende todas las obligaciones que la empresa ha de satisfacer dentro del ejercicio contable, y que tienen su origen en el tráfico comercial de la empresa.” (p. 51)</p>		<p>Cuentas por pagar comerciales</p>
			<p>Otra cuentas por pagar</p>		

CAPITULO III

METODOLOGIA

III.METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

El método general de guía de la investigación fue el método científico.

(Hernández, 2014) *metodología de la investigación* sostuvieron lo siguiente, “la investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (p. 4)

El trabajo de investigación correspondió al enfoque cuantitativo.

Según (Hernández et al., 2014) afirmaron que la investigación cuantitativa “ofrece la posibilidad de generalizar los resultados más ampliamente, otorga control sobre los fenómenos, así como un punto de vista basado en conteos y magnitudes.” (p. 15)

De acuerdo al enfoque mencionado en la investigación, se desarrolló la información referente a datos cuantitativos de la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y de la liquidez que se determinó, los mismos que fueron expresados en tablas y gráficos estadísticos, luego fueron analizados, interpretados en su contexto para explicar al detalle y conocer el resultado.

Además, se utilizó el proceso o método específico Deductivo. El método Deductivo parte de las premisas teóricas o generales a lo particular en la aplicación de datos.

(Behar, 2008) *metodología de la investigación* afirmó del método deductivo que, “mediante este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares a partir de la vinculación de juicios. Doble papel: consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos, también sirve para descubrir consecuencias desconocidas, de principios conocidos.” (p. 39)

3.2. Tipo de investigación

El trabajo de investigación según su finalidad o propósito se ubicó en el tipo de Investigación Básica o Pura.

Al respecto (Oseda, 2014) *Métodos y Técnicas de Investigación Científica* mencionan que la investigación básica, comienza por un marco teórico y permanece, “la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico,” no sigue de inmediato el conocimiento obtenido sino busca aumentar los acontecimientos teóricos. Se divide en 2 niveles: Las investigaciones teóricas fundamentales y las investigaciones teóricas destinadas al conocimiento de algún aspecto de la realidad o la verificación de hipótesis. (p .159)

(Sánchez, 2017) *Metodología y diseños en la investigación científica* la investigación básica, lleva a la búsqueda de nuevo conocimiento de investigación, además no tiene objetivos prácticos específicos. Su propósito es recoger la información de la realidad para enriquecer conocimiento científico, con la finalidad de descubrir principios y leyes. (p. 44)

Según el carácter de la investigación fue correlacional – causal o Ex post facto (causa-efecto).

(Hernández et al., 2014) afirmaron que la investigación no experimental, es un parteaguas de estudios cuantitativos los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos. Las correlacionales-causales su función de la relación causa-efecto (causales) (p. 152)

3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue el Nivel explicativo

El nivel explicativo según, (Hernández et al., 2014) “están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.” “(...) se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables.” (p. 95)

(Oseda et al., 2014) sostuvieron que el nivel explicativo, “busca el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación postfacto), como de los efectos, mediante la prueba de hipótesis.” (p. 163)

3.4. Diseño de investigación

El diseño para la presente investigación fue el tipo diseño no experimental.

Al respecto (Hernández et al., 2014) manifestaron que, la investigación de diseño no experimental es, “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” También es sistemática y empírica ya que no se manipulan las variables independientes porque ya han sucedido. Por otra parte, el diseño no experimental fue el tipo transeccionales o transversales, “recolectan datos en un solo momento y tiempo. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (p. 152 - 154)

En tal sentido tal sentido, el diseño transeccionales que se utilizó en la investigación fue de clase Correlacionales-causales, según (Hernández et al., 2014) mencionaron que, “Describe la relación entre dos o más variables en un momento determinado en función de la relación causa – efecto (causales). Cuando buscan evaluar vinculaciones causales, se basan en planteamientos e hipótesis causales.” Insistieron, “en los diseños transeccionales correlacionales-causales, las causas y los efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) o suceden durante el desarrollo del estudio, y quien investiga observa y reporta.” (p. 157 -158)

Por lo tanto, se trató de determinar la influencia de la cultura tributaria en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo -2016.

Donde se representa en el siguiente esquema.



Donde:

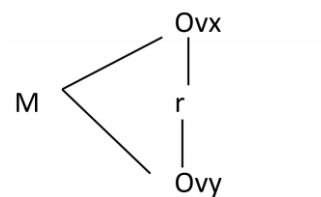
M: Muestra

X: Variable Independiente - Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas

Y: Variable Dependiente - Liquidez

(Oseda et al., 2014) el diseño correlacional, mide la relación existente entre 2 o más variables en una misma muestra de estudio. “Porque en una misma muestra específica, se miden dos variables de estudio, luego estas se comparan estadísticamente (correlacionan) mediante un coeficiente de correlación. (p. 103)

Esquema



Dónde:

M= Muestra:

OVX = Variable Independiente. Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas

OVY = Variable Dependiente: Liquidez

r = Correlación causal de la variable X en la variable Y

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

Asimismo, (Hernández et al., 2014) afirmaron que, “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” Es imposible medir toda una población, por ello se selecciona una muestra del subconjunto que tiene las mismas características del problema que se investiga. (p. 174)

Incluso (Oseda et al., 2014) mencionaron que, “la población es el conjunto de individuos que comparten por lo menos una característica” además, “la población

está dada por el conjunto de sujetos al que puede ser generalizado los resultados del trabajo. La población objetiva y que involucra al total de sujetos a los que se intentará generalizar los resultados.” Será una población finita y accesible. (p. 164)

Delimitación cuantitativa de la población

Po lo tanto, la población del trabajo de la investigación fue finita accesible que estuvo conformada por 5 personas del área de ventas y contabilidad y finanzas la empresa Grupo Ingenia-T SAC; que comercializan granos al por mayor en el distrito de El Tambo, legalmente constituida ante la SUNARP y SUNAT para efectos tributarios.

Tabla 24

Población de la investigación

Carga de personal	N° Trabajadores
Gerente general	01
Jefe de ventas y logística	01
Asistente de ventas	01
Contador	01
asistente contable	01
Total	05

Nota: Población objeto de estudio. Elaboración propia

Población objeto de estudio

Criterio de inclusión

Fueron los trabajadores que tuvieron relación directa con el tema de investigación en sus labores dentro en la empresa, las 5 personas del área de ventas y contabilidad y finanzas de la empresa Grupo Ingenia-T SAC.

Criterio de exclusión

Los demás trabajadores que no tuvieron vínculo con la investigación fueron las áreas de planta, control de calidad, licitaciones y proyectos, recursos humanos y marketing de la empresa Grupo Ingenia-T SAC.

Por lo expuesto, la población de la investigación objeto de estudio estuvo conformada por 5 personas del área de ventas y contabilidad y finanzas de la empresa Grupo Ingenia-T SAC como figura en la tabla 24.

3.5.2. Muestra

Según (Hernández et al., 2014) sostuvieron que la muestra, “para el proceso cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población.” “Las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador.” (p. 175 – 176)

También, la muestra para (Oseda et al., 2014) “es una parte pequeña de la población o un subconjunto de esta, que sin embargo posee las características de aquella. Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.” (p. 165, 167)

Dado que se utilizó la técnica de la muestra no probabilística, que consiste en extraer de una población una muestra, que estuvo conformada por 5 trabajadores directos

del área de ventas y contabilidad y finanzas de la empresa Grupo Ingenia-T SAC.
del Distrito de El Tambo.

Se determinó el tamaño de la muestra con el procedimiento de elección directa a la muestra que fue los 5 trabajadores de la empresa.

Tabla 25

Muestra de la investigación

Carga de personal	N° Trabajadores
Gerente general	01
Jefe de ventas y logística	01
Asistente de ventas	01
Contador	01
asistente contable	01
Total	05

Nota: Muestra es igual a la población. Elaboración propia

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta para obtener la información y analizar.

Además, (Hernández et al., 2014) la técnica de recolección de datos sostuvo que, consiste en recolectar los datos sobre las variables de la muestra. Además, implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico. Se realiza mediante instrumento de medición que representa las variables de la investigación, que deben ser confiables, válidos y objetivos. (p. 198)

Al respecto (Oseda et al., 2014) mencionaron que la encuesta fue, “(...) destina a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador” donde, se utiliza un cuestionario con listado de preguntas cerradas para que los sujetos contesten por escrito. (p. 173)

Por lo tanto, la técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta que permitió entrar en contacto directo con los 5 trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC. También se utilizó la técnica del análisis documentario de la situación financiera de la empresa, detalle de pagos de Impuesto General a las ventas y bibliográfico.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

También (Hernández et al., 2014) el diseño del cuestionario fue según nivel de medición ordinal, mantiene un orden, “los símbolos de las categorías sí indican jerarquía” (p. 215)

Mencionaron que, los instrumentos miden las variables, el instrumento de “cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir.” Lo cual debe ser relacionado con el problema e hipótesis. Las preguntas cerradas son opciones de respuesta delimitadas, “fáciles de codificar y analizar.” (p. 2017)

“El tamaño depende del número de las variables y dimensiones a medir, el interés de los participantes y la manera como se administre.” (p. 231). Las escalas para medir las actitudes es el escalamiento de Likert que consiste en, un conjunto de ítems en forma de afirmaciones o juicios para evaluar la reacción o medir la actitud de los encuestados en 5 categorías los cuales se le asigna un valor numérico. (p. 237-238)

De esa manera obtener las puntuaciones del grupo en cada ítem o frase, los ítems puntuados se correlacionan con toda la escala y se seleccionan para integrar el instrumento de medición, que debe calcularse la confiabilidad y validez de la escala. (p. 244 - 245). En la actualidad, la escala original con frases se ha extendido a preguntas.

En la presente investigación el instrumento de recolección de datos que se utilizó fue el Cuestionario autoadministrado con preguntas cerradas en forma de afirmaciones, para la recopilación de la información a través del análisis e interpretación para el procesamiento de datos mediante tablas y cuadros estadísticos, también análisis documental de la situación financiera y detalle de pagos del Impuesto General a las Ventas. Los cuales son confiables, válidos, verificables y objetivos.

Cuestionario del instrumento

Para medir la variable X Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas, se utilizó un cuestionario siendo un instrumento importante para la obtención de la información, evaluar, analizar e interpretar respecto al tema de investigación. Aplicado a los 5 trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC. Donde el objetivo del cuestionario fue la obtención de la información sobre la Cultura tributaria del Impuesto general a las ventas de la empresa, con las siguientes dimensiones Débito fiscal del impuesto general a las ventas y Crédito fiscal Impuesto general a las ventas, es un instrumento que utilizó la técnica de la encuesta de carácter anónimo por lo cual se solicitó responder con sinceridad. El cuestionario fue de 20 ítems con cinco posibles respuestas: (1) Definitivamente no, (2) Probablemente no, (3) Indeciso, (4) Probablemente sí y (5) Definitivamente si, donde el encuestado solo pudo marcar una alternativa con un aspa (X).

Para medir la variable Y: Liquidez, se utilizó un cuestionario siendo un instrumento importante para la obtención de la información, evaluar, analizar e interpretar respecto al tema de investigación. Aplicado a los 5 trabajadores de la empresa Grupo Ingenia-T SAC.

Donde el objetivo del cuestionario fue la obtención de la información sobre la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, que tuvo las siguientes dimensiones Activo corriente y Pasivo corriente, es un instrumento que utilizó la técnica de la encuesta de carácter anónimo por lo cual se solicitó responder con sinceridad. El cuestionario fue de 20 ítems cada uno con cinco posibles respuestas: (1) Definitivamente no, (2) Probablemente no, (3) Indeciso, (4) Probablemente sí y (5) Definitivamente si, donde el encuestado solo pudo marcar una alternativa con un aspa (X).

Confiabilidad

Según (Hernández et al., 2014) “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.” La aplicación repetida al mismo individuo en otro periodo produce el mismo resultado. (p. 200)

Para el cálculo de confiabilidad por el método de consistencia, debido al cuestionario que tienen varias alternativas de respuesta se utiliza el coeficiente de confiabilidad de ALFA DE CRONBACH.

Para el instrumento de medición de la variable X: Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas para 20 ítems se tiene el valor de alfa de cronbach: (Ver Anexo 7)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	20

Rangos interpretación

0,68 – 1,00 Alto

0,34 - 0,67 Medio

0,01 – 0,33 Bajo

En el baremo de interpretación el valor α 0,979 indica que el instrumento es altamente confiable

Para el instrumento de medición de la variable Y: Liquidez para 20 ítems se tiene el valor de alfa de cronbach: (Ver Anexo 7)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,876	20

Rangos Interpretación

0,68 – 1,00 Alto

0,34 – 0,67 Medio

0,01 – 0,33 Bajo

En el baremo de interpretación el valor de 0.876 nos indica que el instrumento es altamente confiable

Validez

Según (Hernández et al., 2014) “grado en que un instrumento mide la variable que se pretende medir. “Validez de criterio establece al correlacionar las puntuaciones resultantes de aplicar instrumentos con las puntuaciones objetivas de otro criterio externo que pretende medir lo mismo” (p. 200-201).

Dato máximo 100 puntos, dato mínimo 20 puntos

Rango Max. - min

$100 - 20 = 80$, amplitud $80/3 = 27$

3.7. Procedimiento de recolección de datos (modelo)

(Hernández et al., 2014) (p. 209) indicaban que para el procedimiento de recolección de datos se utiliza el instrumento de medición para construirlos y aplicarlos lo que corresponde a la parte del plan de recolección que contesta a la pregunta. Además, en esta etapa de tratamiento y análisis de los datos se examina la hipótesis para explicar los procedimientos que se aplicarán a la información. Las aplicaciones del instrumento para el procedimiento fueron:

- Se elaboró la encuesta con cuestionario cerrado en forma afirmativa tipo Likert, lo cual se hizo validar por los expertos.
- Solicité autorización al gerente de la empresa para aplicar la encuesta en una fecha determinada, se reunió a los participantes de la muestra de la investigación donde se les explicó para responder la encuesta.
- Se resumió y codificó la información del instrumento aplicado para analizar.
- Se preparó los datos para el análisis a través de la codificación, limpiarlos e insertarlos en una base de datos de Excel y matriz, que fueron tabulados los instrumentos.
- Se ingresó la información al SPS para analizar el resultado
- Se analizó e interpretó el resultado obtenido.

CAPÍTULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACION

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos recogidos serán procesados mediante el software SPSS.

(Hernández et al., 2014) mencionó que el análisis se realiza tomando en cuenta los niveles de medición de las variables y mediante la estadística, que puede ser descriptiva e inferencia. Análisis de datos cuantitativos se realiza mediante programas SPSS “una vez que los datos se han codificado, transferido a una matriz, guardado en un archivo y limpiado los errores, el investigador procede a analizarlos.” (p. 271 – 272)

Para la obtención de resultados se tabularon los datos en el software estadístico SPSS V23 de donde se obtuvo la matriz de datos (Ver Anexo 5)

Se obtuvieron resultados descriptivos los que son presentados mediante tablas y gráficos de frecuencias y porcentajes. También se hallaron datos inferenciales con el contraste de

hipótesis mediante el estadígrafo de asociación Chi cuadrado que corresponde por ser ambas variables ordinales.

Procedimiento de análisis estadístico son fases:

- Seleccionar el programa estadístico para el análisis de datos
- Ejecutar el programa
- Explorar los datos: analizarlos y visualizarlos por variable del estudio
- Se evalúa la confiabilidad y validez del o de los instrumentos escogidos
- Se lleva a cabo análisis estadístico descriptivo de cada variable del estudio
- Se realizan análisis estadísticos inferenciales respecto a las hipótesis planteadas
- Se efectúan análisis adicionales
- Se preparan los resultados para presentarlos

4.2. Presentación de resultados en tablas, figuras y fotos

4.2.1. Resultado descriptivo

a. Resultados de la variable Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas

Tabla 26

Baremo de interpretación para la variable X y sus dimensiones

NIVEL	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL	CULTURA TRIBUTARIA DE IGV
BAJO	06 – 14	14 – 33	20 – 47
MEDIO	15 – 22	34 – 52	48 – 74
ALTO	23 - 30	53 - 70	75 - 100
Mínimo	06	14	20
Máximo	30	70	100

Nota: Cuestionario de Cultura Tributaria del IGV (Ítems del 01 al 20). Elaboración propia

Tabla 27

Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	3	60%
MEDIO	2	40%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Cultura Tributaria del IGV (ítems del 01 al 20). Elaboración propia

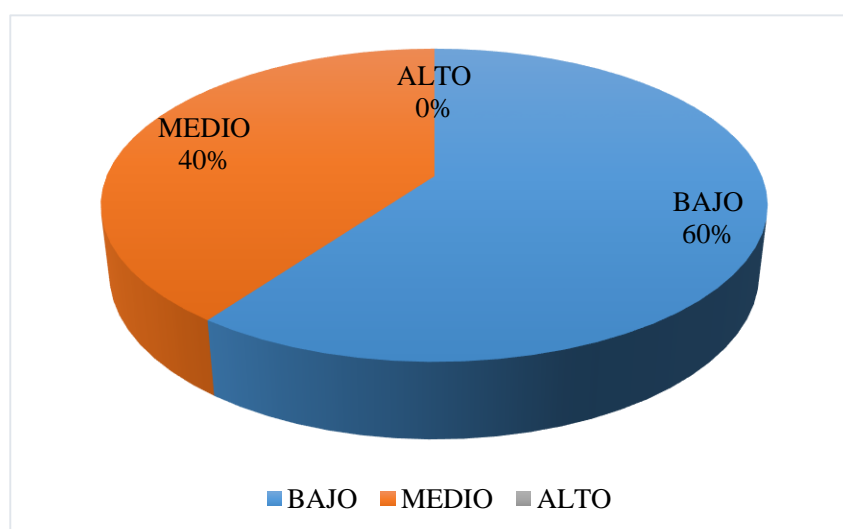


Figura 6. Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas. Elaboración propia.

INTERPRETACION

La tabla 27 y figura 6 muestran los resultados de la variable X: Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas, donde se observa que 60% (es decir, 3 trabajadores) de los trabajadores tienen Cultura Tributaria del IGV bajo, el 40% (es decir, 2 trabajadores) de los trabajadores tienen una cultura tributaria medio. Asimismo, ningún trabajador tiene cultura tributaria alto. Por lo que afirmo que 60% de los trabajadores tienen cultura tributaria bajo.

a) Resultado de la Dimensión 1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas

Tabla 28

Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV)

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	3	60%
MEDIO	2	40%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Cultura Tributaria del IGV, la dimensión Débito Fiscal del IGV (Ítems del 01 al 06)

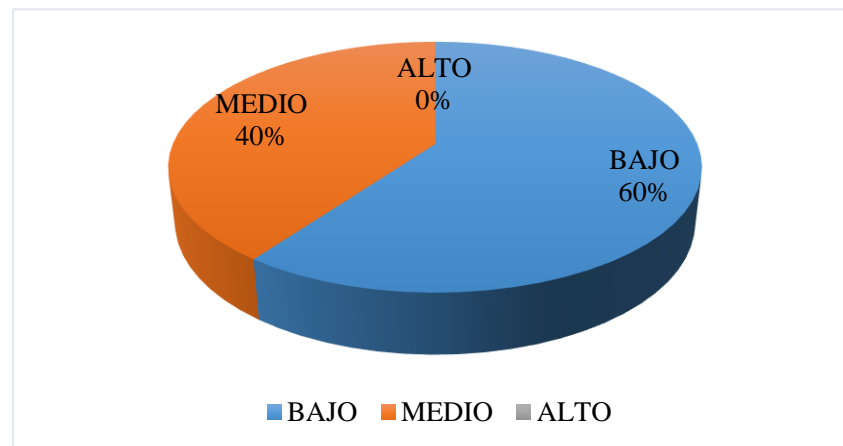


Figura 7. Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), tabla 28. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

La Tabla 27 y Figura 6 muestran los resultados de la dimensión 1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas donde se observa que el 60% (es decir, 3 trabajadores) de trabajadores tienen bajo Cultura tributaria de Débito Fiscal del IGV, y el 40% (es decir, 2 trabajadores) trabajadores tienen una cultura tributaria de Débito Fiscal del IGV medio. Asimismo, ningún trabajador tiene cultura tributaria del IGV alto. Por lo tanto, del 60% de los trabajadores el nivel de cultura tributaria de Débito Fiscal del IGV es bajo.

b) Resultado de la Dimensión 2; Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas

Tabla 29

Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	3	60%
MEDIO	2	40%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Cultura Tributaria del IGV, dimensión Crédito Fiscal del IGV (Ítems del 07 al 20). Elaboración propia

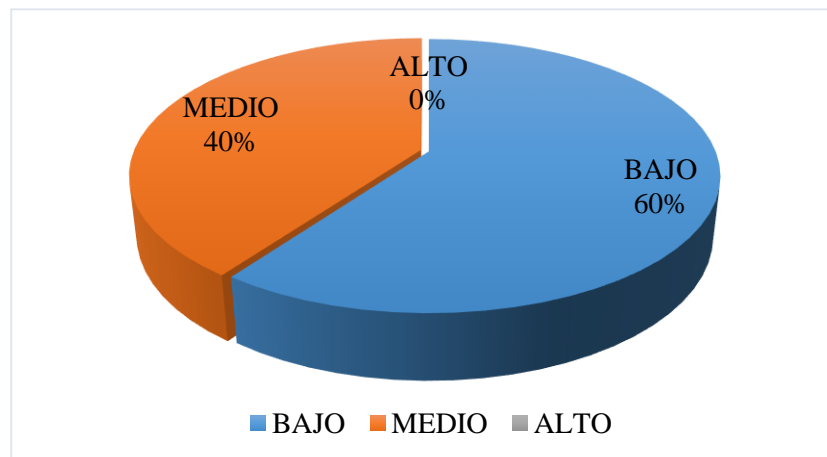


Figura 8. Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas. Tabla 29. Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

La Tabla 28 y Figura 7 muestran los resultados de la dimensión 2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas donde se observa que 60% (es decir, 3 trabajadores) de los trabajadores tienen bajo cultura tributaria del crédito fiscal, el 40% (es decir, 2 trabajadores) de los trabajadores tienen cultura tributaria medio. Además, ningún trabajador tiene cultura tributaria alto.

Por lo tanto, del 60% de los trabajadores el nivel de cultura tributaria de Crédito Fiscal del IGV es bajo.

b. Resultados de la Variable Liquidez

Tabla 30

Baremo de interpretación de la variable Y y sus dimensiones

NIVEL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
BAJO	10 – 23	10 – 23	20 – 47
MEDIO	24 – 36	24 – 36	48 – 74
ALTO	37 - 50	37 - 50	75 - 100
Mínimo	10	10	20
Máximo	50	50	100

Nota: Cuestionario de Liquidez (Ítems del 01 al 20). Elaboración propia

Tabla 31

Liquidez

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	4	60%
MEDIO	1	40%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Liquidez (Ítems del 01 al 20). Elaboración propia

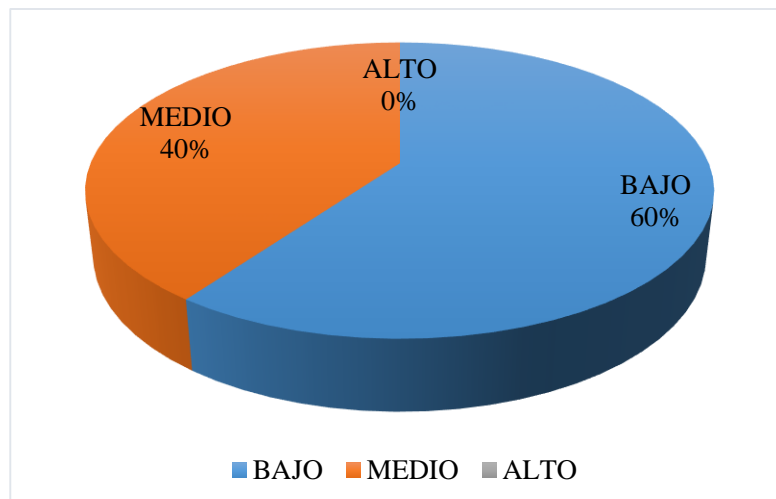


Figura 9. Liquidez. Elaboración propia

INTERPRETACION

La Tabla 31 y Figura 9 muestran los resultados de la variable Y Liquidez, donde 60% (es decir, 3 trabajadores) de los trabajadores perciben bajo liquidez de la empresa, el 40% (es decir, 2 trabajadores) de los trabajadores perciben liquidez medio de la empresa. Asimismo, ningún trabajador percibe liquidez alto. Por lo tanto, afirmo que la 60% de los trabajadores perciben liquidez bajo de la empresa.

a) Resultado de la Dimensión 1: Activo Corriente

Tabla 32

Activo Corriente

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	4	80%
MEDIO	1	20%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Liquidez, dimensión 1: Activo Corriente (Ítems del 01 al 10).
Elaboración propia

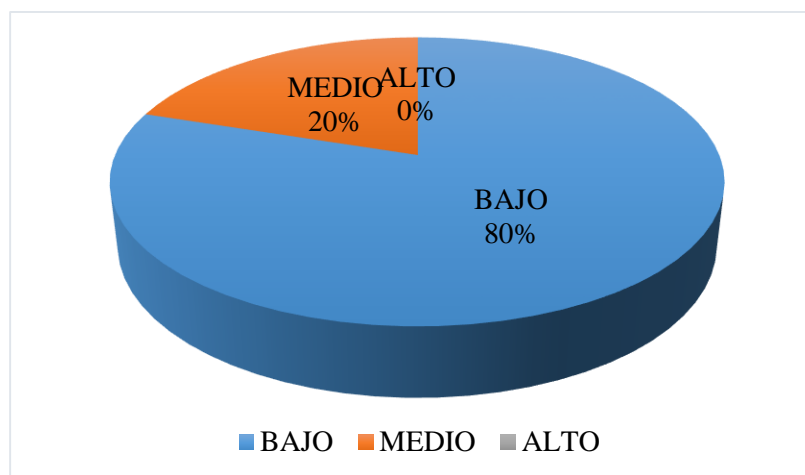


Figura 10. Cuestionario de liquidez, dimensión 1: Activo corriente. Tabla 32. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

La Tabla 32 y Figura 8 muestran los resultados de la Dimensión 1: Activo Corriente, donde el 80% (es decir, 4 trabajadores) que la Liquidez es bajo en la empresa, el 20% (es decir, 1 trabajador) de los trabajadores perciben que la liquidez de la empresa es medio y ningún trabajador percibe liquidez alto.

Por lo que afirmamos que la mayoría de los trabajadores (Gerente General, jefes, asistentes y el contador) de la Empresa Grupo Ingenia-T SAC perciben que el nivel del Activo Corriente es bajo (80%)

b) Resultados de la Dimensión 2: Pasivo Corriente

Tabla 33

<i>Pasivo corriente</i>		
NIVEL	Frecuencia	Porcentaje
BAJO	3	60%
MEDIO	2	40%
ALTO	0	0,00%
Total	5	100,0

Nota: Cuestionario de Liquidez, dimensión 2: Pasivo corriente (Ítems del 10 al 20). Elaboración propia.

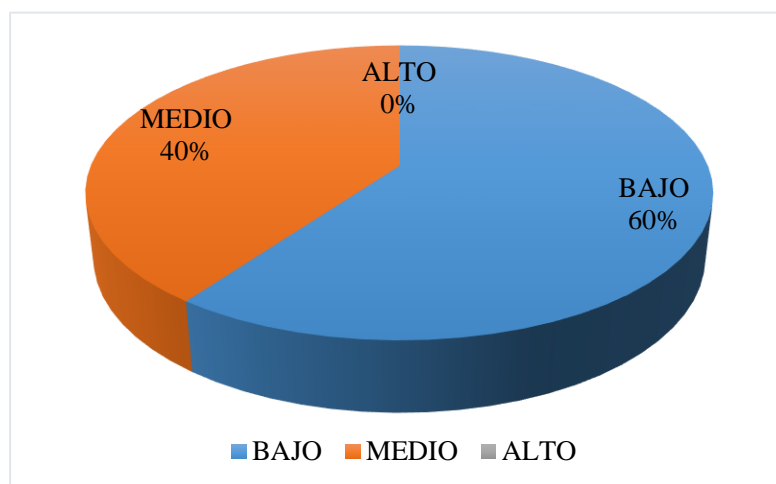


Figura 11. Cuestionario de Liquides, dimensión 2: Pasivo corriente. Tabla 33. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

La Tabla 33 y Figura 11 muestran los resultados de la Dimensión 2: Pasivo Corriente, donde el 60% (es decir, 3 trabajadores) de los trabajadores perciben que el pasivo corriente de la liquidez de la empresa es bajo, el 40% (es decir, 2 trabajadores) de los trabajadores perciben que el pasivo corriente de liquidez es medio y ningún trabajador percibe que el pasivo corriente de la empresa es alto. Por lo que afirmo que el 60% de los trabajadores perciben que el Pasivo Corriente es bajo (60%)

4.2.2. Resultados Inferenciales

a. Contrastación de la Hipótesis General

H_0 = No influye significativamente la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.

H₁= Influye significativamente la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de Libertad: N = 5

Tabla 34

Chi Cuadrado de asociación para Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y Liquidez

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,139 ^a	1	,009		
Corrección de continuidad ^b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,138	1	,710		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,700
Asociación lineal por lineal	,111	1	,739		
N de casos válidos	5				

Nota: Base de Datos SPSS. Elaboración propia

En la Tabla N° 34 se observa que el valor de Chi cuadrado Pearson igual a 10.139 y la significancia bilateral (p valor = 0.009 < 0.05)

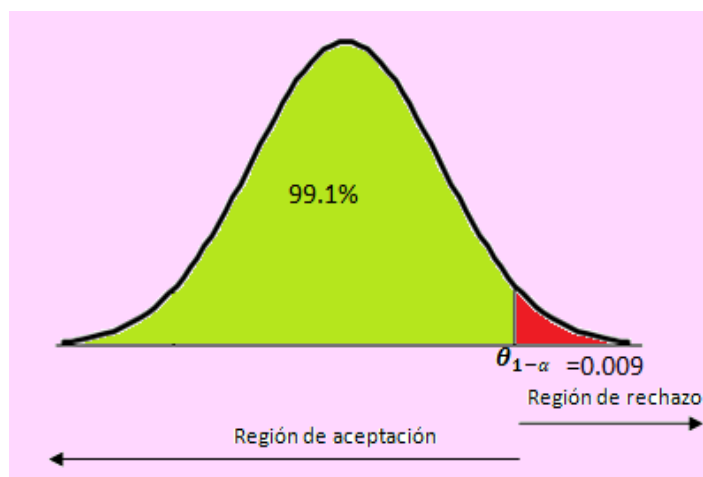


Figura 12. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas y Liquidez. Elaboración propia

La figura muestra que para un valor de significancia o p valor (α) de Cultura Tributaria del IGV y Liquidez de 0.009 el nivel de confianza ($\theta_{1-\alpha}$) es de 99.1%.

CONCLUSIÓN ESTADÍSTICA

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación en el sentido que la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016. ($p = 0.009 < 0.05$).

a) Contrastación de la Hipótesis Específica 1

H_0 = No influye significativamente la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016

H_1 = Influye significativamente la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de Libertad: $N = 5$

Tabla 35

Chi Cuadrado de asociación para Débito Fiscal del IGV y Liquidez

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,222 ^a	1	,036		
Corrección de continuidad ^b	,313	1	,576		
Razón de verosimilitud	2,911	1	,088		
Prueba exacta de Fisher				,400	,300
Asociación lineal por lineal	1,778	1	,182		
N de casos válidos	5				

Nota: Base de Datos SPSS. Elaboración propia

En la Tabla 35 se observa que el valor de Chi cuadrado es 4.222 y una significancia bilateral ($p \text{ valor} = 0.036 < 0.05$)

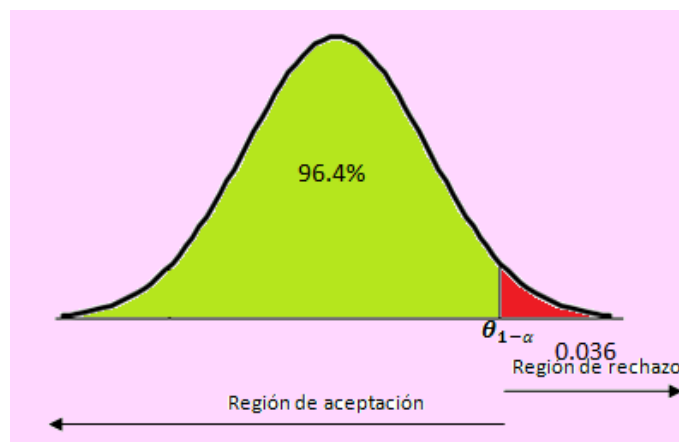


Figura 13. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Débito Fiscal del IGV y Liquidez. Elaboración propia.

En la figura muestra que para un valor de significancia o p valor (α) de Cultura Tributaria del IGV y Liquidez de 0.036 el nivel de confianza ($\theta_{1-\alpha}$) es de 96.4%.

CONCLUSIÓN ESTADÍSTICA

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación en el sentido que la cultura tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016 ($p= 0.036 < 0.05$)

b) Contrastación de la Hipótesis Específica 2

H_0 = No genera efectos significativos la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016

H_1 = Genera efectos significativos la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de Libertad: $N = 5$

Tabla 36

Chi Cuadrado de asociación para Crédito Fiscal del IGV y Liquidez

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,833 ^a	1	,016		
Corrección de continuidad ^b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	1,185	1	,276		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,600
Asociación lineal por lineal	,667	1	,414		
N de casos válidos	5				

Nota: Base de Datos SPSS. Elaboración propia

En la Tabla 36 se observa que el valor de Chi cuadrado es 12.833 y la significancia bilateral (p valor = 0.016 < 0.05)

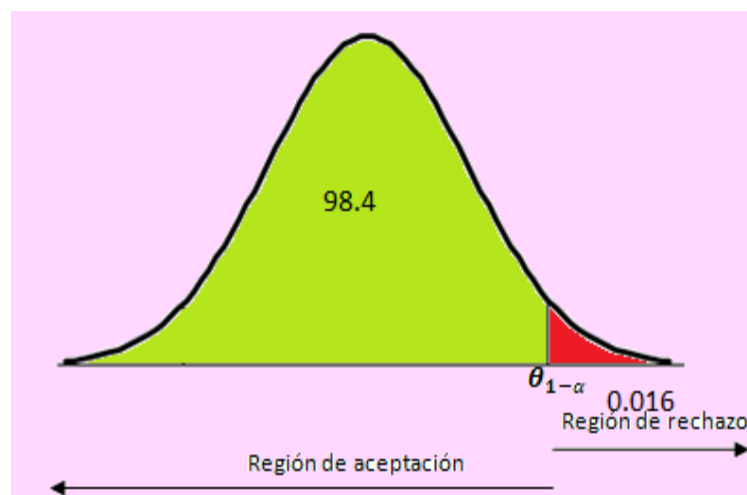


Figura 14. Campana de GAUSS para la significancia o p valor de Crédito Fiscal del IGV y Liquidez. Elaboración propia.

En la figura muestra que para un valor de significancia o p valor (α) de Cultura Tributaria del IGV y Liquidez de 0.0016 el nivel de confianza ($\theta_{1-\alpha}$) es de 98.4%.

CONCLUSIÓN ESTADÍSTICA

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación en el sentido que la cultura tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016. (p valor = 0.016 < 0.05).

4.3. Discusión de resultados

En los últimos años los principales hallazgos de la investigación de campo evidenciaron que la cultura tributaria del IGV es relevante en las investigaciones científicas por los investigadores, una de las razones es porque muchos empresarios no tienen cultura tributaria de IGV lo cual repercute negativamente en la liquidez de las empresas a corto y largo plazo.

La conciencia tributaria son actitudes que motivan a contribuir a las personas, conocimientos para actuar y tomar posición del tributo. Pueden ser negativo o positiva, además los factores que intervienen en la formación de la conciencia tributaria son: justicia procedimental, justicia distributiva, reciprocidad y factores políticos. (SUNAT, 2012)
“Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final,

encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.”
(SUNAT, 2017)

Puesto que para (Apaza, 2006) la liquidez es, “la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, es decir, la capacidad potencial de pagar sus obligaciones a corto plazo.” En las ratios de liquidez el valor mínimo es 1 para cubrir las obligaciones a corto plazo. (p. 171), además, (Flores, 2013) señala que, “la liquidez es la capacidad de pago que tienen una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.” (p. 147)

Para este planteamiento se ha estudiado la influencia de la Cultura Tributaria del impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC. Por ello se planteó el objetivo general al inicio determinar la influencia de la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016. El resultado de la tabla 34 demuestra que influye significativamente la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la Liquidez de la Empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016. El 60% de los trabajadores tienen bajo Cultura Tributaria del IGV y 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo. Puesto que el valor de la significancia bilateral p valor igual 0.009 es menor que 0.05 y valor de Chi Cuadrado es 10.139.

Se relación con el estudio de (Burga, 2015) quien concluye, la falta de conciencia tributaria no permite cumplir las obligaciones tributarias, y la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético. Igualmente, (Atoche, 2016) concluye, la falta de la cultura tributaria y la conciencia tributaria conlleva al incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, que repercute en la DJ mensual de IGV-RENTA por

datos falsos. Incluso el 26% de los comerciantes indicaron que la falta de la cultura tributaria es por poca información del Estado. También, al respecto (Neyra, 2016) concluyen que, la influencia negativa del IGV en la Liquidez de las pequeñas empresas de transporte. La SUNAT no tolera el incumplimiento de corto plazo, exige el pago.

Del mismo modo, se planteó el objetivo específico 1: Determinar la influencia de la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016. En tanto el resultado de la tabla 35 demuestra que influye significativamente la Cultura Tributaria de Débito fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, puesto que el valor de la significancia bilateral de p valor igual 0.036 es menor que 0.05 y el valor de Chi Cuadro es 4.222. Donde el 60% de los trabajadores tienen bajo Cultura Tributaria de DF de IGV y 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo.

Este dato se relaciona con los estudios de (Neyra, 2016) concluyen, que el Débito Fiscal influye negativamente en la Liquidez de las empresas, debido a que otorgan créditos mayores a 30 días por los servicios prestados para su cobro.

Además, se planteó el objetivo específico 2: Determinar los efectos de la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto general a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo. En tanto el resultado de la tabla 36 demuestra que influye significativamente la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, asimismo, el valor de significancia bilateral p valor igual 0.016 es menor que 0.05 y el valor de Chi cuadrado es 12.833. donde 60% de los trabajadores no tienen Cultura

Tributaria del CF de IGV y 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez dela empresa es bajo.

Al respecto estudio, (Jiménez, 2017) concluye que, no hay planificación para el análisis de Crédito Fiscal del IVA con el fin de usar como activo circulante, la acumulación del crédito fiscal del IVA según los estados financieros del 2015 ha influido en contra de los activos para cubrir las obligaciones a corto plazo, incluso existe desconocimiento de las normas tributaria vigentes. Del mismo modo, (Balladares S. M. y Santos, 2016) concluyen que, los trabajadores al analizar los factores legales y financieros de la empresa les llevó a solicitar la devolución de IVA que incrementó la liquidez del 1.88% en 2013 y 5.03% en 2014.

CONCLUSIONES

- Se ha determinado que la cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, puesto que p valor igual 0.009 es menor que 0.05. Donde 60% (es decir, 3 trabajadores) los trabajadores (Gerente General, jefes, asistentes y el contador) de la Empresa Grupo Ingenia-T SAC tienen bajo Cultura Tributaria del IGV y 60% (es decir, 3 trabajadores) de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo.
- Se ha determinado que la cultura tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo – 2016, puesto que p valor igual 0.036 es menor que 0.05. Donde el 60% de los trabajadores tienen bajo Cultura Tributaria de Débito Fiscal del IGV y el 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo.
- Se ha determinado que la cultura tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016. Puesto que p valor igual 0.016 es menor que 0.05. El 60% de los trabajadores tienen bajo Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del IGV y el 60% de los trabajadores perciben que la Liquidez de la empresa es bajo.

RECOMENDACIONES

- Leer la ley y participar de las charlas virtuales y presenciales de la SUNAT para tener la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas, luego realizar planeamiento tributario y financiero debido a que los trabajadores de la empresa tienen bajo nivel de conocimiento del Impuesto General a las Ventas, lo cual influye en la liquidez favorable o desfavorable. El índice de liquidez apenas supera rango de 1, lo cual debe ser mayor por la actividad comercial. Además, se debe reestructurar el organigrama de la empresa como se sugiere en el anexo, para que cada persona asuma su responsabilidad de cumplir y no ocupar muchas funciones y mezclarlas.
- Conocer la cultura tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas, impuesto que grava sobre las ventas lo cual paga el cliente, el contribuyente es agente recaudador; si se conocieran el impuesto se llevaría un control correcto lo cual puede mejorar la liquidez de la empresa.
- Estudiar y analizar la cultura tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas, impuesto que grava las adquisiciones son pagados al momento de la compra, para verificar la influencia en la liquidez de la empresa, lo cual podría ser positivo si se aplicara correctamente el tratamiento del impuesto en las compras.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Actualidad Empresarial. (2015). Análisis Financiero en las Empresas. Perú.
- Actualidad Empresarial. (2016). Valoración de empresas y negocios. Lima, Perú: Instituto Pacifico. Recuperado el 14 de Julio de 2017
- Actualidad Empresarial. (2017). Análisis Financiero en las empresas. Lima, Perú: Instituto Pacifico. Recuperado el 14 de Julio de 2017, de <http://aempresarial.com/web/servicios.php>
- Actualidad Empresarial. (2017). Valoración de empresas y negocios. (I. Pacifico, Ed.) Lima, Perú: Instituto Pacifico. Recuperado el 15 de Julio de 2017, de <http://aempresarial.com/web/servicios.php>
- Alva, M. M. (2013). *Manual práctico del Impuesto General a las Ventas* (1ª ed. ed.). Lima, Perú: Pacifico SAC. Recuperado el 2017
- Apaza, M. M. (2016). *Consultor Financiero* (1a Ed. ed.). Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Asesor empresarial. (s.f.). Crédito fiscal del IGV. Lima, Perú: Entrelíneas SRL.
- Atoche, R. R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. (U. C. Chimbote, Ed.) Recuperado el 07 de Enero de 2018, de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1089>
- Balladares S. M. y Santos, L. V. (2016). *Análisis de la devolución del IVA en los periodos 2013-2014, como herramienta financiera para mejorar la liquidez de la compañía procesadora y exportadora de langostinos S.A.* (U. d. Guayaquil, Ed.) Recuperado el 08 de Febrero de 2018, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14942/1/tesis%20balladares-santos%20de%20mayo%202016.pdf>
- Behar, R. D. (2008). (A. r. Shalom., Ed.) Recuperado el 23 de Diciembre de 2017, de <http://convocatoriasybecas.info/?p=875>
- Burga, A. M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Recuperado el 16 de Enero de 2018, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf
- Cachay, C. A. (2013). Reglas para utilizar el crédito fiscal. Lima, Perú: El Búho E.I.R.L. Recuperado el 03 de Enero de 2018, de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20cr%20C3%A9dito%20fiscal.pdf>
- Castillo, M. F. (2017). Grupo Ingenia-T SAC.
- Castro, T. P. (2013). *El sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo*. (U. P. Orrego, Ed.) Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/castro_pa%c3%9al_factor%c3%8da_comercial_transporte.pdf
- Contadores & Empresas. (Abril de 2017). Ley del IGV e ISC, reglamento y normas relacionadas Decreto Supremo N° 055-99-EF. Lima, Perú: Gaceta jurídica. Recuperado el 27 de Julio de 2017, de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/suscriptor/mainPrincipal.aspx>
- Farfán, P. S. (2014). *Finanzas I*. (U. P. Unión, Ed.) Obtenido de <http://proesad.upeu.edu.pe>
- Fernández, C. F. (2016). *El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el Distrito de Los Olivos - Lima, año 2016*. (USMP, Ed.) Recuperado el 01 de Agosto de 2017, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2462/1/fernandez_cfm.pdf


- Flores, S. J. (2013). *Flujo de Caja. 1ª edición. Lima, Perú. 147-196p.* (1ª Ed. ed.). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Gerencia de Servicios al contribuyente Intendencia Lima - SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. doi:78p
- Gonzales, B. A. (2017). *Aplicación Práctica del IGV* (1ª Ed. ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A. Recuperado el 2017
- Gonzales, B. A. (1ª Quincena de Octubre de 2017). Aplicación práctica del régimen de recuperación anticipada del IGV. *Área asesoría tributaria, Sección A-18 A-21, 13(311)*. (R. C. Empresas, Ed.) Lima, Perú.
- Grupo Verona. (2016). *Grupo Verona Soluciones Globales*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2017, de Noticias, Liquidez vs Rentabilidad: ¿qué conviene más?: <http://www.grupoverona.pe/noticias/liquidez-vs-rentabilidad-que-conviene-mas/>
- Hernández, H. R. (2014). *Metodología de la investigación*. (S. D. Mcgraw-hill/interamericana editores, Ed.) Recuperado el 07 de julio de 2017, de <https://metodologiaecs.wordpress.com/2016/01/31/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion-sampieri-pdf>
- Informativo Vera Paredes. (2016). Manual práctico de los regímenes de detracción, percepción y retención del IGV. (1ª Ed.). Lima, Perú.
- Jiménez, M. L. (2017). *Crédito tributario del impuesto al valor agregado y su efecto en la liquidez*. (U. L. Guayaquil, Ed.) Recuperado el 03 de Setiembre de 2017, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1703/1/T-ULVR-1519.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (12 de Mayo de 2010). *Plan Contable General Empresarial*. Recuperado el 21 de Setiembre de 2017, de Resolución CNC N° 043-2010-EF/94.: <https://www.mef.gob.pe/es/contabilidad-publica-sp-6700/388-documentacion/2501-plan-contable-general-empresarial>
- Neyra, V. C. (2016). *Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, de Personas Naturales en el Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*. (U. N. Callao, Ed.) Recuperado el 24 de Agosto de 2017, de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/unac/1751/claudia_tesis_t%c3%adtulo_profesional_2016.pdf?sequence=1&isallowed=y
- OCDE. (2015). *OECD Publishing*. (OECD/FIIA, Editor) Recuperado el 04 de Enero de 2018, de Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page3
- Oseda, G. D. (2014). *Métodos y Técnicas de Investigación Científica* (1ª Ed. Soluciones Gráficas SAC. ed.). Huancayo, Perú: Soluciones Gráficas SAC.
- Pérez, M. D. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo – 2015*. (U. N. Trujillo, Ed.) Recuperado el 18 de Enero de 2018, de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4872/perezmantilla_diana.pdf?sequence=1
- Perú, C. P. (1993). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Ponce, A. G. (2016). *Operaciones no reales*. Recuperado el 28 de Enero de 2018, de http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4872_1_exposicion_fiscalia_operac_no_real_oct2016.pdf
- Rajadell, M. T. (2014). *Contabilidad para todos: Introducción al registro contable*. (1ª Ed.). Lima, Perú: OmniaScience . Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de <http://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/21190/Contabilidad+para+todos.pdf;jsessionid=2C26B7889D2A05ABCF4DF019A4273A00?sequence=1>

- Ricra, M. M. (2da quincena de Febrero de 2013). Métodos de análisis financiero para su empresa I: Índices de liquidez. Lima, Perú. Recuperado el 05 de Octubre de 2017, de Área II Indicadores económico-financiero: http://aempresarial.com/web/revitem/2_14825_66120.pdf
- Ricra, M. M. (2014). *Análisis financiero en las empresas*. Lima, Perú: Instituto Pacifico.
- Sánchez, C. H. (2017). *Metodología y diseños en la investigación científica*. (B. S. S.R.L., Ed.) Recuperado el 19 de Setiembre de 2017, de <http://aempresarial.com/web/servicios.php>
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria y aduanera*. Recuperado el 07 de Enero de 2018, de <http://cultura.sunat.gob.pe>: <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/ponencias>
- SUNAT. (2016). *Legislación tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- SUNAT. (2017). *Impuesto General de las ventas - IGV*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Superintendencia del mercado de valores. (2018). *Manual para la preparación de información financiera*. Recuperado el 21 de Enero de 2017, de http://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=10322E29C4FDE5CE771085A5A711CC3D6F8F16BB4AC268F3E19C34050517A540F40BE46E91AA1ABD
- Tarazona, L. I. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba - Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.)*. (U. d. Humanidades, Ed.) Recuperado el 27 de Enero de 2018, de <http://repositorio.uch.edu.pe>: <http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/60/cultura%20tributaria%20en%20la%20formalizaci%3%93n%20de%20las%20mypes%2c%20provincia%20de%20pomabamba-%20ancash%20A%C3%91O%202013.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Tribunal Fiscal . (2016). *Boletín de Jurisprudencial fiscal*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2017, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/boletines/compendio/2016/Compendio-2016-02.pdf
- Tribunal fiscal. (2011). *RTF N° 05884-8-2011. Impuesto general a las ventas*. (T. Fiscal, Ed.) Recuperado el 14 de Noviembre de 2017, de http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2011/8/2011_8_05884.pdf
- Valdivia, S. M. (2013). Estudio contable de la tributación II. *pdf(1a)*. (U. P. Unión, Ed.) Lima, Ñaña, Perú: Unión.
- Vásquez, G. E. (2016). *El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa industrial & comercial VU EIRL en la ciudad de Trujillo, año 2015*. (U. P. Vinchi, Ed.) Recuperado el 02 de Setiembre de 2017, de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/87731/1/IF-vasquez%20garcia.pdf>
- Villar, S. P. (08 de Agosto de 2017). ComexPerú: Mypes siguen aumentando, pero formalización no avanza. *El Comercio*. Recuperado el 26 de Enero de 2018, de <https://elcomercio.pe/economia/negocios/informalidad-micro-pequenos-negocios-peru-noticia-noticia-448518>
- Wong, C. D. (1996). Finanzas en el Perú: un enfoque de liquidez rentabilidad y riesgo. (2a Ed.). (C. d. (CIUP)., Ed.) Lima, Perú. Recuperado el 29 de Octubre de 2017, de <http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/67>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA - OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Marco Teórico	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo influye la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la influencia de la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p>	<p>Antecedentes</p> <p>A nivel internacional</p> <p>- Jiménez (2017), realizó su tesis titulada: Crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado y su efecto en la Liquidez, Ecuador.</p> <p>A nivel nacional</p> <p>- Burga (2015), realizó su tesis titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014, Lima, Perú.</p> <p>- Atoche (2016), realizó la tesis titulada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, Piura, Perú.</p> <p>- Neyra, y Zavala (2016), realizaron su tesis titulada: Impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, de personas naturales en el distrito de san Vicente de cañete, año 2014, Callao, Perú</p> <p>Bases teóricas de la Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas</p> <p>SUNAT (2012) página <i>Cultura tributaria</i> define que, el término cultura tributaria es el conjunto de: Valores cívicos que orientan nuestro comportamiento y actitudes como contribuyente con conocimientos de las normas tributarias. Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias. Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.</p> <p>Gonzales (2017, p. 15) <i>Aplicación práctica del IGV</i>, menciona 4 incidencia en los aspectos: “Material (Hecho o circunstancia que grava), Espacial (Lugar del hecho), Temporal (Periodo que ocurre el hecho) y Subjetivo (Sobre quien recae la carga impositiva)”, insiste Gonzales (2017, p. 14) en su libro <i>Aplicación práctica del IGV</i>, el impuesto a</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>- La Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p> <p>- La Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>La cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas</p> <p>X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Liquidez</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y1: Activo Corriente</p> <p>Y2: Pasivo Corriente</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Método: Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación: Investigación básica</p> <p>Nivel de Investigación: Investigación Explicativo</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental; Transeccionales; Correlacional - Causal de la siguiente manera.</p> <p>X  Y</p> <p>Donde: X: variable Independiente Y: Variable Dependiente</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población: 5 Personales de Grupo Ingenia-T SAC</p> <p>Muestra: 5 personas de Grupo Ingenia-T SAC</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario con ítems afirmativos cerradas de Likert</p> <p>Documentos: Estado de situación financiera y detalle de pagos de Impuesto General a las Ventas</p>
<p>Problemas Específicos:</p> <p>- ¿De qué manera influye la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016?</p> <p>- ¿Cuáles son los efectos de la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC,</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>- Determinar la influencia de la Cultura Tributaria de Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p> <p>- Determinar los efectos de la Cultura Tributaria de Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, distrito de El Tambo - 2016</p>				

<p>distrito de El Tambo - 2016?</p>		<p>pagar se determina por la diferencia entre un débito fiscal (impuesto aplicado sobre las ventas) y un crédito fiscal (el impuesto pagado por las compras) de dicho periodo. SUNAT (2017), <i>Impuestos general a las ventas</i>, “El IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.” Gerencia de servicios al contribuyente intendencia Lima - SUNAT (s.f., p. 4), <i>General a las ventas</i> señala que, “El IVA es un impuesto indirecto al consumo que se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios.” El usuario final asume el 100% del pago.</p> <p>Bases teóricas del Liquidez Apaza (2006, p. 171) <i>Consultor Financiero</i> define la liquidez como, “la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, es decir, la capacidad potencial de pagar sus obligaciones en el corto plazo.” Actualidad Empresarial (2017, p. 20) en su libro <i>Valoración de empresas y negocios</i>, define que, la liquidez tiene capacidad de ser convertido en dinero o efectivo con mayor rapidez, pero sin perder su valor, más fácil de conversión, mayor liquidez para la empresa; ya que se invierte el efectivo en bienes para vender a título oneroso, para cumplir sus obligaciones a corto plazo Flores (2013, p. 147) <i>Flujo de Caja</i> menciona que, “la liquidez es la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.”</p>	<p>distrito de El Tambo - 2016.</p>		
-------------------------------------	--	--	-------------------------------------	--	--

ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento/ Escala de medición	Escala valorativa
X: Cultura tributaria del General a las Ventas	SUNAT (2017) menciona que: “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.”	X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas SUNAT (2012) <i>cultura tributaria</i> , “el IGV de las ventas se llama débito fiscal.” SUNAT (2017) <i>Impuesto general a las ventas</i> , es el impuesto conocido como el IGV que grava sobre el valor de venta en la transferencia de bienes y servicios al cliente.	Ventas gravadas y exoneradas	Realiza ventas gravadas y exoneradas	Cuestionario de encuesta / Ordinal	De Likert 1 Definitivamente no 2 Probablemente no 3 Indeciso 4 Probablemente si 5 Definitivamente si
			Volumen de ventas	El volumen de ventas varía mensualmente		
			Emisión de comprobantes de pago	Al entregar el bien emite su comprobante de pago		
			Error de comunicación sobre la anulación del comprobante de pago	Siempre que anula los comprobantes comunica inmediatamente		
			Requisitos formales	Anota los comprobantes de ventas en el registro de ventas mensuales sea físico o electrónico		
			Declaración mensual de PDT	Informa en su declaración mensual del PDT todas las ventas		
		X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas Gonzales (1ª Quincena de Octubre 2017) Contadores & Empresas, <i>Aplicación práctica del</i>	Emisión de comprobantes de pago	Cuando adquiere el bien le emiten Comprobante de pago		
			Requisitos sustanciales	- Sólo compra mercadería gravada con el IGV - La adquisición del bien y servicio conforman costo o gasto directo para le empresa		
			Requisitos formales	- Cuando le emiten el comprobante de pago está consignado por separado el IGV y el cálculo es correcto como la descripción del bien		
				- Los comprobantes de pago que le emiten tienen todos los datos correctos del proveedor y cliente		

	<i>régimen de recuperación anticipada del IGV</i> sostiene que, “El crédito fiscal es el derecho que posee el contribuyente de deducir del impuesto que le tocaría pagar (debito fiscal) de sus ventas de un determinado período, es el impuesto pagado por sus adquisiciones en el mismo lapso. (p. 18). SUNAT (2012) <i>cultura tributaria</i> , “el IGV de las compras, crédito fiscal.		- Los comprobantes de pago se anota en el registro de compras mensuales		
		Bancarización	Los comprobantes de pago que ameriten la bancarización los realiza, y tiene el medio de pago que sustenta		
		Depósito de detracciones de acuerdo al TUO de DL 940	Cuando obtiene bien o servicio afecto a detracciones cumple con depositar el SPOT		
		El proveedor este activo y habido	Se fija e insiste a su proveedor que esté activo y habido para utilizar el comprobante de pago		
		Error al registrar CP en el registro de compras	- Al registra el comprobante de pago comete el error de no fijarse el tipo de moneda - Hubo error al momento de registrar el comprobante de pago en el registro de compras por el importe como si fuera exonerado		
		Error en la aplicación de Prorrata de Crédito fiscal del IGV	Hubo error en la clasificación por ende aplicación de prorrata del crédito fiscal del IGV		
		Descuido de no pedir comprobante de pago del proveedor	Cuando adquiere el bien o servicio siempre pide comprobante de pago al instante		
		Declaración mensual de PDT	Cumple con la declaración de mensual de las todas las compras del mes en el PDT		

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento / Escala de medición	Escala valorativa
Y: Liquidez	Apaza (2006) La capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo Flores (2013) lo define “es la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones conforme estas vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.” (p. 147)	Y1: Activo Corriente Rajadell, Trullas y Simo (2014) <i>Contabilidad para todos</i> mencionan que, el activo corriente engloba los activos que están en continua transformación con facilidad de convertirse en dinero en corto tiempo (un año). "Se divide en existencias, realizable y disponible." (p. 36)	Efectivo y equivalente de efectivo	<ul style="list-style-type: none"> - El 85% de las ventas es al contado - Tiene efectivo en cuentas corrientes mayor a S/ 7,500 para invertir y pagar - Tienen efectivo en caja diario mayor a S/ 500 - Tuvo déficit económico algunos meses - El dinero que tiene, alcanza para comprar mercadería de los pedidos y pago de servicios 	Cuestionario de encuesta / Ordinal	De Likert 1 Definitivamente no 2 Probablemente no 3 Indeciso 4 Probablemente si 5 Definitivamente si
			Cuentas por cobrar comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene cuentas por cobrar a clientes inferiores a 30 días - Tiene cuentas por cobrar a clientes que pueden ser incobrables 		
			Existencias	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene la mercadería en stock sólo para la venta inmediata - El stock que tiene es suficiente para atender los imprevistos (ventas no planeadas) - Vende rápidamente la mercadería de stock 		
			Cuentas por pagar comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Compra la mercadería, adquisición de servicios solo al contado - Tiene adquisiciones de bienes y servicios al crédito a 30 días - Paga los servicios prestados con recibo por honorarios al término de labor 		
		Y2: Pasivo corriente Rajadell, Trullas y Simo, P. (2014) <i>Contabilidad para todos</i> sostiene que, “el pasivo corriente comprende todas las obligaciones que la empresa ha de satisfacer dentro del ejercicio contable, y que tienen su origen en el tráfico comercial de la empresa.” (p. 51)	Otra cuentas por pagar	<ul style="list-style-type: none"> - Paga a la fecha de vencimiento tributos: ONP y ESSALUD - Pago las obligaciones tributarias: IGV e IR dentro de la fecha de vencimiento - Tiene previsto la cantidad de dinero para pagar IGV mensual y es constante el importe del IGV cada mes - Paga puntual el sueldo de personal cada fin de mes - Paga los servicios básicos y alquiler a la fecha de vencimiento - Paga todas las deudas a su vencimiento - Deja de pagar algunas deudas para pagar otras y recurre a préstamos 		

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



CUESTIONARIO SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y LA INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO INGENIA-T SAC, DISTRITO DE EL TAMBO – 2016

La encuesta se aplica al gerente general, jefes, contador y asistentes de la empresa. Agradezco responder con objetividad sus valoraciones de los ítems de esta encuesta.

Objetivo: Conocer la percepción de los colaboradores de la empresa, respecto de la cultura tributaria del IGV y la influencia en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada pregunta afirmativa y marca con un aspa (x) sobre la alternativa de valoración que consideras según tu opinión con respecto a los enunciados en afirmaciones del instrumento aplicado.

De la misma forma solicito que todos los ítems planteadas sean respondidas con veracidad sin excepción alguna.

Nº	ITEMS	Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente sí	Definitivamente sí
		1	2	3	4	5
	VX: CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS					
	Dimensión 1: Débito fiscal del Impuesto General a las Ventas					
1	Realiza ventas gravadas y exoneradas					
2	El volumen de ventas varía mensualmente					
3	Al entregar el bien emite su comprobante de pago					
4	Siempre que anula los comprobantes comunica inmediatamente					
5	Anota los comprobantes de ventas en el registro de ventas mensuales sea físico o electrónico					
6	Informa en su declaración mensual del PDT todas las ventas					
	Dimensión 2: Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas					
7	Cuando adquiere el bien le emiten Comprobante de pago					
8	Sólo compra mercadería gravada con el IGV					
9	La adquisición del bien y servicio conforman costo o gasto directo para le empresa					
10	Cuando le emiten el comprobante de pago está consignado por separado el IGV y el cálculo es correcto como la descripción del bien					
11	Los comprobantes de pago que le emiten tienen todos los datos correctos del proveedor y cliente					
12	Los comprobantes de pago se anota en el registro de compras mensuales					
13	Los comprobantes de pago que ameriten la bancarización los realiza, y tiene el medio de pago que sustenta					
14	Cuando obtiene bien o servicio afecto a detracciones cumple con depositar el SPOT					
15	Se fija e insiste a su proveedor que esté activo y habido para utilizar el comprobante de pago					
16	Al registra el comprobante de pago comete el error de no fijarse el tipo de moneda					
17	Hubo error al momento de registrar el comprobante de pago en el registro de compras por el importe como si fuera exonerado					
18	Hubo error en la clasificación por ende aplicación de prorrata del crédito fiscal del IGV					
19	Cuando adquiere el bien o servicio siempre pide comprobante de pago al instante					
20	Cumple con la declaración mensual de las todas las compras del mes en el PDT					

Gracias por su participación.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



CUESTIONARIO SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y LA INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO INGENIA-T SAC, DISTRITO DE EL TAMBO –2016

La encuesta se aplica al gerente general, jefes, contador y asistentes de la empresa. Agradezco responder con objetividad sus valoraciones de los ítems de esta encuesta.

Objetivo: Conocer la percepción de los colaboradores de la empresa, respecto de la cultura tributaria del IGV y la influencia en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T SAC, Distrito de El Tambo - 2016.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada pregunta afirmativa y marca con un aspa (x) sobre la alternativa de valoración que consideras según tu opinión con respecto a los enunciados en afirmaciones del instrumento aplicado.

De la misma forma solicito que todos los ítems planteadas sean respondidas con veracidad sin excepción alguna.

N°	ITEMS	Definitivamente	Probablemente	Indeciso	Probablemente	Definitivamente
		no	no		sí	sí
		1	2	3	4	5
	VY: LIQUIDEZ					
	Dimensión 1: Activo corriente					
1	El 85% de las ventas es al contado					
2	Tiene efectivo en cuentas corrientes mayor a S/ 7,500 para invertir y pagar					
3	Tienen efectivo en caja diario mayor a S/ 500					
4	Tuvo déficit económico algunos meses					
5	El dinero que tiene, alcanza para comprar mercadería de los pedidos y pago de servicios					
6	Tiene cuentas por cobrar a clientes inferiores a 30 días					
7	Tiene cuentas por cobrar a clientes que pueden ser incobrables					
8	Tiene la mercadería en stock sólo para la venta inmediata					
9	El stock que tiene es suficiente para atender los imprevistos (ventas no planeadas)					
10	Vende rápidamente la mercadería de stock					
	Dimensión 2: Pasivo corriente					
11	Compra la mercadería, adquisición de servicios solo al contado					
12	Tiene adquisiciones de bienes y servicios al crédito a 30 días					
13	Paga los servicios prestados con recibo por honorarios al término de labor					
14	Paga a la fecha de vencimiento tributos: ONP y ESSALUD					
15	Pago las obligaciones tributarias: IGV e IR dentro de la fecha de vencimiento					
16	Tiene previsto la cantidad de dinero para pagar IGV mensual y es constante el importe del IGV cada mes					
17	Paga puntual el sueldo de personal cada fin de mes					
18	Paga los servicios básicos y alquiler a la fecha de vencimiento					
19	Paga todas las deudas a su vencimiento					
20	Deja de pagar algunas deudas para pagar otras y recurre a préstamos					

Gracias por su participación

ANEXO 4: JUICIO DE EXPERTO

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	1	3	4	3	4	Nivel moderado	
	2	4	4	3	3	Nivel alto	
	3	3	3	4	4	Nivel alto	
	4	3	3	4	3	Nivel moderado	
	5	4	4	3	3	Nivel alto	
	6	3	3	2	3	Nivel moderado	
X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	7	4	3	3	3	Nivel moderado	
	8	3	3	4	3	Nivel moderado	
	9	4	4	3	3	Nivel alto	
	10	4	4	3	4	Nivel moderado	
	11	3	3	3	3	Nivel moderado	
	12	3	3	4	3	Nivel moderado	
	13	4	3	3	3	Nivel moderado	
	14	3	3	3	3	Nivel moderado	
	15	4	4	3	4	Nivel alto	
	16	3	3	4	4	Nivel alto	
	17	3	3	4	3	Nivel moderado	
	18	3	4	3	3	Nivel moderado	
	19	4	3	3	4	Nivel alto	
	20	4	3	3	4	Nivel alto	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		Nivel moderado	Nivel Moderado	Nivel Moderado	Nivel Moderado		

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----
 Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: La moda.

Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
<i>Román Pizarro S. C. Maestro</i>		20	Nivel moderado

Firma: *[Firma manuscrita]*

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
Y1: Activo Corriente	1	3	4	4	3	Nivel alto	
	2	3	3	3	4	Nivel moderado	
	3	4	4	4	3	Nivel alto	
	4	4	3	3	4	Nivel alto	
	5	3	4	3	3	Nivel moderado	
	6	4	3	3	3	Nivel moderado	
	7	4	3	3	4	Nivel alto	
	8	3	2	4	4	Nivel moderado	
	9	3	3	3	3	Nivel moderado	
	10	3	3	2	3	Nivel moderado	
Y2: Pasivo corriente	11	4	4	3	3	Nivel alto	
	12	3	3	3	3	Nivel moderado	
	13	2	4	3	4	Nivel moderado	
	14	4	3	3	3	Nivel moderado	
	15	4	3	4	3	Nivel alto	
	16	4	3	4	3	Nivel alto	
	17	4	3	4	3	Nivel alto	
	18	3	3	3	3	Nivel moderado	
	19	4	3	4	3	Nivel alto	
	20	3	4	3	4	Nivel alto	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		Nivel alto	Nivel Moderado	Nivel Moderado	Nivel Moderado		

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----

Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Liquidez

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
Román Felipe Saldaña Mantay		20	Nivel moderado

Firma: _____

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	1	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	2	4	4	3	4	NIVEL ALTO	
	3	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	4	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	5	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	6	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	7	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	8	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	9	3	2	2	2	NIVEL BAJO	
	10	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	11	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	12	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	13	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	14	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	15	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	16	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	17	3	3	4	3	NIVEL MODERADO	
	18	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	19	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	20	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		NIVEL MODERADO	NIVEL ALTO	NIVEL ALTO	NIVEL MODERADO		

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----
 Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: La moda.

Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
CPIC LORENZO ZORRILLA SOVERO		20	NIVEL MODERADO

Firma: 

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
Y1: Activo Corriente	1	3	3	4	3	NIVEL MODERADO	
	2	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	3	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	4	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	5	3	4	3	4	NIVEL ALTO	
	6	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	7	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	8	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	9	3	4	3	3	NIVEL MODERADO	
	10	3	3	3	3	NIVEL ALTO	
Y2: Pasivo corriente	11	3	4	3	4	NIVEL ALTO	
	12	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	13	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	14	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	15	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	16	4	4	4	4	NIVEL ALTO	
	17	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	18	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
	19	3	4	4	3	NIVEL ALTO	
	20	3	3	3	3	NIVEL MODERADO	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		NIVEL MODERADO	NIVEL ALTO	NIVEL ALTO	NIVEL MODERADO		

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----

Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Liquidez

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
CPC LORENZO ZURILLO SOVERO		20	NIVEL MODERADO

Firma: 

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
X1: Débito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	1	3	3	3	3	Nivel moderado	
	2	3	3	3	3	Nivel Moder	
	3	3	3	3	3	Nivel moder	
	4	3	3	3	3	Nivel moder	
	5	3	3	3	3	Nivel moder	
	6	3	3	3	3	N. Moder	
X2: Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	7	3	3	3	3	N. moder	
	8	3	3	3	3	N. moder	
	9	3	3	3	3	N. moder	
	10	3	3	3	3	N. moder	
	11	3	3	3	3	N. moder	
	12	3	3	3	3	N. moder	
	13	3	3	3	3	N. moder	
	14	3	3	3	3	N. moder	
	15	3	3	3	3	N. moder	
	16	3	3	3	3	N. moder	
	17	3	3	3	3	N. moder	
	18	3	3	3	3	N. moder	
	19	3	3	3	3	N. moder	
	20	3	3	3	3	N. moder	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS	-	3	3	3	3	Nivel moderado	

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----

Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: La moda.

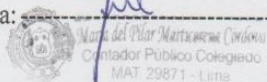
Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
Mg. Maria del Pilar martigorena Cordova	Maestro en tributación y Política fiscal	3	moderado

Firma: _____



INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO:

DIMENSION	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
Y1: Activo Corriente	1	4	3	4	4	4	N.A
	2	4	4	4	4	4	N.A
	3	4	4	4	4	4	N.A
	4	4	4	4	4	4	BA
	5	4	4	4	4	4	BA
	6	4	4	4	4	4	BA
	7	4	4	4	4	4	BA
	8	4	4	4	4	4	BA
	9	4	4	4	4	4	BA
	10	4	4	4	4	4	BA
Y2: Pasivo corriente	11	4	4	4	4	4	BA
	12	4	4	4	4	4	BA
	13	4	4	4	4	4	BA
	14	4	4	4	4	4	BA
	15	4	4	4	4	4	BA
	16	4	4	4	4	4	BA
	17	4	4	4	4	4	BA
	18	4	4	4	4	4	BA
	19	4	4	4	4	4	BA
	20	4	4	4	4	4	N.A
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS	-	4	4	4	4	4	Muy Alto

¿Existe alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada? ¿Cuál? -----
 Ficha de informe de evaluación final por el experto: Por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación Final

1. No cumple con el criterio
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Evaluación final del experto acerca de la encuesta: Liquidez

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Criterio
Hg. Mariadel Pilar	Maestro en Tributación y Política fiscal	4	Alta

Firma: _____



Maria del Pilar Marticorena Cordova
 Contador Público Colegiado
 MAT 29871 - Lima

ANEXO 5: BASE DE DATOS

Variable X: Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas

N° DE SUJETOS	ITEMS																				TOTAL PUNTOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	1	2	1	1	2	3	1	1	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	4	35
2	2	1	2	1	1	3	2	2	1	1	2	2	2	1	3	3	1	2	3	2	37
3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	5	66
4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	24
5	2	2	2	3	2	4	2	2	2	3	2	2	2	3	4	4	2	2	4	1	50

N° DE SUJETOS	Dimensión X1: Débito fiscal del IGV						TOTAL PUNTOS	Dimensión X2: Crédito fiscal del IGV (Impuesto General a las Ventas)														TOTAL PUNTOS
	ITEMS							ITEMS														
	1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	1	2	1	1	2	3	10	1	1	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	4	25
2	2	1	2	1	1	3	10	2	2	1	1	2	2	2	1	3	3	1	2	3	2	27
3	3	3	3	3	3	4	19	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	5	47
4	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	17
5	2	2	2	3	2	4	15	2	2	2	3	2	2	2	3	4	4	2	2	4	1	35

Variable Y: Liquidez

N° DE SUJETOS	ITEMS																				TOTAL PUNTOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	1	2	3	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	32
2	1	2	3	5	3	3	2	3	3	5	1	4	2	2	4	3	3	5	3	5	62
3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	3	2	1	2	3	1	2	1	1	2	3	39
4	2	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	5	3	3	5	2	2	2	2	1	46
5	2	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	34

N° DE SUJETOS	Dimensión Y1: Activo Corriente											Dimensión Y2: Pasivo Corriente										
	ITEMS										TOTAL PUNTOS	ITEMS										TOTAL PUNTOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	1	2	3	2	2	2	1	2	1	2	18	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	14
2	1	2	3	5	3	3	2	3	3	5	30	1	4	2	2	4	3	3	5	3	5	32
3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	3	21	2	1	2	3	1	2	1	1	2	3	18
4	2	3	2	1	2	2	2	2	2	1	19	2	5	3	3	5	2	2	2	2	1	27
5	2	3	2	1	2	2	3	2	1	1	19	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	15

ANEXO 6: BAREMOS

Para la variable X: Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas y sus dimensiones

NIVEL	DEBITO FISCAL	CREDITO FISCAL	CULTURA TRIBUTARIA
BAJO	06 – 14	14 – 33	20 – 47
MEDIO	15 – 22	34 – 51	48 – 73
ALTO	23 - 30	52 - 70	74 - 100
Mínimo	06	14	20
Máximo	30	70	100

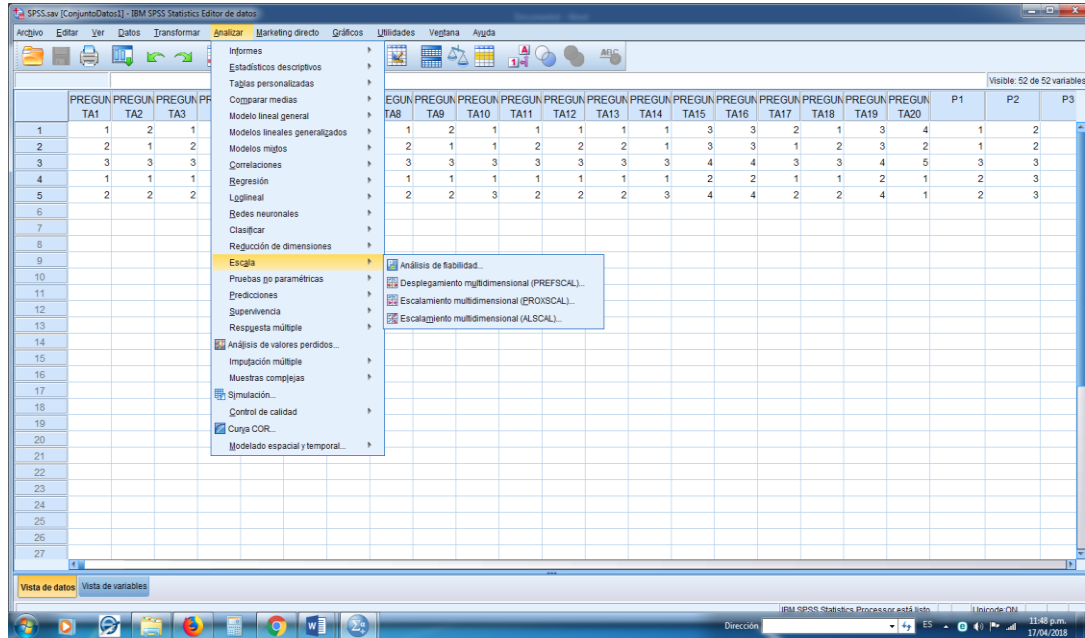
Para la variable Y: Liquidez y sus dimensiones

NIVEL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
BAJO	10 – 23	10 – 23	20 – 47
MEDIO	24 – 37	24 – 37	48 – 73
ALTO	38 - 50	38 - 50	74 - 100
Mínimo	10	10	20
Máximo	50	50	100

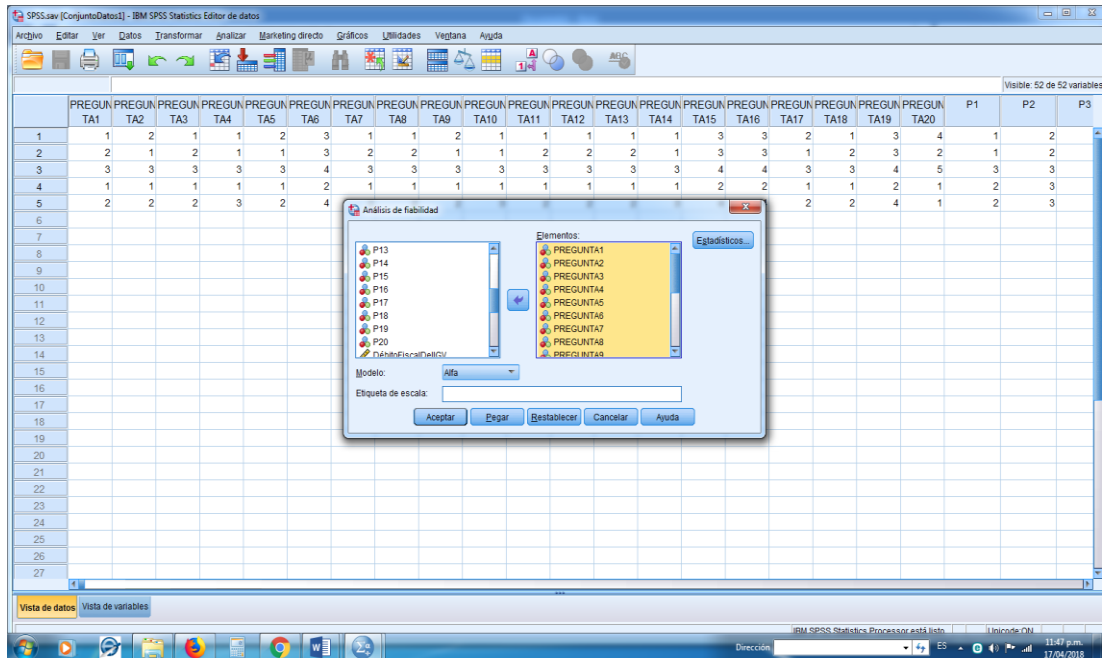
ANEXO 7: CONFIABILIDAD

Para la VARIABLE X: Cultura Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Paso 1



Paso 2



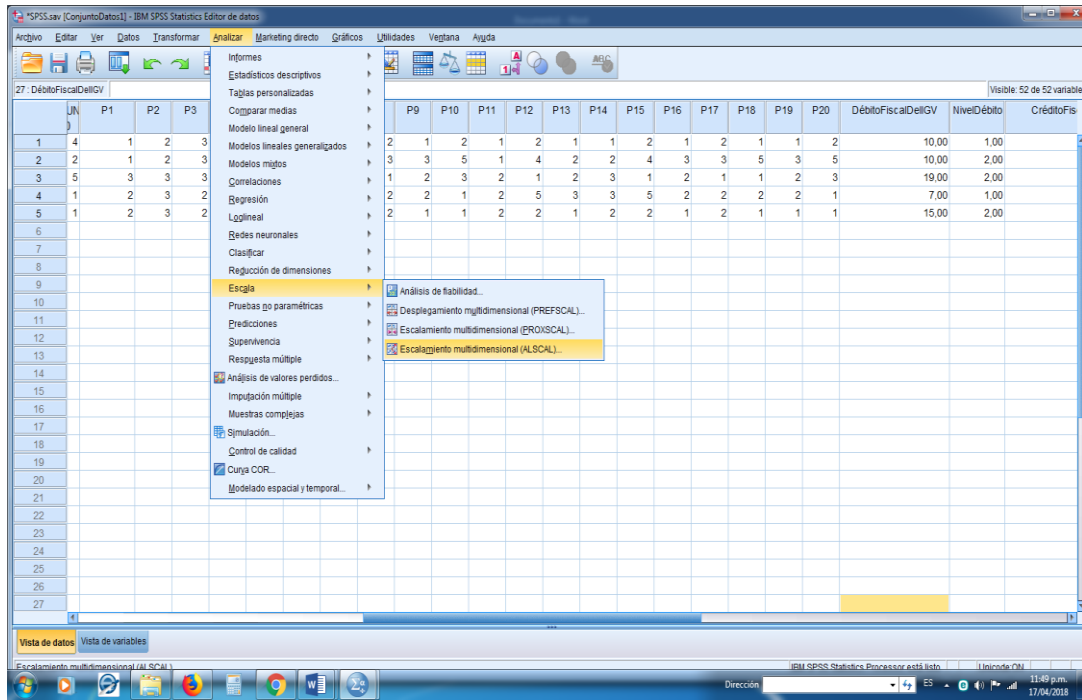
Resultado

Estadísticas de fiabilidad

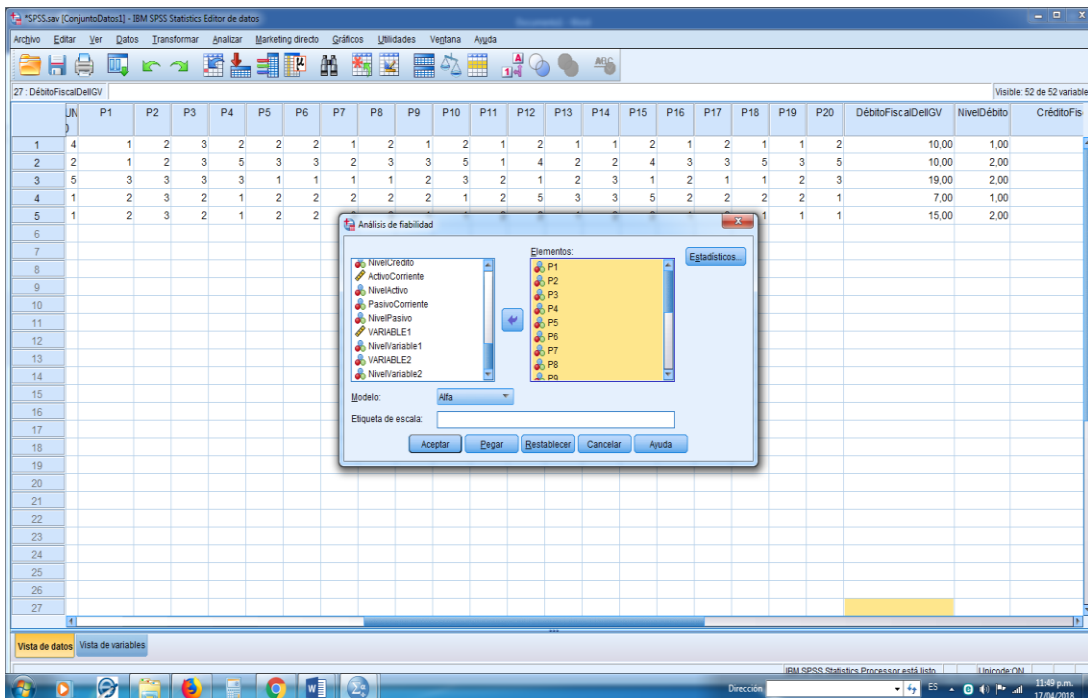
Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	20

Para la VARIABLE X: Liquidez

Paso 1



Paso 2



Resultado

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,876	20

ANEXO 8: CONSIDERACIONES ÉTICAS

En el desarrollo de la presente investigación se consideró los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y finalizar los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información y datos que se tomaron para incluir en la investigación fueron fidedignas, con la finalidad de no cometer faltas éticas, tales como plagio, falsificación de datos, y otros.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación de contenido del presente informe de tesis.

Anexo 9: AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"

Recibido 03/04/2017


Huancayo, 03 de Abril de 2017

Sres. Grupo Ingenia-T S.A.C.

Frank J. Castillo Melgar
Gerente General

Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, yo Mariluz Palacios Paraguay, identificada con DNI N° 46673123 de profesión estudiante, expongo:

Que, teniendo la necesidad de realizar una investigación, elaborar y presentar una Tesis para optar el Título de Contador Público. Recorro a su digna persona para solicitarle tenga a bien autorizarme utilizar el prestigioso nombre de su representada y tomar datos necesarios para asuntos netamente de investigación.

Asimismo, manifiesto que los datos proporcionados, por quien disponga, guardaré en absoluta reserva y los utilizaré solamente para asuntos de investigación, inclusive me comprometo de proporcionar un ejemplar de mi tesis debidamente aprobado por la Universidad Peruana los Andes.

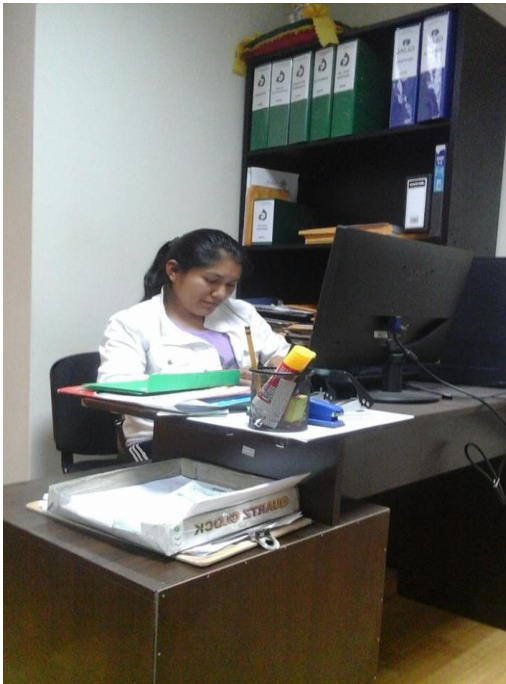
Agradeciéndole de antemano su apoyo de brindarme información oportuna, quedo de Ud.

Atentamente,



Mariluz Palacios Paraguay

ANEXO 10: FOTOS



ANEXO 11: FICHA RUC

FICHA RUC : 20573836741
GRUPO INGENIA-T S.A.C.

Número de Transacción : 46427412

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : GRUPO INGENIA-T S.A.C.
Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 28/08/2014
Fecha de Inicio de Actividades : 01/12/2014
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0133 - I.R.JUNIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS,
BEBIDAS Y TABACO
1079 - ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS
Actividad Económica Secundaria 1 : ALIMENTICIOS N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 64 - 979164990
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : ventasaramel@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS,
BEBIDAS Y TABACO
Departamento : JUNIN
Provincia : HUANCAYO
Distrito : EL TAMBO
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : JR. AGUIRRE MORALES
Nro : 1193
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como: CESION EN USO.
Domicilio Fiscal

--

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 19/08/2014
Número de Partida Registral	: 11184283
Tomo/Ficha	: 0091
Folio	: -
Asiento	: A00001
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/12/2014	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	28/09/2016	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	28/09/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2015	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2015	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/04/2017	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 45615915	CASTILLO MELGAR FRANK JOEL	GERENTE GENERAL	03/10/1988	19/08/2014	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	MLC. 6 DE AGOSTO S/N	JUNIN HUANCAYO PILCOMAYO	12 --	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45615915	CASTILLO MELGAR FRANK JOEL	SOCIO	03/10/1988	19/08/2014	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	MLC. 6 DE AGOSTO S/N	JUNIN HUANCAYO PILCOMAYO	12 --	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje

DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44483391	RAMOS ARANCIBIA ANDREE AMERICO	SOCIO	27/02/1987	19/08/2014	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	JUNIN HUANCAYO EL TAMBO	JR. PACHACUTEC 221	1/2CDRA D PACHACUTECALQUILADO Y CAHUIDE -	
0002	SUCURSAL	-	JUNIN HUANCAYO EL TAMBO	URB. COVICENTRO AV. HUANCAVELICA 2359	NRO 2359 A	ALQUILADO
0003	SUCURSAL	-	JUNIN CHUPACA CHUPACA	JR. ALONSO MERCADILLO 260	-	ALQUILADO

Importante
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

ANEXO 12: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Situación Financiera

31 de Diciembre 2016

(En miles de soles)

	Notas	Al 31 de Diciembre 2016		Notas	Al 31 de Diciembre 2016
Activos			Pasivos y Patrimonio		
Activos Corrientes			Pasivos Corrientes		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		15,991	Otros Pasivos Financieros		0
Otros Activos Financieros		0	Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar		2,641
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar		7,554	Cuentas por Pagar Comerciales		0
Cuentas por Cobrar Comerciales		7,554	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas		0
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas		0	Otras Cuentas por Pagar		2,641
Otras Cuentas por Cobrar		0	Ingresos Diferidos		0
Anticipos		0	Provisión por Beneficios a los Empleados		0
Inventarios		138,658	Otras Provisiones		39,657
Activos Biológicos		0	Pasivos por Impuestos a las Ganancias		
Activos por Impuestos a las Ganancias		0	Otros Pasivos no Financieros		0
Otros Activos no Financieros		0	Total Pasivos Corrientes Distintos de Pasivos Incluidos en Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta		42,298
Activos Corrientes Distintos al Efectivo Pignorados como Garantía Colateral		0	Pasivos incluidos en Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta		0
Total Activos Corrientes Distintos de los Activos no Corrientes o Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta o para Distribuir a los Propietarios		162,203	Total Pasivos Corrientes		42,298
Activos no Corrientes o Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta o como Mantenidos para Distribuir a los Propietarios		0			
Total Activos Corrientes		162,203	Pasivos No Corrientes		
Activos No Corrientes			Otros Pasivos Financieros		
			Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar		0

Otros Activos Financieros		0	Cuentas por Pagar Comerciales		0
Inversiones Contabilizadas Aplicando el Método de la Participación		0	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas		0
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar		0	Otras Cuentas por Pagar		0
Cuentas por Cobrar Comerciales		0	Ingresos Diferidos		0
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas		0	Provisión por Beneficios a los Empleados		0
Otras Cuentas por Cobrar		0	Otras Provisiones		0
Anticipos		0	Pasivos por Impuestos Diferidos		0
Inventarios		0	Pasivos por Impuestos Corrientes, no Corrientes		0
Activos Biológicos		0	Otros Pasivos no Financieros		0
Propiedades de Inversión		0	Total Pasivos No Corrientes		0
Propiedades, Planta y Equipo		15,764	Total Pasivos		42,298
Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía		0	Patrimonio		
Activos por Impuestos Diferidos		43,870	Capital Emitido		1,000
Activos por Impuestos Corrientes, no Corrientes		0	Primas de Emisión		0
Plusvalía		0	Acciones de Inversión		0
Otros Activos no Financieros		12,512	Acciones Propias en Cartera		0
Activos no Corrientes Distintos al Efectivo Pignorados como Garantía Colateral		0	Otras Reservas de Capital		0
Total Activos No Corrientes		72,146	Resultados Acumulados		191,051
			Otras Reservas de Patrimonio		0
			Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora		192,051
			Participaciones no Controladoras		0
			Total Patrimonio		192,051
TOTAL ACTIVOS		234,349	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		234,349

ANEXO 13: RATIOS DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ DE GRUPO INGENIA-T SAC - 2016					
				INDICE	
Ratio de liquidez a corto plazo	=	Efectivo en Caja y Bancos + Cuentas y Letras por cobrar	23,545.00	=	0.56
		Pasivo Corriente	42,298.00		
					El índice de ratio de liquidez a corto plazo, esta conformado por el activo mas disponible efectivo y cuentas por cobrar que representa el 0.56 veces mayor de las obligaciones, la capacidad de los activos corrientes para cubrir las obligaciones a corto plazo debe ser mayor que 1.
Ratio de liquidez inmediata o	=	Efectivo y equivalente de efectivo	15,991.00	=	0.38
		Pasivo circulante o corriente	42,298.00		
					El índice de ratio de liquidez inmediata es 0.38, el efectivo y equivalente de efectivo representa el 37.8% de la deuda a corto plazo con lo cual puede cubrir sin problema, ya que alrededor de 0.3 es aceptable.
Ratio de Liquidez Media	=	ivo en Caja y Bancos + Cuentas y Letras por cobrar + Inventari	146,212.00	=	3.46
		Pasivo Corriente	42,298.00		
					El índice de ratio de liquidez media representa 3.46 veces el valor de la deuda a corto plazo que puede ser cubierta sin ningún problema con los activos disponibles y fáciles de convertir en efectivo como las cuentas por cobrar, siendo muy favorable ya que permite cubrir deudas sin problemas. Además es mayor del rango 1.
R. Liquidez Total o General, L. corriente	=	Activo Corriente	162,203.00	=	3.83
		Pasivo Corriente	42,298.00		
					El índice de liquidez total es 3.83, indica que el activo corriente representa 3.83 veces del total del pasivo corriente (obligaciones a corto plazo), siendo factibles su pago. Pero lo debe trabajar con mucho cuidado, debido a que debe invertir.
Capital de trabajo	=	Activo Corriente – Pasivo Corriente	162,203.00	-	42,298.00 = 119,905
					El capital de trabajo es favorable debido a que el activo a corto plazo excede en S/ 119905 al pasivo corriente, siendo favorable.
Liquidez severa	=	Activo corriente – Inventarios - gastos Contratados por antic	23,545.00	=	0.56
		Pasivo Corriente	42,298.00		
					El índice de liquidez severa es 0.56, que representa el activo disponible menor a 1 para cubrir el pasivo corriente. La empresa tiene poca posibilidad de cumplir las obligaciones a corto plazo, debe recurrir la opción de venta del inventario.
Prueba ácida	=	Activo Corriente - Inventario	23,545.00	=	0.56
		Pasivo Corriente	42,298.00		
					El índice de la prueba ácida es 0.56, significa que el activo corriente disponible menos los inventarios es menor a 1 frente al total del pasivo corriente, lo cual se puede generar dificultades de pago.

ANEXO 14: PAGOS A CUENTA MENSUALES

		DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS						
RUC	20573836741							
NOMBRE/RAZON SOCIAL	GRUPO INGENIA-T S.A.C.							
PERIODO	2016							
PERIODO	MUL	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIB	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201612	0621	820857779	Simplificado IGV- Renta mensual	NACION	19/01/2017	1011	IGV - OPER. INT	1,504.00
201611	0621	819933350	Simplificado IGV- Renta mensual	NACION	21/12/2016	1011	IGV - OPER. INT	2,413.00
201610	1662	263676025	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	VISA RECAUDACION	21/11/2016	1011	IGV - OPER. INT	4,875.00
201609	1662	262562309	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DE CREDITO DEL PER	20/10/2016	1011	IGV - OPER. INT	9,580.00
201608	1662	261450253	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/09/2016	1011	IGV - OPER. INT	3,568.00
201607	1662	260316285	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	19/08/2016	1011	IGV - OPER. INT	6,578.00
201606	1662	259129273	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/07/2016	1011	IGV - OPER. INT	9,856.00
201605	1662	257993314	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DE CREDITO DEL PER	21/06/2016	1011	IGV - OPER. INT	3,380.00
201604	1662	256914703	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	21/05/2016	1011	IGV - OPER. INT	11,680.00
201603	1662	256501458	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DE CREDITO DEL PER	16/05/2016	1011	IGV - OPER. INT	2,850.00
201602	1662	255170726	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	12/04/2016	1011	IGV - OPER. INT	3,590.00
201601	0621	810391364	Simplificado IGV- Renta mensual	-	18/02/2016	-	-	0.00

ANEXO 15: SUGERENCIA DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA GRUPO INGENIAT-T SAC

Reestructuración del organigrama de Grupo Ingenia-T S.A.C., Adoptado de Grupo Ingenia-T SAC por Frank Joel Castillo Melgar y Andree Américo Ramos Arancibia, 2016

